



**ACTA DE LA SESIÓN No. 256 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Siendo las nueve horas con nueve minutos del martes veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Sra. Alicia Durán - Ballén		✓
3. Sr. Michael Aulestia	✓	
4. Dr. René Bedón		✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓	
6. Abg. Diego Carrasco	✓	
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
8. Sra. Gissela Chalá		✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10. Sr. Hugo Dávila	✓	
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12. Sra. Paulina Izurieta		✓
13. Mgs. Analía Ledesma	✓	
14. Abg. Fernando Morales		✓
15. Sra. Amparito Narváez	✓	
16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Lda. Blanca Paucar		✓
18. Luis Reina		✓
19. Sr. Luis Robles		✓
20. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano



Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Buenos días.

Señor Secretario, a efecto de poder instalar la sesión No. 256 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Buenos días señor Alcalde, señores concejales,

Señor Alcalde, me permito informar a usted que, siendo las nueve horas con nueve minutos, se encuentran presentes en la sala doce miembros del Concejo Metropolitano. Me permito informar que, en esta sesión corresponde tomar juramento y posesión, a la señora concejala Alicia Durán – Ballén, quien actuará en reemplazo de la señora concejala Laura Altamirano.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sra. Alicia Durán Ballén, Dr. René Bedón, Sra. Gissela Chalá, Mgs. Juan Carlos Fiallo, Sr. Orlando Núñez, Lda. Blanca Paucar, Luis Reina; y, Sr. Luis Robles, a las 09h11. (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias.

En virtud de existir el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión No. 256 ordinaria del Concejo Metropolitano. Doy la cordial bienvenida a todos los señores miembros del Concejo Metropolitano, a los señores funcionarios del Municipio, invitados que se encuentran presentes en la sala y, a la ciudadanía que nos sigue a través de las redes oficiales del Municipio.

Vamos a tomar juramento. ¿Concejala Alicia Durán-Ballén, jura usted por su honor y por los sagrados emblemas de nuestra ciudad, defender los más altos intereses de la ciudad en el marco del respeto a la Constitución y Leyes de la República?

Concejala Sra. Alicia Durán Ballén: Sí juro.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si así lo hace que la ciudad lo reconozca, caso contrario que ella la juzgue, queda legalmente posesionada.

Señor Secretario, sírvase dar lectura del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia:

“CONVOCATORIA A SESIÓN No. 256 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. En mi calidad de Secretario General del Concejo, y por disposición del señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, al amparo de lo previsto en el artículo 90, letra c); y, 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) me permito convocar a los miembros del Concejo Metropolitano a la Sesión No. 256 Ordinaria que se desarrollará el martes 22 de noviembre de 2022, a partir de las 09h00 , en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

I. Himno a San Francisco de Quito;

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

II.1 Acta de la sesión Nro. 227 ordinaria de 14 de junio de 2022,

II.2 Acta de la sesión Nro. 229 extraordinaria de 26 de junio de 2022; y,

II.3 Acta de la sesión Nro. 230 ordinaria de 28 de junio de 2022.

III. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social del “Plan de accesibilidad a implementarse en el sistema de transporte público del Distrito Metropolitano de Quito”;



en cumplimiento de la Disposición Transitoria de la Resolución de Concejo Metropolitano Nro. C 109-2022;

IV. Conocimiento del Proyecto de Resolución que contiene la delegación a la autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Empresas Públicas, corporaciones y fundaciones municipales, u otras entidades prestadoras de servicios públicos en las que este Municipio tenga participación; y, resolución al respecto;

V. Presentación por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Plan de Respuesta del Distrito Metropolitano de Quito “Responde Quito”; y, resolución al respecto;

VI. Primer debate de los siguientes proyectos:

VI.1 Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la Tabla del artículo 1646 del Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el Capítulo XX.I, en el Título IV De las Tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CPF-2022-005);

VI.2 Ordenanza para la “Regularización del trazado vial de la Calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), Calle Guido Urbina (abscisa- 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación de la prolongación del trazado vial de la calle s/n, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí. (Informe de Comisión IC-O-CUS-2022-085); y,

VI.3 Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 006-2019, sancionada el 03 de octubre de 2019. (Informe de Comisión IC-CMO-2022-005).

Hasta ahí señor Alcalde la convocatoria y el orden del día para la sesión No. 256 ordinaria de este martes 22 de noviembre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias señor Secretario.

Tiene el uso de la palabra la concejala Analía Ledesma.



Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde, compañeras, compañeros concejales, público que está aquí presente que nos siguen en redes sociales, tengan ustedes muy buenos días.

Estoy pidiendo la palabra señor Alcalde, porque con fecha 14 de julio le dirigí un oficio a la señora gerente de EMGIRS con referencia al contenido del oficio de Duragas de expropiación del predio de propiedad de Duragas, en ese entonces era una sospecha, yo tenía en mi facultad fiscalizadora la potestad de inquirir sobre este requerimiento.

Con fecha 26 de julio la señora Gerente a todas mis inquietudes, que fueron varias, absuelve levemente mis dudas, es decir, que tenemos que esperar se concrete un tema de redes sociales, de medios de comunicación, ahora ya estamos 22 de noviembre y todos los medios de comunicación están denunciando esta situación, entonces, en efecto se informa en redes sociales sobre una acción de protección presentada por la empresa Duragas contra EMGIRS, con motivo de todo este procedimiento de expropiación del terreno y del predio.

Ustedes saben que es un planta de envasado de gas que colinda con la Empresa de Residuos Sólidos, y entonces, de estas notas de prensa aparece que este procedimiento podría ser susceptible a tener efectos legales, me parece que ahora tienen que comparecer justamente a esta misma hora y, esto es un tema sumamente delicado, sumamente grave, puesto que esto acarrea temas de seguridad, pues se juntarían dos actividades terriblemente susceptibles; y también es un tema ambiental ya que EMGIRS habría procedido sin contar con estudios legales y autorizaciones pertinentes, entonces, aquí de lo que me colige la señora Gerente, sí le quisiera pedir señor Alcalde, que pida la próxima semana y que nos explique en Concejo Metropolitano lo que está sucediendo, porque es una posible bomba de tiempo esta expropiación, como lo señalan los medios, como lo advertí desde el 14 de julio, como la señora me respondió y me dijo que más o menos no puede ser tan grave, entonces, le pido de la manera más comedida le pida que comparezca a este Concejo la próxima semana.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Como usted conoce concejala Analía Ledesma, todas las personas pueden presentar cualquier tipo de acción y pueden sustentar en lo que ellos estimen pertinente, el Municipio tiene los argumentos de defensa que desvirtúan esas posibles afectaciones de derecho, en todo caso, como usted lo señala, la audiencia está fijada para este día, para esta hora, posiblemente están ya en audiencia y tomaremos en consideración para algún momento que venga la Gerente de EMGIRS para que señale lo que está solicitando.

Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias señor Alcalde.



Tengo aquí en el oficio que le mandé diez inquietudes, las cuales le voy a hacer llegar y no quisiera que venga al Concejo en algún momento, estoy diciendo que esto puede ser una posible bomba de tiempo y me gustaría que comparezca la próxima semana, la seguridad de la ciudadanía es importante, el medio ambiente es importante, los lixiviados se están mezclando con una planta de gas GLP, no es una cuestión de algún momento.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias, buenos días a todas, a todos, a las y los ciudadanos que nos escuchan por los diferentes medios.

Quiero expresar, nos había llegado a todos los concejales, a todas las concejalas, un oficio por parte de los trabajadores y funcionarios municipales, voy a expresar la solicitud de ellos. Solicitamos comedidamente se lleve a cabo ya el segundo proceso para la compra de renuncias, tomando en cuenta a todas y a todos los servidores que desean voluntariamente desvincularse, ya que según el estudio adjunto existen 191 servidores de la LOSEP – Jornal- LOEI y COESCOP, que pretendían ser parte del referido proceso, para ello se requerirá un valor aproximado de nueve millones, lo que significaría también un ahorro al Municipio de quince millones.

Este argumento lo plantean considerando el pronunciamiento que el señor Alcalde había realizado el día martes 23 de noviembre del 2021, en la sesión 186 ordinaria del Concejo Metropolitano, donde expresó que se incrementaría el presupuesto para un proceso de compras de renuncias en el año 2022, frente a esto, también plantean algunas acciones por realizar que tendrían que ver con las siguientes, que valdría la pena avanzar en estas o también que puedan informarnos en este Concejo y también a los funcionarios y trabajadores del Municipio.

Primera actividad, le corresponde a la Administración General ejecutar de igual forma que en el año 2021, una encuesta formal para recopilar información de los servidores que manifiesten su deseo a ser desvinculados.

Segundo, de igual forma le corresponde a la Administración General destinar los recursos por medio de transferencias de partidas asignadas para compra de renuncias, estableciendo el monto necesario conforme los resultados de la encuesta. Antes de finalizar el año se podría hacer estas acciones.

Y la tercera, es necesario que los funcionarios jerárquicos superiores realicen un análisis interno de las actividades y funciones del personal, a fin de que se organice y optimice de conformidad con los perfiles, metas y objetivos institucionales.



Solicitaría señor Alcalde, nos pueda informar sobre estas acciones, el pronunciamiento y compromiso también en la sesión citada.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Administrador General, por favor.

Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General: Señor Alcalde, señores concejales muy buenos días.

Con relación a la consulta planteada por la concejala, de entrada, como ustedes conocen en el presupuesto no se asignó ningún recurso para compra de renuncias en la reforma que se aprobó en septiembre, sin perjuicio de eso, la Dirección de Talento Humano ya hizo una consulta a los diferentes funcionarios jerárquicos para analizar cuáles de ellos tendrían espacios en caso de que tengamos una posible compra de renuncias. En función de los resultados que obtengamos vamos a tener un mapa de las dependencias en las cuales podría existir esta posibilidad, y lo que si les digo es que, tal como está estructurado el presupuesto tendríamos que venir acá al Concejo a hacer una reforma presupuestaria, para que en caso de que se apruebe el Concejo haga el traspaso correspondiente, pero de momento hemos empezado ya el proceso, nosotros hemos dado los primeros pasos y, obviamente habrá que ver los resultados que se van arrojando en el camino.

Lo que sí quiero dejar en claro, porque a veces genera problemas, es recordarles que cuando se compra la renuncia ese puesto no se habilita, lo que significa que hay entidades que por su funcionamiento nunca van a poder acogerse a este mecanismo, voy a poner quizás el ejemplo más evidente, los señores profesores, yo no puedo eliminar al profesor de física del Colegio Fernández Madrid, porque desaparecería la partida del profesor de física del Fernández Madrid, con qué le cubriría, a manera de ejemplo nada más quiero mencionar estos temas.

Entonces, nosotros vamos a seguir avanzando con los procesos, vamos a seguir encontrando los temas y también hay que considerar los tiempos que tenemos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

Era en el mismo sentido el tema del proceso de compra de renuncias para el personal del Municipio de Quito, ya habíamos hablado incluso con la Comisión de Presupuesto, de alguna manera obviamente si no hay los recursos no se puede proceder, y para eso es



necesario que pase a este Concejo una reforma presupuestaria, donde consten los valores para la compra de renuncias que usted lo había manifestado señor Administrador, habrán algunas partidas que no se pueden eliminar, pero hay muchísimas más que sí es posible y el momento que se hace la compra de la renuncia se eliminan esas partidas, es un ahorro significativo para el Municipio de Quito. Además, que permitimos que personal que por cualquier razón ya no quiere permanecer en este Municipio, pueda salir en condiciones de dignidad como deberíamos salir todos los funcionarios municipales.

Así que, le había pedido la anterior semana un informe pormenorizado sobre esto y, vuelvo a insistir en ese pedido, de tal manera que el Concejo pueda conocer a profundidad cómo va adelante el proceso de compra de renuncias.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias le ruego al señor Administrador que presente ese informe.

Finalmente, el concejal Juan Manuel Carrión tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días, gracias señor Alcalde.

Solicito por favor que, en la próxima sesión de este Concejo la gerencia de EPMMOP nos informe sobre el estado de suscripción, de revisión, de ajustes al convenio que establece los aportes urbanísticos que el promotor del proyecto denominado Botánico debe entregar a la ciudad, ese proceso de revisión lleva ya un año y no ha sido resuelto.

El pasado jueves participé en una inspección al predio público, al predio de protección ecológica sobre el cual existe actualmente un permiso temporal de uso del espacio público, que es muy claro, porque lo que faculta es el paso de materiales de construcción exclusivamente, ya en el pasado ahí se han dado acciones de parte del promotor que incumplen o que van más allá del alcance de este permiso temporal, se pretendió levantar ahí un gran portón en su momento, luego se colocaron unos tótems publicitarios, el jueves pude verificar, entiendo que hoy saldrá el informe correspondiente de la Administración Zonal, algunas infracciones como la remoción de la cobertura vegetal sin la autorización respectiva, la colocación de vallas publicitarias, incluso alguna obra de infraestructura que no está autorizada a hacerse en ese predio, sobre eso la Agencia Metropolitana de Control deberá llevar a cabo las acciones y los procesos correspondientes, pero el tema medular, insisto en la solicitud señor Alcalde, ¿Ese convenio beneficia a la ciudad?, ¿ese convenio es real?, ¿por qué lleva más de un año de revisión en la EPMMOP?



Necesitamos tener estas claridades, cuidado vaya a pretenderse que el predio de protección ecológica se convierta en un acceso para ese proyecto, ese proyecto tiene sus propios accesos, que se vea ahora lo inadecuados que son e insisto, el tema puntual es que nos informe aquí la gerencia de la EPMMOP cuál es el estado de suscripción de ese convenio.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias señor Alcalde, un saludo cordial a cada uno de los miembros del Concejo y ciudadanía.

Hay dos puntos que quiero recalcar, el uno el que acaba de decir el concejal Juan Manuel Carrión que eso es importante y fundamental, porque ahí tenemos a toda una ciudadanía en Cumbayá que está protestando acerca de eso y nosotros como Municipio deberíamos saber.

En segundo, me llama la atención profundamente, si se quieren hacer las compras de renuncias está bien porque esas ventas voluntarias si se quiere del funcionario, pero en el ámbito de estas ideas de achicar el Estado y todas las cosas, no creo que la eficiencia y la eficacia, sobre todo la eficacia de una institución esté en reducir el número de personal para poder atender precisamente los problemas de la ciudadanía, hay que hacer un estudio muy serio, no se trata solamente de decir este rato que cambiamos nuestra forma de pensar y ahora vamos a achicar el Estado y, entonces vamos simplemente a decir que las renuncias se dan y no importa si los funcionarios tienen que trabajar tres veces, no importa si la administración está mal planteada, no importa si los diseños de los procesos del Municipio no se dan, primero hay que hacer precisamente eso, un rediseño de procesos y para eso está perfectamente establecida en la nueva Secretaría de las Tecnologías de Información y Comunicación, que es la que tiene que realizar los nuevos procesos para que, en la medida en que esos nuevos procesos se den, se vea la posibilidad de redistribuir a las personas, no es mandado a la calle a las personas como se mejora la institución, ni tampoco se mejoran los servicios a la ciudadanía, tiene que haber una cabal comprensión de lo que significa esto.

Estas teorías de achicamiento del Estado y todas las cosas, no tienen el menor sustento cuando lo que se necesita es que la eficacia de una institución se dé en el cumplimiento de sus objetivos.

Gracias señor Alcalde.

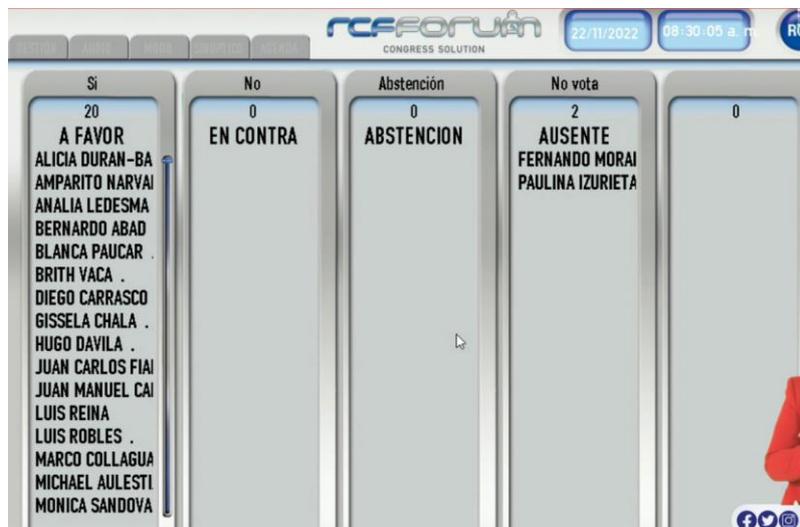


Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase tomar votación por favor del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor, dígnense consignar su voto respecto del orden del día propuesto para esta sesión, sin modificaciones.

Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sra. Alicia Durán - Ballén	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma	✓				
14. Abg. Fernando Morales					✓
15. Sra. Amparito Narváez	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				



19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, señor Alcalde, proclamo resultados.

Veinte votos a favor de veinte miembros del Concejo Metropolitano presentes, ha sido aprobado el orden del día.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (20 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado para la presente sesión, sin modificaciones.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Primer punto del orden del día, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, primero:

I. Himno a San Francisco de Quito

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Segundo punto del orden del día, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Segundo:

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

II.1 Acta de la sesión Nro. 227 ordinaria de 14 de junio de 2022.



Señor Alcalde, señores concejales, informo que a Secretaría General han sido remitidas observaciones por parte de los señores concejales: Juan Manuel Carrión y Juan Carlos Fiallo, las mismas que han sido debidamente incorporadas en el borrador del acta de la sesión No. 227.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación por favor, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnense consignar su voto respecto del acta de la sesión No. 227 ordinaria de 14 de junio de 2022, con las observaciones de los señores concejales: Juan Manuel Carrión y Juan Carlos Fiallo.

Señor operador, por favor presente los resultados.

Si	No	Abstención	No vota	0
17	0	3	2	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	AUSENTE	
ALICIA DURAN-BA ANALIA LEDESMA BERNARDO ABAD BLANCA PAUCAR . BRITH VACA . GISSELA CHALA . JUAN CARLOS FIALLO JUAN MANUEL CARRION LUIS REINA LUIS ROBLES . MARCO COLLAGUA MICHAEL AULESTI MONICA SANDOVA ORLANDO NUÑEZ RENE BEDON . SANTIAGO GUARDERAS		AMPARITO NARVAI DIEGO CARRASCO HUGO DAVILA .	FERNANDO MORAI PAULINA IZURIETA	

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sra. Alicia Durán - Ballén	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco			✓		
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				



9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10.Sr. Hugo Dávila			✓		
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta					✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez			✓		
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	0	3	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, señor Alcalde, proclamo resultados.

Diecisiete votos a favor, tres abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 227 de 14 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve aprobar el Acta de la sesión Nro. 227 ordinaria de 14 de junio de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo acta, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

II.2 Acta de la sesión Nro. 229 extraordinaria de 26 de junio de 2022.



Asimismo, han sido remitidas a Secretaría General, observaciones de parte de los señores concejales: Juan Manuel Carrión y Juan Carlos Fiallo, mismas que han sido debidamente incorporadas al borrador del acta de la sesión No. 229, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación por favor, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales, por favor, dígnense consignar su voto respecto del acta de la sesión No. 229 extraordinaria, de 26 de junio de 2022, con las observaciones de los concejales: Juan Manuel Carrión y Juan Carlos Fiallo.

Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sra. Alicia Durán - Ballén			✓		
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco			✓		
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				



9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10.Sr. Hugo Dávila			✓		
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta					✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	4	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, cuatro abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 229 extraordinaria del 26 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar el Acta de la sesión Nro. 229 extraordinaria de 26 de junio de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Última acta por favor, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde:

II.3 Acta de la sesión Nro. 230 ordinaria de 28 de junio de 2022.



Han sido remitidas a esta Secretaría, observaciones de parte de los señores concejales: Juan Manuel Carrión y Juan Carlos Fiallo, mismas que han sido debidamente incorporadas al borrador del acta No. 230, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor, dígnense consignar su voto respecto del acta de la sesión No. 230 ordinaria del 28 de junio de 2022, con las observaciones que han sido incorporadas a la misma.

Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sra. Alicia Durán - Ballén			✓		
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá	✓				
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila			✓		



11.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
12.Sra. Paulina Izurieta					✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓				
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez			✓		
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	4	0	2

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor, cuatro abstenciones. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 230 ordinaria del 28 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar el Acta de la sesión Nro. 230 ordinaria de 28 de junio de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo:

- III. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social del “Plan de accesibilidad a implementarse en el sistema de transporte público del Distrito Metropolitano de Quito”; en cumplimiento de la Disposición Transitoria de la Resolución de Concejo Metropolitano Nro. C 109-2022, que hace relación a la declaratoria del 25 de octubre,**



como el “Día de Talla Pequeña”, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante señor Secretario de Inclusión, por favor.

Mgs. Francisco Sánchez, Secretario de Inclusión Social: Buenos días señor Alcalde, señoras, señores concejales, público en general y gente que nos ve en los medios sociales.

En cumplimiento de la disposición transitoria como ya anotaba el señor Secretario, se presenta este plan de accesibilidad universal en el transporte de Quito, en lo que hay que destacar y reconocer la participación ciudadana, la participación de organizaciones sociales, gubernamentales que trabajan con los distintos grupos de atención prioritaria, pero sobre todo, de las Secretarías, la gerencia de la Empresa de Transporte, es decir, varios actores municipales que han permitido construir este Plan de Accesibilidad.



Plan de accesibilidad a implementarse en el Sistema de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se conformaron varias comisiones de trabajo en la mesa de discapacidades desde mayo pasado.



Se crearon cuatro comisiones que vale la pena destacar cuáles fueron:



- Prevención e inclusión,
- Acceso y reparación de derechos, que colaboraron directamente con la concejala Analía Ledesma,
- Atención, protección; y,
- Coordinación y seguimiento.

Accesibilidad Universal

✦ La accesibilidad universal es la condición mediante la que un entorno es plenamente accesible a todos los individuos, sin importar si estos sufren de alguna discapacidad motriz que dificulta su desplazamiento, edad u otra condición.

✦ Algunas exclusiones de las PcD en los sistemas de transporte son:

- ✦ Exclusión física, referida a las barreras en el diseño de vehículos, calles, estaciones, paradas de autobús.
- ✦ Exclusión social, como las limitaciones de comunicación y poca empatía que pueden tener los ciudadanos.
- ✦ Exclusión por parte de la comunidad y funcionarios de transporte (conductores o guardas de seguridad), cuando se niegan a transportar a una PcD.



Municipio de Quito Secretaría de INCLUSIÓN SOCIAL

Es clave definir qué es la accesibilidad universal y no solamente para las personas con discapacidad, también esto es para adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, personas de talla baja, y por supuesto madres embarazadas.

La accesibilidad universal es la condición mediante la que un entorno es plenamente accesible a todos los individuos sin importar si estos sufren de alguna discapacidad motriz, que dificulte su desplazamiento, edad u otra condición. Algunas exclusiones que sufren las personas con discapacidad en los sistemas de transporte son, exclusión física referida a las barreras en el diseño de vehículos, calles, estaciones, paradas de autobús, exclusión social como las limitaciones de comunicación y poca empatía que pueden tener los ciudadanos, la poca solidaridad y sensibilidad frente a los problemas que viven diariamente las personas al hacer uso del transporte.

Exclusión por parte de la comunidad y funcionarios de transporte, sean conductores, operadores, guardias de seguridad, cuando se niegan a transportar una persona con discapacidad o miembro de un grupo de atención prioritaria.

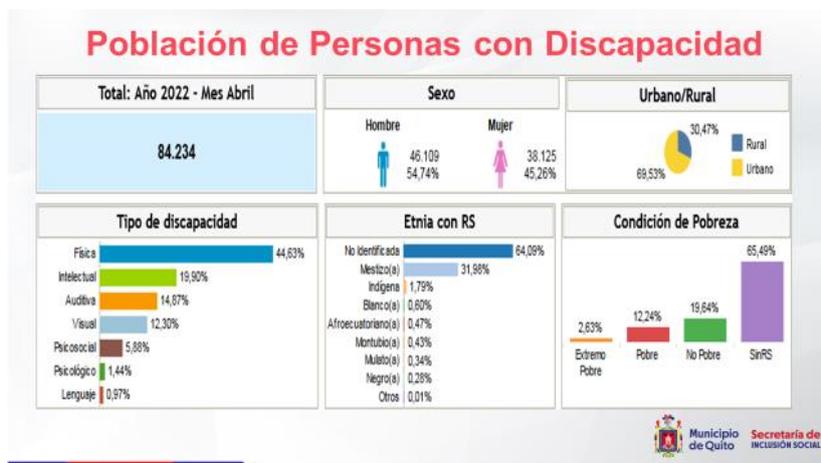


Accesibilidad Universal

- Según el **CONADIS** al 2021 en el Distrito Metropolitano de Quito están registradas **84.234 personas con discapacidad**, de estas **54.74% son hombres** y **45.26% son mujeres**. El **69.53% reside en la zona urbana** y **30.47% reside en la zona rural**.
- Según proyecciones del **Instituto Nacional de Estadística y Censo - INEC** para el año 2020, la población en Quito sería de **2'781.642 habitantes**, la prevalencia de discapacidades en el distrito de PCD estaría ubicado en el **3% de la población**.



Según el CONADIS 2021 en el Distrito Metropolitano de Quito se registran 84 mil 234 personas con discapacidad, de estas 54% son hombres, con el 45% son mujeres, el 69% residen en zonas urbanas y el 30% en áreas rurales. Según las proyecciones del INEC, porque no tuvimos el censo por la pandemia, para el año 2020 la población de Quito sería de 2 millones 781 mil y el 3% de personas sufren o padecen alguna discapacidad.



Según el CONADIS nos presenta estos datos ya con mayor nivel de desagregación, vemos el tipo de discapacidad, la etnia y la condición de pobreza con una connotación que el 65% no están en el registro social, que maneja el MIES y la Secretaría de Planificación.



Objetivo

Crear condiciones de accesibilidad universal a los grupos de atención prioritaria con especial énfasis a personas con discapacidad en el sistema de transporte en el Distrito Metropolitano de Quito.



¿Cuál es el objetivo de este Plan de Accesibilidad Universal? Crear condiciones de accesibilidad universal a los grupos de atención prioritaria, con especial énfasis a las personas con discapacidad en el sistema de transporte del Distrito Metropolitano de Quito.

PLAN DE ACCESIBILIDAD A IMPLEMENTARSE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MESA TÉCNICA DISTRITAL SOBRE DISCAPACIDADES.
- A la que se sumaron la Empresa de Transporte de Pasajeros, la Secretaría de Movilidad, la Empresa Metro de Quito, Quito turismo, el MIES, AMT, UMPSJ. Han participado más de 20 organizaciones.
- A través de varias reuniones de trabajo se fue construyendo este importante instrumento de política pública que beneficiará a todos los grupos de atención prioritaria especialmente a adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y a personas con discapacidad.



Este plan fue elaborado con la Comisión de Atención y Protección de la Mesa Técnica Distrital de Discapacidades, se sumaron la Empresa de Transporte de Pasajeros, la Secretaría de Movilidad, la Empresa Metro de Quito, Quito Turismo, el MIES, la AMT y el Patronato San José; y, han participado más de 20 organización a través de varias reuniones de trabajo se fue construyendo este importante instrumento de política pública, que beneficiará a todos los grupos de atención prioritaria, especialmente anotamos hace un momento adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas y a personas con discapacidad.



Importancia del Plan

El Plan de accesibilidad a implementarse en el sistema de transporte público del Distrito Metropolitano de Quito permite:

- 1) Coordinar las acciones encaminadas a asegurar la accesibilidad universal con las distintas dependencias del MDMQ, las organizaciones del Gobierno Central, las organizaciones que trabajan con personas con discapacidad y otros grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad así como organizaciones de la sociedad civil
- 2) Contar con un documento que genera compromisos específicos de acción conjunta y organizada para avanzar hacia la construcción de un Quito Digno e Incluyente.



Municipio de Quito Secretaría de INCLUSIÓN SOCIAL

La importancia de este Plan. El Plan de Accesibilidad Universal a implementarse en el sistema de transporte de Quito, básicamente busca coordinar las acciones encaminadas a asegurar la accesibilidad universal con las distintas dependencias del Municipio, las organizaciones del Gobierno Central, las organizaciones que trabajan con personas a nivel no gubernamentales, con personas de los grupos de atención prioritarios y contar con un documento que genera compromisos específicos para una acción conjunta y organizada para avanzar en la construcción este Quito digno e incluyente.

Importancia del Plan



- Es un hito inédito en el país
- Parte de la eliminación de barreras físicas y de comunicación en los sistemas de transporte terrestre en el DMQ
- Y avanza con la eliminación de barreras mentales tanto en los operadores del sistema de transporte como en los usuarios promoviendo el respeto y buen trato a personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos de atención prioritaria.
- Marca el compromiso del Municipio con los grupos de atención prioritaria en la construcción de un Quito Digno e incluyente.

Municipio de Quito Secretaría de INCLUSIÓN SOCIAL

Este plan realmente constituye un hito inédito no solamente a nivel del país, también a nivel de América Latina, parte de la eliminación de barreras físicas y de comunicación en los sistemas de transporte terrestre en el Distrito Metropolitano de Quito, pero al igual que logramos, por ejemplo, en el caso de la exposición de Van Gogh que han ido ya alrededor de 800 personas de los grupos de atención prioritaria, eliminando la barrera económica para que puedan acceder al derecho a la cultura, de igual manera se ha presentado la iniciativa legislativa que está en conocimiento de la Comisión de Movilidad, de tarifa cero para las personas con discapacidad, porque no podemos tener una barrera que sea económica para que puedan hacer uso y acceso del transporte público, esto será tratado debidamente conforme lo plantea el Código Municipal.



Avance en la eliminación de barreras mentales, tanto en los operadores del sistema de transporte como en los usuarios, promoviendo el respeto y buen trato a personas con discapacidad, adultos mayores y todos los grupos de atención prioritaria, marca el compromiso del Municipio con los grupos de atención prioritaria en esta construcción de un Quito digno e incluyente.

PLAN DE ACCESIBILIDAD A IMPLEMENTARSE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Instalación de equipos e instrumentos para personas con discapacidad, en paradas y unidades de los corredores operados por la EPMTQP (TROLEBUS y ECOVIA)
 - Repotenciación del sistema de audio de **250 unidades**
 - Reinstalación de **44 pantallas** en las paradas y estaciones del sistema trolebus
 - Se proyectarán videos con mensajes inclusivos en coordinación con **SECOM**
 - Adquisición de **25 unidades nuevas del trolebus** que cumplan con características técnicas relacionadas con accesibilidad universal.
- Se retoma la campaña de **Cero Acoso** y se articula con las **JMPD** y **CEJ**
- Troleferia de emprendimientos **"Emprende Trole"**
- Realización de una observancia técnica del **CONADIS** al sistema de transporte público en el DMQ
- Visita de observancia ciudadana al sistema **Metro de Quito**, con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con PcD, organizaciones de personas de talla baja, personas sordas, personas con discapacidad física, personas ciegas y personas con discapacidades psicosociales, adultos mayores y de niñez y adolescencia.
- Desarrollo de rutas turísticas que incluye señalética y demás adecuaciones para **GAP**.

Municipio de Quito Secretaría de INCLUSIÓN SOCIAL

¿Pero qué plantea el Plan? Plantea la instalación de equipos e instrumentos para personas con discapacidad en paradas y unidades en los corredores operados por la Empresa de Transporte Trolebús y Ecovía, la repotenciación del sistema de audio en 250 unidades de transporte, la reinstalación de 44 pantallas en las paradas y estaciones del sistema Trolebús, se proyectarán videos con mensajes inclusivos en coordinación con SECOM, adquisición de 25 unidades nuevas de Trolebús que cumplan con características técnicas relacionadas con la accesibilidad universal.

Se retoma la campaña "Cero acoso" y se articula con las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos y los centros de Equidad y Justicia. Aquí vale la pena destacar que nosotros hemos creado ya un centro en la zona de la ruta escondida, un centro de equidad y justicia, y vamos a crear uno más en la zona de Nanegalito para subtrópico; y, dos juntas por pedido del Alcalde, dos juntas de protección contra la violencia a la mujer y el adulto mayor, es decir, vamos a llegar a ocho CEJ – Centros de Equidad y Justicia y a siete juntas de protección.

La Trole feria de emprendimientos y empresas Trole, la realización de una observancia técnica del CONADIS al Sistema de Transporte Público del Distrito, visitas de observancia ciudadana al Sistema Metro de Quito con organizaciones de la sociedad civil y los distintos grupos de atención prioritaria, especialmente las personas de talla baja, personas sordas, personas con discapacidad física, adultos mayores y organizaciones que trabajan con niños y adolescencia; desarrollo de rutas turísticas que incluye señalética y demás adecuaciones inclusivas para los grupos de atención prioritaria.



PLAN DE ACCESIBILIDAD A IMPLEMENTARSE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Plan de sensibilización y capacitación continua a 7.600 conductores sobre respeto a GAP y acceso a otros servicios municipales

- Aprobación del curso de sensibilización (CONADIS) sobre personas con discapacidad por parte de los agentes de tránsito
- 45 de las 66 operadoras ya recibieron el curso de sensibilización del CONADIS y 5 se encuentran recibiendo el curso. A noviembre todas. Se coordinará con CONADIS para que las demás operadoras cumplan con la capacitación.
- Sensibilización e información a través de cursos dirigidos a entidades educativas, empresas privadas y empresas públicas.
- Campañas comunicacionales sobre promoción de derechos a población usuarios de servicio de transporte y espacio público:
 - Respeto a peatones y adultos mayores
 - Respeto a ciclistas
 - Respeto a pasos peatonales
- Campañas edu-comunicacionales para el peatón, conductores, ciclistas, adultos mayores, entre otros que incluyan spots publicitarios a gran escala

- Publicidad en unidades de transporte sobre CEJ, JMPD y otros servicios de acceso para GAP.
- Sensibilización y capacitación a funcionarios de las paradas de los diferentes Sistemas sobre el respeto y prioridad para el acceso y uso del transporte a Grupos de Atención Prioritaria.
- Reposición de pasos peatonales con acceso para personas con discapacidad y del tiempo de semáforos para personas con dificultades de movilidad física.

 **Municipio de Quito**  **Secretaría de Inclusión Social**

Pero esto no opera solamente con el equipamiento, es necesario, es fundamental la capacitación y la sensibilización a los distintos operadores de, tanto la empresa pública como también las empresas privadas; un Plan de sensibilización y capacitación continua a 7.600 conductores sobre el respeto a los grupos de atención prioritaria y el acceso a los servicios municipales; aprobación de un curso de sensibilización en coordinación con el CONADIS sobre personas con discapacidad por parte de los agentes de tránsito, hasta ahora 45 de las 66 operadoras ya recibieron el curso de sensibilización del CONADIS y cinco se encuentran recibiendo este curso, a noviembre todas en coordinación con el CONADIS tendrán que haber pasado por este curso para poder operar.

Sensibilización e información a través de cursos dirigidos a entidades educativas y empresas privadas y empresas públicas, campañas de comunicación sobre promoción de derechos de la población y usuarios del servicio en cuanto al respeto de los peatones, respeto a los ciclistas, respeto a los pasos peatonales. Sobre este tema de los pasos peatonales, es algo fundamental el cambiar el concepto y que realmente sean garantistas, hoy venía por la Occidental, con gran alegría veo que ya se está reconstruyendo el de la calle antes de Legarda en la Occidental, pero todos los pasos peatonales tienen unas gradas realmente complicadas para personas con muletas, por ejemplo, me ponía a pensar cómo cruza una persona con silla de ruedas la Occidental y si no se ponen rampas en los pasos peatonales difícilmente van a ser accesibles en esta lógica de accesibilidad universal, ahí tenemos que hablar con EPMMOP también y la Administración Zonal.

Campañas Edu comunicacionales para el peatón, porque también son parte de y tienen que respetar las normas de tránsito, la publicidad en unidades de transporte sobre los CEJ y las Juntas en esta lógica de la campaña “Cero acoso”, para que puedan ser ventanilla de entrada de las denuncias; la sensibilización y capacitación a funcionarios de las paradas de los diferentes sistemas de transporte sobre el respeto y prioridad para el acceso y uso del transporte de grupos de atención prioritaria.



Reposición de pasos peatonales con acceso para personas con discapacidad y del tiempo de semáforos para personas con dificultades y movilidad física.



¿Cuánto nos cuesta este Plan de Accesibilidad Universal? Hasta diciembre del 2022 medio millón, de enero a mayo quince millones básicamente con la adquisición de las veinticinco unidades, de junio a diciembre ciento ochenta mil en todos los procesos de educación y capacitación, es decir, que la inversión entre diciembre 2022 y 2023 será de \$15 millones 942 mil dólares.

Monitoreo y Seguimiento



El monitoreo y seguimiento de la hoja de ruta la realizará la comisión de Atención y Protección de la Mesa Técnica Distrital sobre Discapacidades conformada por representantes de organizaciones del Gobierno Nacional, organizaciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, organizaciones no gubernamentales que trabajan con PcD y organizaciones que representan a PcD, **mediante reuniones mensuales y la emisión de informes de avance.**

Municipio de Quito Secretaría de INCLUSIÓN SOCIAL

Pero ningún plan puede quedarse en el papel y tiene que hacerse un monitoreo y seguimiento, el monitoreo y seguimiento de la hoja de ruta la realizará la Comisión de Atención y Protección de la Mesa Distrital sobre Discapacidades, conformada por representantes de organizaciones del Gobierno Nacional, Gobierno Local del Distrito Metropolitano y organizaciones que trabajan con los distintos grupos de atención prioritaria. Mediante reuniones mensuales y la misión de informes de avance, y, sobre todo, la necesidad de que esto sea incorporado en todos los POA's de las entidades, de las Secretarías, pero también de las ONG's y organizaciones del Estado.

Esto es señor Alcalde, muchas gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿En consideración?

Tiene el uso de la palabra, el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días, muchísimas gracias a todos.

Lo importante que sea parte de la política pública la inclusión, pero de verdad hay que destinarle los recursos que son necesarios.

Total de inversión si repite el cuadro, cerca de dieciséis millones supuestamente para este plan, pero el 93.8% por no decir el 94%, se refiere a la adquisición de 25 unidades de buses para el Trolebús, que no es de uso exclusivo para inclusión y allí generamos un espejismo, de verdad se está destinando sólo un millón en este Plan, porque lo otro es una renovación del parque automotor de la Empresa Municipal de Pasajeros, que hay que hacerlo pero no nos engañemos, seamos claros, observemos con precisión.

Repito, reconozco la voluntad, la intención, pro hasta allí, de que sea parte de la política de inclusión, creo que quienes caminamos las aceras en todos los barrios de Quito no existe una voluntad de eliminar todos los obstáculos y creo que hay que trabajar por aquello, porque las aceras cambien, sean inclusivas, permitan el uso de las aceras porque no queda más remedio que utilizar las calzadas y poniendo en grave riesgo a las vidas. Más bien, quisiera que, cómo es que se le pone este presupuesto de los quince millones como parte de la inclusión, porque claro es política del acoso también es parte de esto sin costo, pero aquí los quince millones es para renovación y hay que hacerlo, hay que renovar, hay que fortalecer a la empresa pública de acuerdo, pero no puedo incluirle en esta política de inclusión.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias, muy buenos días a los presentes, a los ilustres miembros del Concejo Metropolitano, señor Alcalde y a todos los que nos ven por los medios digitales.

Primero, quiero agradecer por el esfuerzo y por haber tomado asunto en estos temas que son importantes, sólo que me queda algunas inquietudes. Con respecto al tema del transporte inclusivo, transporte público accesible. Aquí plantean normas técnicas bajo licenciamiento de la INEC, nosotros tenemos, se aprobó la ordenanza 017 en el 2020 referente al tema de los transportes y, ahí ya se hablaba de que todos los transportes, las



unidades tienen que estar estandarizadas a las Normas Internacionales de Europa y de la ISO 9001, donde dan estos lineamientos para garantizar el transporte accesible.

Faltaría corregir eso dentro de esto, aparte de las normas INEN, porque las normas INEN también necesitan una actualización a estas normas internacionales, entiendo también el tema que es necesario hacer la reposición de las unidades, pero ya que estas unidades vengán con todas estas adaptaciones que se requiere.

Hablaban de la capacitación, aquí faltó otro grupo, no lo veo en el plan, es también capacitar a la AMC y a los Agentes de Control en estos temas de las personas y de los grupos de atención prioritaria; y, también, hace falta aquí una capacitación a la ACDC por el tema de los trabajadores autónomos, que tenemos también esa problemática de que están ubicándose los trabajadores en zonas o en espacios que impiden la movilidad de las personas con discapacidad; entonces, aquí faltaría también eso, no sé si se tomó en cuenta.

Eso como estos puntos que no los logro visualizar aquí en el Plan, entiendo que hay que ponerlo en marcha porque suena bonito en el papel, pero otra cosa es ponerlo en el día a día, en irlo adaptando a las realidades de cada una de las personas con discapacidad. Entonces, agradezco este esfuerzo, este trabajo; están aquí también las personas de talla baja y estamos expectantes de que esto no quede en el papel, sino que lo podamos ver plasmado con hechos en el menor tiempo posible.

Muchas gracias y solicitarle señor Alcalde que, para la próxima sesión se trate también el tema para segundo debate del proyecto de ordenanza de prevención de adicciones.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Damos la bienvenida a las personas con talla baja, en tal sentido, tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días con todos los integrantes de este Concejo, señores funcionarios, invitados, ciudadanos de Quito.

Es bueno que se vayan cumpliendo los mandatos de las Resoluciones y Ordenanzas emanado de este organismo, Concejo Metropolitano, está bien que se presente una información en cumplimiento de unas de aquellas, pero hay que ir aterrizando, porque se trata de personas de talla baja, se presenta en forma global, está bien, pero es un grupo de atención prioritaria y voy a decir cosas específicas, hay que aterrizar el Plan, está bien que es capacitación y sensibilidad social ante las limitaciones que pueden tener por su estatura los ciudadanos, por ejemplo, uno, las baterías sanitarias que existen en las paradas de transporte público cuanto en cualquier batería sanitaria pública de Quito, ahí



hay problemas, algunas no están aptas para eso, en algunas sí, por ejemplo hay para niños más bajitos pero no en todas, hay que pensar en esto, en la accesibilidad. Por ejemplo, las baterías sanitarias públicas de los pasajes elevados, lógicamente la norma es 30 de huella y 20 de contra huella y yo creo que es salvable, pero siempre acoplándose a la realidad de cada pasaje elevado de peatones si habría que cambiar la mentalidad y buscar una forma de acceso plano en rampas, pero eso cuesta mucho dinero, pero hay que plantearse de aquí al futuro buscar soluciones, claro lógicamente si pondríamos un paso elevado en una acera en donde no hay mucho sitio para moverse, pero hay que buscar la manera arquitectónica y de ingeniería para sea de mejor acceso a personas de talla pequeña.

En el transporte público en horas pico en donde realmente se entra, pero, no hay donde poner un pie en horas pico en el transporte público, y sí, realmente es una limitante para las personas de talla pequeña, imagínese si tú eres alto de un apretón que existe, sí creo que todos nos hemos embarcado en el transporte público en horas pico en donde no hay ni cómo moverse, imagínate si una persona de talla pequeña queda en la mitad de las personas de mayor estatura. Hay que analizar también ese tema, hay que aterrizar, talvez en el propio Metro poner ya como estamos de partida, poner sitios especiales definidos para las personas de talla pequeña, porque pasar en el Trolebús la realidad en horas pico es titánico, seamos reales.

La atención en ventanillas, si un ciudadano tiene un metro de estatura, la altura generalmente lo normal es de 80, las altas a veces de 70, 80 pongamos que es el estándar en atención al público, apenas sólo queda 20 centímetros de diferencia, todas esas alternativas hay que ir aterrizando y viendo que, justamente con la participación ciudadana de las personas de los ciudadanos de talla pequeña, ver cuáles son las imposibilidades y cómo se puede ir avanzando, es decir, este plan está bien, la concientización, la capacitación todo está bien, que ya se ha conversado con los diferentes entes, pero hay que ir aterrizando en un plan más específico para que tengan mayor accesibilidad los ciudadanos, es bueno que poco a poco se van lanzando en la sociedad, en este caso en el Municipio de Quito que es una sociedad muy diversa en donde hay pequeños, altos, medianos, flacos, gordos, hay de mayor entendimiento, menor entendimiento, en fin hay de todo; y, la accesibilidad y la comprensión que el ser humano es diverso es excelente.

Qué bueno que se haya dado cumplimiento dentro de los plazos establecidos, pero igual aterricen el Plan, hay que aterrizar porque hablar así en forma general es fácil, pero hay que aterrizar el plan, cuesta mucho y llevará años, pero hay que empezar por algo.

Nada más de mi parte.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Hugo Dávila.

Concejal Sr. Hugo Dávila: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Me parece muy importante este plan y hay que seguir avanzando poco a poco como tiene que ser, no podemos hacer de un momento para otro todo lo que queremos hacerlo. Señor Alcalde y compañeros concejales tengo una inquietud, hay capacitación a los conductores para su sensibilidad, pero ¿qué pasa cuando un conductor no obedece las normas que están aquí escritas?, no obedece, no le recoge al ciudadano que está en silla de ruedas, a la mujer embarazada, a la tercera edad, ¿Hay alguna sanción para aquello? No he visto si es que los Agentes de Control vayan viendo qué es lo que está pasando, si les quitamos puntos en la licencia, una sanción económica yo que sé.

Hay una queja ciudadana en la ruta valle de Tumbaco, que han sacado los asientos de atrás a los buses para que entre más gente pero de pie, y no existe cuando hay un señor que sea con discapacidad no lo llevan, yo quisiera que también controlemos aquello, la Agencia de Tránsito en este caso ha quitado dos filas de asientos, la última y la de en medio para que la gente vaya de pie y parada para ganar más obviamente; entonces, solicito que también se controle y se coordine con la Agencia correspondiente, para que este tema no suceda.

Quiero que me den explicación si es que está constando, yo no veo qué sanción tiene el conductor que no cumple con esta normativa.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Está presente la Secretaria de Movilidad, por favor para que pueda contestar.

Tiene el uso de la palabra la concejala Amparito Narváez.

Concejala Sra. Amparito Narváez: Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros concejales, señores servidores municipales y ciudadanía que nos escucha por las redes sociales.

Primero señor Alcalde, quisiera felicitar por este Plan, sé que no es suficiente y nunca será suficiente tomando en cuenta la situación económica en la que nos encontramos creo que todo el país, sin embargo, creo que se están sentando las bases para dignificar la accesibilidad a las personas adultas mayores, a las mujeres embarazadas y otros grupos de atención prioritaria, yo felicito por este trabajo, por este Plan preparado por la Secretaría de Inclusión Social. Y también señor Alcalde, quería plantear la posibilidad,



ojalá usted lo pueda considerar, la comparecencia del Gerente del Metro para ver si se han acogido algunas propuestas que nosotros enviamos, algunos aportes también, observaciones respecto de especificar lugares inclusivos a personas de talla baja, por ejemplo rampas para el acceso de la silla de ruedas que en una visita que hicimos nosotros no había y, quisiera solicitarle Alcalde para que el señor gerente venga y nos explique más que al Concejo creo que a la ciudadanía, si se han dado paso a estas solicitudes que nosotros hemos hecho desde la Presidencia del Consejo de Protección de Derechos.

Una última cosa, solamente es una sugerencia que le puedo hacer a la Secretaría de Inclusión, es que para mejorar todo el tema de movilidad para las personas que son parte de los grupos prioritarios, solamente sugerir que, si se puede hacer un trámite especial con la AMT, con movilidad, para identificar los vehículos que corresponden tanto a adultos mayores como personas con discapacidad. Esto lo digo porque en el Consejo de Protección hubo una queja de la persona representante de adultos mayores que son tratados al igual que el resto de ciudadanos, creo que son personas en condiciones especiales y por lo tanto le sugiero eso al Secretario de Inclusión que sé que tiene buena voluntad para atender a los grupos de atención prioritaria.

Eso nada más señor Alcalde, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde, señoras, señores concejales.

Me congratulo que realmente estemos caminando por este Plan, es un buen paso señor Alcalde, señor Secretario, pero sin embargo es bueno que caminemos a que este tipo de planes se conviertan en una verdadera política pública, que no dependan solamente de la buena voluntad, en este caso suya señor Alcalde, sino que se queden sentados y es por ello que solicito que caminemos hacia la Ordenanza de la ciudad inclusiva, Ordenanza que está ya presentada por nuestro despacho y definitivamente hará que estas buenas intenciones que son muy buenas en este momento de lo que se puede verificar en cuanto al acceso al transporte público, en cuanto a la movilidad de las personas con discapacidad, esto sería realmente bueno porque definitivamente en esta mesa distrital en la que agradezco la invitación y también he colaborado, es bueno saber que la Municipalidad finalmente esté haciendo su trabajo en lo que es incluir a todas las personas a este derecho a la ciudad, es fundamental que caminemos a una política pública, vuelvo y repito, que sea más allá de un plan, que este Plan ahora lo estamos haciendo, quien sabe después de dos meses no sé cuál sea la autoridad de turno, si es que no se aprueba una Ordenanza simplemente no será una política pública.

Es bueno ver que ahora en las paradas de Trole existe ya lenguaje inclusivo y señas para la señalética auditiva, pero también sería bueno saber que ya exista la posibilidad para



que las personas con escasa movilidad y movilidad reducida, puedan subirse a los buses alimentadores, en este momento no es posible. Ahora, también falta fomentar la inclusión económica de las personas con discapacidad, por qué desde la Municipalidad señor Alcalde usted no abre plazas de trabajo quien sabe en la zona azul, otorguemos estos famosos Kiosquitos para que también sean parte de la reactivación económica, porque de qué sirve que podamos movernos, en el momento actual no podemos movernos, no hablamos solamente de las personas con discapacidad auditiva, con discapacidad física, con discapacidad incluso como lo señalaba el concejal Collaguazo, las personas con talla pequeña puedan moverse, sino lo que hace falta es que puedan incluirse en el sistema de reactivación económica y quién sabe si la municipalidad podría ser el ejemplo, no solamente de inclusión en la movilidad, sino de inclusión y reinserción en la actividad económica.

Vuelvo y repito, también señalaba el señor Secretario estos maravillosos pasos a desnivel, que veo que son con escaleras muchos de ellos, otros me fijaba que son con unas rampas, pero para poder subir a las rampas, discúlpenme señores concejales, señor Alcalde, tendrían que pasar horas de horas porque las rampas son larguísimas, pienso que se podría hacer algún estudio con una combinación de escaleras y rampas tal vez no tan largas o elevadores como usted señala, para que las personas definitivamente puedan cruzar la calle, ahora solamente es un Plan, una suma de buenas voluntades mientras no esté sentado en Ordenanza, en política pública esto será una suma de buenas voluntades que ojalá puedan realizarse, pero por el momento vuelvo y repito necesitamos que esta Ordenanza de ciudad inclusiva sea política pública.

Muchas gracias Alcalde.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Sra. Paulina Izurieta, a las 10h11. (20 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias.

Han intervenido seis concejales, vamos a hacer una contestación de estos seis primeros y luego seguimos en el uso de la palabra los concejales.

Señora Secretaria de Movilidad.

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: Señor Alcalde, señores concejales.

Me refiero puntualmente a lo manifestado por el concejal Hugo Dávila respecto a ciertos planteamientos en unas unidades de transporte público, a las condiciones de las unidades de transporte público que se dirijan a Tumbaco, este tema fue analizado y fue puesto en nuestro conocimiento en una mesa de trabajo que tuvimos en la Comisión de



Desarrollo Parroquial, luego de lo conocido se hizo las verificaciones del caso, hemos constatado que la normativa de la norma INEN que rige en los buses es cumplida, evidentemente el control se hace en sitio el momento en que se verificaron las unidades estaban con el número de asientos dispuestos para el efecto, sin embargo, el control es constante para evitar que estas situaciones vuelvan a presentarse y se afecte evidentemente la prestación del servicio.

También, es importante señalar que, de lo indicado por Fernando sí se ha incluido a la AMT y a la Agencia Metropolitana de Control en lo que es el Plan justamente del cumplimiento de estas estrategias de accesibilidad universal para las personas del transporte público; entonces, sí es un Plan integral que busca justamente la articulación de todas las entidades, tanto del sector de inclusión social como de movilidad, para que se pueda llevar a efecto lo que se ha planteado en esta propuesta.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Adelante, por favor.

Mgs. Francisco Sánchez, Secretario de Inclusión Social: Gracias.

Algo importante para contestar al concejal Reina, es que evidentemente tenemos que partir desde ese enfoque inclusivo para el proceso de adquisición de las nuevas unidades de transporte, porque si no estaríamos perdiendo una oportunidad de oro el que no se incluya este enfoque inclusivo, se registre y se verifique que las especificaciones técnicas vayan en ese sentido; entonces, es algo fundamental y no podemos dejar de contar en el presupuesto con ese criterio.

Algo fundamental también es que, en cuanto a la iniciativa de quioscos, para contestar a la concejala Analía Ledesma, comentarles que en La Gasca, en La Comuna, a las catorce viudas que quedaron afectadas estamos desarrollando un proyecto con ellas y la Universidad Central para generar medios de vida a través de quioscos y emprendimientos económicos, pero justamente en la línea y el enfoque que usted señalaba y serán colocados alrededor de la Universidad Central, cerca de las paradas de buses que es donde más público existe, para que puedan tener éxito y despuntar, esto es algo súper importante y lo estamos desarrollando en estos días.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Punto de información de la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias.

Le felicito sobre este tema que habla justamente de la Universidad Central y señor Alcalde, le puedo sugerir y decir que la verdad que todo este sector de la Universidad Central y de los alrededores parece Sodoma y Gomorra los viernes y sábados, entonces, las personas con discapacidad realmente van a sufrir mucho en poder hacer sus



emprendimientos porque realmente está como el infierno el descontrol, me parece que alguna vez el director la Universidad Central junto con otro gobierno... Entonces, ahí le pido al Presidente de la Comisión de Seguridad, que haga las gestiones correspondientes con el señor Comandante de Distrito para, que, en este caso, podrían limpiar un poco la zona y la Agencia Metropolitana de Control que está terrible, es bien difícil de cruzar esos espacios, sobre todo en un viernes o sábado.

Mgs. Francisco Sánchez, Secretario de Inclusión Social: Gracias.

Justamente estamos trabajando sobre este tema con la Secretaría de Seguridad y con la Universidad Central, hemos suscrito un convenio y estamos articulando con la Policía para actuar en los alrededores justamente de la salida de la Universidad Central.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs Juan Carlos Fiallo: Gracias, muy corto sobre todo por la inquietud del concejal Hugo.

Esto cambiará cuando cambie el modelo de gestión por pasajero recogido para que los conductores no se peleen por una persona, sino que sea por kilómetro recorrido, ahí bajaremos eso.

En esto de los quioscos, bueno sería que me dan la idea también la concejala que le den a la vendedora de flores Amparito Condo un bonito quiosco, y así le pueden determinar el espacio correcto y nos evitamos cualquier tipo de peleas, como se hizo con la señora que se destruyó su quiosco en la Contraloría, simplemente el Municipio le dé un espacio adecuado en un quiosco para que no se queje la vecindad de que les afecta a la vista, nada más que eso señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De acuerdo, vamos con el segundo bloque de intervenciones.

Tiene el uso de la palabra, el concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde.

Es evidente que los obstáculos físicos, las trabas, las barreras físicas que impiden la accesibilidad universal no solamente al transporte público sino la movilidad en general, en la ciudad son evidentes, todos hemos experimentado esta aventura en la que a veces se convierte transitar, caminar por la ciudad, nos hemos tropezado en veredas en mal estado, somos conscientes de cómo para una persona con limitaciones en silla de ruedas esto se vuelve tarea imposible, vimos en la fotografía lo difícil que resultaba subir a una



persona en silla de ruedas a una unidad de transporte público, no se diga que ella se mueva por la ciudad.

Hay otras barreras y usted hizo alusión a ellas, no físicas sino actitudinales, mentales, que son construidas inconscientemente por todos nosotros y que son las más difíciles de erradicar.

Voy para desarrollar esta idea ejemplificar con dos casos, también ustedes lo pueden ver cotidianamente. ¿Han visto como muchos ciudadanos bajan de las paradas de la Ecovía o del Trolebús a través de las puertas que comunican a la parada con la unidad de transporte? Esa es una infracción que habla de una inconciencia ciudadana sobre las normas que deben respetarse, otro ejemplo que los veo al paso cotidianamente, ciclistas que consideran que el semáforo para el ciclista no es para ellos, entonces el 99% de los ciclistas pasan irrespetando el semáforo cuando está en rojo para los ciclistas o transitan en las veredas o motocicletas que van en la ciclo vía. Menciono estos ejemplos para decir, que cuando reflexionamos sobre abordar este problema de acceso universal al transporte público, tenemos que hacerlo muy de la mano de la visión de la movilidad sostenible, de la movilidad inclusiva y sostenible.

Hablaba usted que vamos a hacer campañas de respeto hacia el ciclista, hacia el peatón, esto debe ser así y estas campañas y hago un llamado a la colectividad, tienen que hacerse de una visión de empatía, de una visión de solidaridad, de una visión ciudadana de respeto; y, tiene que hacerse de manera cordial, buscando un entendimiento y un convivir social respetuoso entre todos en nuestra colectividad.

Voy a ir a otra anécdota de carácter personal, aquí quiero referir cuál es mi experiencia, me considero prioritariamente un ciclista urbano, segundo un peatón, tercero un usuario del transporte público; esta experiencia que voy a referir tiene como escenario el transporte público. Subí a una unidad de transporte público en la cual el conductor iba a exceso de velocidad, no solamente a exceso de velocidad, sino que iba haciendo mal uso del claxon, del pito, insultando a otros conductores. Bastó hacer un acercamiento cordial pero firme, de recordarle cuál es la función de este conductor, usted está transportando personas y lo que está haciendo usted seréense, nos afecta y nos pone en riesgo a todos, no hubo necesidad de entrar a una confrontación con esta persona sino hacer llamarle a la conciencia.

Entonces, este llamado que hago ahora es a esa conciencia, a que entre todos creemos y me congratulo que bajo la coordinación de ustedes haya una campaña que nos ilustre sobre esto y nos haga de manera empática ponernos en las perspectivas del otro, hay limitaciones y problemas que están desde la experiencia de personas de talla baja, pero también en el otro extremo, pensemos en personas de talla alta que sufren también contusiones en la frente por diseños inadecuados de espacio de transporte público.



Finalmente, quisiera y aprovecho que está la Secretaria de Movilidad, para insistir en la urgencia de bajo esta concepción de accesibilidad al transporte público, implementar mecanismos, para que desde los valles orientales de Los Chillos, Cumbayá, Tumbaco, Puembo, Pifo, pueda haber un mecanismo que permita a los ciclistas moverse ese tramo llevando sus vehículos en transporte público, hay una norma nacional que obliga a eso pero nunca se la ha puesto en práctica y créame que al momento que hagamos eso vamos a estar, primero incidiendo positivamente en el uso respetuoso del transporte público y generando un mecanismo que alimente la movilidad sostenible.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

Parto primero por reconocer el esfuerzo que está haciendo la Secretaría y la Municipalidad, pero coincido con lo que han señalado algunos concejales ya en el tema y la necesidad de que este Plan debe ser parte de una política integral de igualdad en temas de discapacidad y ahí sugerir, lastimosamente creo que no existe, estaba viendo en el internet la Agencia Nacional para la Igualdad y plantea un tema súper interesante, planteaban del 2013 al 2017 doce políticas para la igualdad de discapacidades, me parece súper interesante, como digo, este Plan debe ser, uno, parte de esta política integral de discapacidades.

Pienso que podría declararse el Municipio inclusive como una ciudad accesible, inclusiva, solidaria frente a este tema y hay unas políticas súper interesantes en este tema que plantean, por ejemplo:

- Una política es obviamente la de sensibilización;
- La política dos de participación,
- Política tres de prevención, entre estas la categoría es contribuir a la prevención de discapacidades, así como el diagnóstico precoz y atención temprana, por ejemplo;
- La política cuatro en salud garantizar a las personas con discapacidades ejercer su derecho a la salud política;
- Cinco, tan importante el Municipio tiene educación, el tema de la política en educación, garantizar a las personas con discapacidad una educación inclusiva de calidad y con calidez, así como oportunidades de aprendizaje, etcétera;
- Otra política es el trabajo, bien decía la concejala Ledesma, yo digo trabajo y empleo, es tan importante y dice: “salvaguardar y promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad sin discriminación en igualdad de condiciones



que los demás”, por ejemplo, aquí uno de los indicadores se podría sumar, ir aumentando la inclusión de estas personas con discapacidad en todo el Municipio y las dependencias Municipales;

- El tema de la política tal como siete, el tema es asegurar el acceso de las personas con discapacidad al medio físico, la comunicación e información;
- Política ocho turismo, cultura, arte, deportes y recreación, garantizar a las personas con discapacidad el acceso y disfrute del turismo, de la cultura, del arte, del deporte y de la recreación;
- La política nueve es protección y seguridad social, garantizar a las personas con discapacidades el acceso a la protección y seguridad social;
- Política diez legislación y justicia, que me parece interesante y en este Concejo en ese marco se podría pensar en algo, garantizar a las personas con discapacidades el acceso efectivo a la justicia sin discriminación, en igualdad de condiciones que las demás;
- Política once, vida libre de violencia, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra personas con discapacidad, sus familiares y ciudadanos; y,
- La política doce, enfoque de discapacidades en la política pública, aquí en la institución promover, garantizar y desarrollar la institucionalidad y políticas públicas con equidad para personas con discapacidad.

Por señalar, insisto que hay que reconocer los esfuerzos Santiago que se está haciendo con relación a este tema, pero yo sueño siempre con más, frente a las estadísticas que tú mostrabas 84 mil más todavía, sin censo pienso y también escuchando las noticias permanentemente el número de accidentes de tránsito, cuántas personas resultado de esos accidentes de tránsito y más bien pedir también sea alimentada la información que tienen con este tema, resultado de eso quedan personas con discapacidad. Entonces, frente a tener un porcentaje de la población del distrito alto en esto, demanda esta existencia de políticas integrales con relación al tema de la discapacidad.

Con relación al tema planteado en el Plan, hay que señalar que se planteó en la 017 algunos indicadores más bien de calidad y se ha topado algunas cosas al respecto, pero no hay este cumplimiento de estos indicadores de calidad, esto pasa también no sólo por mostrar la accesibilidad física a las unidades de transporte ni por la atención que le des, pasa también por el servicio, es decir, muchas operadoras, hablando hace poco con Cochabamba y que saludo a los vecinos de Cochabamba, en el tema de seguridad justamente nos planteaban que no llega la operadora Catar y lo digo con nombre y apellido, no llega al destino, los botan en la prensa, imagínate eso, si a uno medianamente normal llegamos con dificultades, una persona con discapacidad que tenga que usar bastón, que tenga movilidad reducida va a ser sumamente difícil,



entonces, pedir más bien ahí a la Secretaría, al Alcalde, tomar medidas con respecto a estos temas.

Hasta ahí mi participación, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra la Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias. Buenos días Alcalde, buenos días con todos y todas.

Creo que es positivo que se haya traído el tema a debatir al Concejo Metropolitano, sin embargo, Alcalde voy a hacer esta pregunta, usted es profesor, ¿Qué hace usted cuando se encuentra con trabajos que tienen copia íntegra del internet?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hay sanciones académicas.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Eso es lo que encontramos en el Plan y ¿cuál es la preocupación?, si bien se reconoce los esfuerzos, las voluntades, pero los grupos de atención prioritaria no necesitan esto, perdónenme la vida señores sin desmerecer, pero se necesitan transformaciones, se necesita tomar decisiones importantes y aquí tengo registrado el copia y pega de la página web en el Plan y sí me preocupa compañeros cuando felicitamos, cuando tenemos que ver con vidas, esto que estamos tratando tiene que ver con transformaciones y con vidas de las personas, la accesibilidad universal es un derecho humano y no hay mayor derecho que garantizar los derechos del uso y disfrute de la ciudad, que tiene que ver no sólo con rampas, no tiene que ver sólo con la movilidad, tiene que ver cómo nos desarrollamos y teníamos que partir del diagnóstico de barreras existentes que impiden la participación efectiva pero a una inclusión real de las personas con discapacidades.

Diez grupos de atención prioritaria. Podemos hablar de la movilidad, ¿qué pasa con las zonas Metro?, ¿qué pasa con la Cultura Metro?, eso es una de las grandes interrogantes que tenemos, pero a partir de eso una cultura de accesibilidad que elimine estereotipos, que elimine barreras no sólo de accesibilidad física sino también que elimine todo tipo de discriminación, este Plan debería evaluar lo siguiente, si con el cumplimiento de este Plan somos transformadores de desigualdades o con el cumplimiento de este Plan somos reproductores de desigualdades. Hemos visto una serie como de lluvia de ideas, cada grupo de atención prioritaria debería tener su capítulo, debería tener por ejes este Plan no podría ser simplemente decir es lo más importante cuando no estamos transformando y seguimos siendo reproductores de esta desigualdad, tenemos los ODS, tenemos la agenda urbana 2030, Quito fue la sede del Hábitat, estos elementos no deberían quedar



como para mencionarlos, debería ser parte de estas transformaciones que debería contener este Plan.

Insisto, los esfuerzos son importantes, las voluntades, su voluntad Alcalde la reconozco, lo que sí me preocupa es que se haya hecho por parte de la instancia rectora hacer por hacer cumplir por cumplir, y esto no significa que dentro de estas comisiones no esté la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, no se trata de que quienes nosotros no somos infalibles, no se trata de que estuvo o no Gissela Chalá, se trata de esas veinticinco organizaciones a quienes representaban, por más gracioso que aparezca, tenemos que ser parte de este proceso, si los grupos de atención prioritaria no son protagonistas de este modelo de ciudad distinto, de este modelo donde nos debe llevar no sólo a transformar cómo nos interrelacionamos sino también cómo prestamos atención a responder desde la Municipalidad.

Evidentemente, nos quedaremos con un plan muy importante, con un plan que es tan importante que consta gran parte en la página web con estudios que ya se han realizado antes, pero qué pasa con Quito, Quito tiene una serie de responsabilidades a nivel nacional pero también internacional que siguen esperando que volvamos a ser un hito en todo lo que tiene que ver con derechos y evidentemente aquí no lo estamos logrando, hay un presupuesto bien importante que tiene que ir más allá de campañas de sensibilización, que tiene que ver con, insisto, creo que es la quinta vez que lo digo, con transformar las vidas, con romper esas barreras existentes no sólo físicas sino también aquellas que no permiten cumplir con una igualdad real.

Hasta ahí mi participación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchísimas gracias señor Alcalde, señores concejales, señoras concejalas, buenos días a la distinguida audiencia que nos visita y que nos escucha en los diferentes medios.

Preocupante lo que acaba de mencionar Gissela y desde la visión y la mística de servicio en la Presidencia de la Comisión, creo que hay que tomar muy en cuenta aquello. Lluvia de ideas, de aportes, creo que aquí hay que destacar algo muy importante y quisiera traer a colación una realidad que se vive en el transporte, sin distinción de las distintas tallas o estaturas, altos o bajos sin distinción, ¿Qué ocurre con aquellas personas no videntes?, ¿con aquellas personas que tienen deficiencia auditiva? Me refiero a que la señalética digital dentro de las unidades juega un papel crucial y muy importante para



evitar justamente el estrés, la desesperación, la impotencia que genera la ausencia de estos instrumentos.

De igual manera, reflexionar en el uso adecuado por parte de los señores conductores respecto al audio, en el trayecto muy pocos señores conductores cumplen con brindar información o una conciencia situacional de las rutas y de las paradas a las que están arribando; entonces, si no tenemos este recurso esto va a afectar a todas las edades, a todos quienes estamos inmersos en el uso de este recurso. Creo que si hablamos de repotenciación estimados compañeros de la Secretaría, con la felicitación del caso claro que sí, creo que este tema es parte fundamental para garantizar el uso y una buena convivencia, diría yo interna dentro de la unidad a todos los usuarios, esto no distingue estaturas ni edades, hay niños con deficiencia visual, adultos mayores con deficiencia visual, auditiva, creo que son dos, tres, si me equivoco o cuatro máximo los señores conductores que realizan con esa voluntad y ese cariño a su ciudad, en cumplimiento de la información que debe obtener el usuario respecto al transcurso de estas paradas.

Eso nada más quisiera añadir a todo este recurso maravilloso que han ofrecido los señores y señoras concejales, muchísimas gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias Presidente, buenos días compañeras concejales y concejales, a quienes están presentes y a quienes siguen a través de los medios.

Este tema específico dice: *“Presentación del plan de accesibilidad a implementarse en el sistema de transporte público del Distrito Metropolitano de Quito”*, yo ahí quiero un poquito referirme ya que se ha hablado de muchos temas que relacionan al tema de movilidad, accesibilidad, inclusión, se elaboran planes digo más de un año del plan de seguridad y ¿Tenemos con eso la ciudad más segura? Todos se están respondiendo, con este Plan que presenta también más allá de los conceptos, de la buena voluntad, de los informes también que presentan, los estudios que recogen de otros autores, que me imagino si pueden estar dentro del Plan por supuesto, no es una cuestión de copia y pega, no lo creo así tampoco, pero es parte de la propuesta que ustedes hacen, pero ¿Sabe cuál es mi preocupación? Que esto se quede otra vez solamente en la buena voluntad, en la elaboración de un plan, en que el papel aguanta todo, eso me preocupa, al margen de lo que se está tratando en esta administración, porque han existido planes en las otras administraciones también, entonces, esa es la gran preocupación.



Haber, si me pongo en los sectores más alejados de Quito para no decir los más olvidados, los urbanos marginales, los más populares donde no llega nada, donde no se interviene nada, quiero empezar en el tema de tener no sólo la accesibilidad, sino también de tener acceso al transporte público que lamentablemente no lo hay en todos los lugares donde se necesita y creo que todos conocemos, usted Alcalde conoce los barrios populares, tanto del norte como del sur de Quito de todo el sector urbano, mucho más de los rurales ahora conocemos en el ejercicio mismo.

Pero me pongo a pensar igual, este tema ya se trató anteriormente y hablábamos no solamente de los alimentadores, del transporte que debe haber hasta las altas horas de la noche, hablamos de las paradas cómo deben estar adecuadas. Las veredas me preocupan, ahí decía uno de los concejales quizás para los adultos mayores, no solo para los adultos mayores, si nosotros pensamos y cuando van con su bastoncito, ya no puede ni caminar, ni subir.

¿Qué estamos haciendo en estos espacios públicos? Se está hablando también que están conectados a la vía donde cogemos el transporte para irnos a nuestra casa, a cualquier espacio, a nuestro trabajo bien complejo, ahí recojo también un poco mirando los criterios de diferentes autores la utopía de la movilidad; entonces ahí, ¿Qué podemos hacer? Han presentado y ahí está un tema de diseño, ahí está el tema de la infraestructura y en la infraestructura como Municipio de Quito sí se puede intervenir, y vuelvo al tema de las de las aceras, y vuelvo al tema de las paradas que deberían ser contempladas si o si y también en los corredores, no hablo de los corredores en distancia sino los peatonales, donde vamos a tener una parada con todo lo que han dicho de inclusivo, señalado con diferentes formas de lectura, de movimientos, de distancias.

Entonces, me preocupa mucho todos estos temas que de pronto pueden quedar como un poema más aquí en este Concejo Metropolitano, pero esto significa que se debe poner los recursos suficientes y también implementar todas las acciones que se requieran a través de las empresas, a través de la Secretarías y no solamente es una cuestión de llegar también a la concienciación de la gente, que es muy importante y he visto en el Trole y cuando vemos asientos dibujados ahí inclusive para madres embarazadas, para personas con discapacidad, ¿Qué estamos haciendo? Ni siquiera en este sistema lo estamos cumpliendo y ahí habló como ciudadanos porque ahí todos nos tenemos que involucrar, pero como institución qué es lo que estamos haciendo también, eso es muy preocupante.

Otro de los temas el tema de recursos, no estamos cumpliendo, esto se viene trabajando durante muchísimos años, ¿Qué estamos haciendo? Discriminando de manera permanente, y bueno, creo que puede ser un retomar lo que ya se ha venido trabajando, dar mayor impulso porque el transporte público debe buscar y eliminar dicen las brechas



de acceso, ser integrales y deben ir cada vez cambiando y deben ir también mejorando. Entonces, ahí y hay un gran reto, un inmenso reto no solamente desde el ciudadano sino de las instituciones, ahí la cooperación, los acuerdos interinstitucionales, el Gobierno Central tiene que fijarse también el tema de la inclusión; entonces, tiene que dar no solamente en el tema de un decreto de que se acortan las brechas sino recursos, porque esto es tema físico, este es un tema de diseño, es un tema de infraestructura, es un tema comunicacional. Entonces, hay que dar un giro para ya no seguir discriminando a los ciudadanos.

Hasta ahí, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señor Alcalde buenos días, compañeros concejales.

Yo a pesar de nuestros disensos con la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá, hoy realmente creo que hemos concordado, concuerdo con lo que ella ha manifestado porque en realidad este plan de accesibilidad señor Alcalde, quiero consultar al señor Secretario si lo hizo con los transportistas, porque la sensibilidad no es a las personas que tienen discapacidad, la sensibilización se hace con aquellos que no somos empáticos con las personas que tienen algún tipo de discapacidad, ¿Si yo soy transportista a quién tienen que capacitar? Al transportista, pero pregunto si se lo hizo, porque lamentablemente desde los concejales tenemos una posición peyorativa hacia transportista, como lo que lamentablemente pasó ayer en una mesa de trabajo, en donde se dice: “choferes nomás son”.

Entonces desde ahí ya entramos en un proceso de violencia y, más aún si no se les incorpora a este tipo de planes y procesos que son de la competencia de ellos, porque puedo en el transporte de Metro, Trole puedo incidir, pero en el transporte urbano que es más del 60%, ¿Cómo voy a aplicar este plan si no les convoco a los transportistas?, si no les digo “*Vamos a hacer un proceso de accesibilidad en sus unidades*”, pregunto, ¿Se les ha preguntado a los transportistas señor Alcalde, si sus unidades están de acuerdo a la norma?, ¿si tienen que hacer adaptaciones? ¿cuánto va a costar esas adaptaciones? Si se van a implementar estas intenciones de capacitar a través de pantallas led, se debería hacer a través de todas las unidades urbanas, lo hacemos en el Metro, sí, ¿Cuál es el porcentaje que va al Metro? 278 mil pasajeros diarios y de esos 278 mil pasajeros diarios ¿Cuántos serán con una situación de discapacidad y qué tipo de discapacidad? Lamentablemente, el Plan no está bien realizado y más aún con lo que ha declarado la señora Vicealcaldesa al decir que está copiado, qué preocupación, ¿Es así? Realmente señor Alcalde, me gustaría que nos aclare el señor Secretario.



Por otro lado, creo que ha existido a lo largo de estos veinte años un montón de planes placebo, en donde creemos que la sensibilización es el enfoque, no, el enfoque es técnico, es estructural, nosotros le hemos dado al ciudadano la competencia de arreglar las aceras, primer enfoque estructural y técnico, el ciudadano no arregla sus aceras, deberíamos regresar esa competencia al Municipio para que todas las aceras sean uniformes.

Por otro lado, si voy a sensibilizar insisto, vamos al siguiente funcionario, el funcionario, el operario, la persona que va a recibir a la persona con discapacidad, ¿Está capacitado?, ¿está en este plan?, ¿no está en este plan?

Se van a implementar veinticinco unidades eléctricas de Trole, están planificadas, yo pregunto si en este momento podemos hacer cambios estructurales a esas unidades, me parece señor Alcalde que no se puede hacer; entonces, ¿Por qué no incidió la Secretaría para el análisis del proceso de contratación técnica de estas veinticinco unidades?, porque no solamente es el hecho que tenga la plataforma para una silla de ruedas o para una persona con discapacidad, no, recuerden que en Quito hay el 3% de niños autistas, 3% es bastante, tenemos 5% de niños con TDH, niños que lamentablemente en una parada con un ruido muy fuerte ellos pierden la relación de dónde están ubicados, ¿Tenemos personal capacitado para aquello?, ¿tenemos personal señor Alcalde capacitado para personas en el tema de señas? Pregunto, no tenemos y por esa misma razón la capacitación y la educación, porque lamentablemente a la Comisión de Educación no nos han convocado, también tenemos claro que la sensibilidad y la sensibilización tienen que ser desde nuestros colegios.

Señor Alcalde, nuestros jóvenes tienen que ser empáticos, el momento en que se bajan ellos son los primeros en atropellar a otros niños, en atropellar al adulto mayor porque lamentablemente estamos viviendo un momento caótico en donde los jóvenes ya no sienten la empatía por la generación de hierro que somos nosotros y ustedes, y por esa misma razón señor Alcalde, creo que este plan carece del condumio más importante que es la educación, y si bien es cierto es una suma de voluntades, sí, no voy a ser estimado Fernando condescendiente con los funcionarios de Inclusión, porque usted tiene muy buenos funcionarios, pero esto no demuestra esa capacidad técnica que tiene la Secretaría de Inclusión, sumada a la capacidad técnica de otras instituciones, no se ve.

Tampoco veo que la Secretaría de Movilidad haya generado un proceso técnico en este plan y es la llamada también a unir este proceso. Señor Alcalde, creo que hay que rever el Plan y analizarlo con un poco más de minucia, ya que esto es claro que sólo va ser un placebo y no una solución.

Hasta ahí mí intervención, señor Alcalde.



Salen de la sala de sesiones los concejales Mgs. Juan Carlos Fiallo; y, Sra. Paulina Izurieta, a las 10h50. (18 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Segunda intervención, Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Muchas gracias.

Estoy muy contenta de que se haya abierto este debate, que se haya puesto sobre la mesa lo que he venido hablando desde el año 2019, las personas con discapacidad, las personas con condición discapacitante y a raíz de la Resolución que se hizo aquí en este mismo Concejo, donde se generó la sensibilización, y quiero darle gracias a Fernanda y a todas las personas de talla baja que hoy con esta Resolución y en cumplimiento de esta disposición se trajo este Plan, y que ahora se ha visto y se ha evidenciado que Quito no es una ciudad inclusiva y que necesitamos ir por esta Ordenanza de las discapacidades que habló la concejala Analía Ledesma y que necesitamos que ya se visualice estas necesidades de todos grupos de las discapacidades, como lo mencionó concejala Izurieta, el tema del autismo, el tema de todo eso que ya lo incluimos, dentro del Plan de pirotecnia también el tema los ruidos que está ahí esperando que sea convocado a primer debate.

Pero señor Alcalde, aún como decían, puede que este Plan esté plagado, como se lo dice en la academia, pero los constructos teóricos, los conceptos que pueden ser válidos en la academia, esos son los que tienen que ponerse al servicio de una ciudadanía en un plan, y si es que esto es teórico, démosle cumplimiento al artículo segundo de la Resolución, que las entidades y dependencias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito activen la maquinaria a su disposición y expidan la normativa que dispongan el reducir las alturas para dar la atención adecuada.

Entonces, sugiero señor Alcalde que, así como ha tenido la Secretaría de Inclusión la valentía de presentarnos este proyecto, este Plan que depende de nosotros en el proceso de fiscalización de que esto se quede en el papel o no se quede en el papel de lo que ha sido mi compromiso, todos los planes los estamos haciendo el seguimiento correspondiente, pedirle y solicitarle que asimismo como ha venido la Secretaría de Inclusión, vengan las demás entidades en cumplimiento al artículo dos de esta Resolución, porque la presentación de este Plan es en cumplimiento de esta Resolución que se aprobó aquí con todo el Concejo y, por eso me congratulo y me alegro que se haya abierto este tipo de debate, donde queda evidenciado que Quito no es una ciudad inclusiva y que es urgente trabajar la Ordenanza de las discapacidades, donde se puede incluir lo que puso en la mesa la concejala Soledad Benítez de que ese proyecto normativo cumpla con esos objetivos y que al fin podamos darle el tratamiento que se



merecen y el respeto que se merecen las personas con discapacidad con condición discapacitante, y como ustedes bien refirieron, hay accidentes de tránsito y ninguno de nosotros está libre de en algún momento tener una condición discapacitante.

Por eso, me alegro y congratulo este debate, porque a raíz de esta Resolución C019 que aprobamos en este Concejo, hoy nos evidencia la necesidad de ir hacia una Ordenanza de las discapacidades.

Muchas gracias señor Alcalde y gracias a Fernanda y a las personas de talla baja que hoy nos traen colación y a debatir este tema, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con las intervenciones del Secretario de Inclusión y de Movilidad, vamos a dar por concluido este punto.

Mgs. Francisco Sánchez, Secretario de Inclusión Social: Gracias señor Alcalde, concejales y concejales.

También he sido Profesor Universitario estimada concejala Gissela Vicealcaldesa y sabemos que cuando se cita la fuente no es plagio, está citada la fuente, el CONADIS, el INEC, y es más, esto ha sido elaborado por la Red de Discapacidades, con los propios CONADIS que ha sido el diagnóstico del que partimos para formular la propuesta y no hemos sido nosotros como Secretaría concejala Paulina, hemos sido veinticinco organizaciones de la mesa de discapacidades que han validado este Plan con la participación de las instancias municipales.

Evidentemente esto no es teórico, es práctico, porque lo que hace es una articulación sistémica de las planificaciones que ya se han venido dando, por eso decimos que cuarenta y cinco de la sesenta y seis operadoras de transporte ya han sido capacitados, entonces, sí hemos partido y hemos tomado en cuenta el punto de vista tanto del CONADIS como también de los transportistas, y eso ya se va a referir más a detalle Ileana; entonces, decirles que combatir la desigualdad como bien se plantea, implica eliminar este tipo de bloqueos, este tipo de limitaciones en la infraestructura, la falta y mala atención de parte de los operadores, eso es combatir la desigualdad, porque implica que le reconoce a la otra persona y se detiene el bus para recoger al adulto mayor, al niño o niña que tiene una tarifa menor, pero porque reconoce que es igual; entonces, es un avance significativo.

Lo otro, evidentemente es una preocupación de cómo verificar que se controle y los aportes de ustedes son muy valiosos, los tenemos que incorporar en el Plan, pero también para lo que señalaba la concejala Blanca Paucar hay una Comisión que va a hacer la evaluación y el monitoreo mensual de que esto se cumpla, eso de parte de la sociedad civil es fundamental, porque siempre ha sido esa expectativa respecto de qué



hace el Estado, qué hace el gobierno local, pero como hemos dicho, esto ha sido elaborado con participación ciudadana.

Acogemos las observaciones de todos ustedes, decir no es copia, ha sido citada la fuente en el documento general, les podemos entregar porque evidentemente esto ha sido elaborado por las organizaciones de la sociedad civil, con la Red de discapacidades, con el Observatorio de discapacidades; entonces, mal podemos predicar con un mal ejemplo sino más bien todo lo contrario; y, como bien decía la concejala Brith Vaca Vicealcaldesa, esto es un esfuerzo que implica, utilicemos palabras de fútbol, la patada inicial para seguir en este desafío.

Gracias y le paso a Ileana la palabra.

Abg. Ileana Paredes, Secretaria de Movilidad: Me voy a referir al tema de las capacitaciones que han recibido los operadores de transporte público como parte de la verificación documental dentro de los procesos de actualización tarifaria, se solicita que cada uno de los operadores presente el listado de sus conductores y de sus auxiliares, conjuntamente con el certificado de haber aprobado la capacitación que da el CONADIS, esta capacitación se encuentra colgada en línea y es justamente en lo que se refiere a discapacidades, sin embargo, luego del trabajo que hemos tenido con la Secretaría de Inclusión Social y justamente a partir de ya la presentación de este plan desde el siguiente año estamos planteando una reforma en una Resolución interna de la Secretaría de Movilidad, para que la obligatoriedad del cumplimiento no recaiga en una sola capacitación al año, sino que sean cuatro, considerando que sea una trimestral.

En temas de alta relevancia en la inclusión, como son género, como es trato al usuario, evidentemente accesibilidad y los temas necesarios para que los transportistas, conductores y también los auxiliares del servicio, sensibilicen estos temas de importancia en el momento de la prestación del servicio. Este Plan si bien tiene puntos específicos que se refieren al transporte público, sí se han generado coordinadamente principalmente con la Empresa a de Pasajeros, ya la colocación de mensajes para personas con discapacidad en las pantallas, por lo cual, es un proceso que tiene que seguir avanzando, seguir cumpliéndose y evidentemente con el seguimiento que se ha planteado dentro del mismo Plan para que se puedan convertir en realidades, los hitos que ahí se planteen.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente agregar que, en todo lo que significa el Metro de Quito, ustedes pueden comprobar que en todas las Zonas Metro, como lo hemos denominado, se han hecho todas las adecuaciones para las personas con discapacidad. En el caso del transporte de pasajeros también hemos incluido ya toda una metodología, si bien eso ocurrió en el pasado, pero creo que hemos empezado ya con unos muy buenos pasos en esta administración.



Último punto de información, dos intervenciones, tuvo Vicealcaldesa.

Concejala Dra. Brith Vaca: Solamente para lo que se decía.

Este es un tema también que hay que hacer adaptaciones a la infraestructura, pedir también la comparecencia del Gerente de la EPMMOP para que nos presente un plan de cómo se va a hacer esta adaptación a los pasos peatonales referente a este tema de la accesibilidad.

Eso nada más, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, gracias señores Secretarios, damos por concluido este tercer punto.

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, cuarto:

- IV. **Conocimiento del Proyecto de Resolución que contiene la delegación a la autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Empresas Públicas, corporaciones y fundaciones municipales, u otras entidades prestadoras de servicios públicos en las que este Municipio tenga participación; y, resolución al respecto.**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el señor Carlos Yépez Director de Bienes Inmuebles.

Ing. Carlos Yépez, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Buenos días señor Alcalde, señoras, señores concejales.

Voy a permitirme realizar la exposición respecto de la propuesta del proyecto de Resolución para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con empresas públicas, corporaciones y fundaciones Municipales u otras entidades prestadoras de servicios públicos en que este Municipio tenga participación.



BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

- El artículo 90, letra n) expone lo siguiente:
"Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano; (...)
n) Suscribir contratos, **convenios** e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que **comprometan el patrimonio institucional** requerirán de la **autorización del concejo metropolitano** en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia; (...);"
- El artículo 87, letras a), d) y s), señalan respectivamente que:
"Al concejo metropolitano le corresponde: (...)
a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y **resoluciones**; (...)
d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)
s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitano; (...);"
- El artículo 414, determina lo siguiente:
"Patrimonio. - Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que **adquieran en el futuro o cualquier título**, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural."



Para esta presentación se ha considerado una base legal bastante extensa, sin embargo, para esta presentación hemos considerado lo que se encuentra en la pantalla:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 90, letra n) expone lo siguiente:

"Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano; (...)

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del Concejo Metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia; (...);"

De igual manera, el artículo 87, letras a), d) y s), señalan respectivamente que:

"Al Concejo Metropolitano le corresponde: (...)

a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de Ordenanzas Metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)

d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)

s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitano; (...);"

Finalmente, el artículo 414, determina lo siguiente:



“Patrimonio. - Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquirieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.”



ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Nro. AQ 051-2022, suscrita por el doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, se establece el procedimiento para entrega de bienes inmuebles a las entidades adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, exceptuando las entidades que cuentan con personalidad jurídica propia, en particular las Empresas Públicas Metropolitanas.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-2183-O, solicitó se incluya en el proyecto de Resolución la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para regular el uso y ocupación de los bienes inmuebles municipales con Empresas Públicas Metropolitanas.
- La Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. GADDMQ-PM-2022-3052-O, emitió su informe jurídico respecto del proyecto de resolución para custodia de bienes inmuebles, señalando en el literal f):

“(…) se debería considerar que el Convenio de Cooperación Interinstitucional no constituye una figura jurídica para transferir o autorizar el uso de bienes inmuebles municipales”. En razón a que debe existir previa autorización del Concejo Metropolitano, para la suscripción de los mismos.



Voy a iniciar con los Antecedentes:

- Mediante Resolución Nro. AQ 051-2022, suscrita por el doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, se establece el procedimiento para entrega de bienes inmuebles a las entidades adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, exceptuando las entidades que cuentan con personalidad jurídica propia, en particular las Empresas Públicas Metropolitanas.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-2183-O, en el momento que se estaba realizando el proyecto de Resolución, solicitó que se incluyera en este proyecto, la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para regular el uso y ocupación de los bienes inmuebles municipales con Empresas Públicas Metropolitanas.
- En ese sentido, la Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. GADDMQ-PM-2022-3052-O, emitió su informe jurídico respecto del proyecto de Resolución para custodia de bienes inmuebles, señalando en el literal f):

“(…) se debería considerar que el Convenio de Cooperación Interinstitucional no constituye una figura jurídica para transferir o autorizar el uso de bienes inmuebles Municipales”.

Esto en razón a que debe existir previa autorización del Concejo Metropolitano, para la suscripción de los mismos.



DESARROLLO

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mantiene un inventario y registro de inmuebles de propiedad del MDMQ, de lo cual se deriva que cerca del 25% corresponden a dominio privado y 75% a dominio público, conforme lo define el Art. 415; 416; 417; 418; y 419 del Código Orgánico de Organización Territorial - COOTAD.
- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme lo establece el Código Municipal, cuenta con 12 Empresas Públicas Metropolitanas. A más de las empresas públicas, existen corporaciones y fundaciones municipales u otras entidades prestadoras de servicios públicos en las que el Municipio de Quito tiene participación, que emplean o podrían requerir emplear bienes de propiedad municipal para el desarrollo de sus funciones.
- De los bienes inmuebles en uso por parte de la Empresas públicas se determina que el 16% corresponden a **bienes de dominio privado** y 84% a bienes de **dominio público**; propiedades que se destinan a la prestación directa de servicios públicos o para el propio desempeño de las instituciones conforme sus competencias.



En ese sentido, hemos desde la Dirección de Bienes Inmuebles hecho un análisis respecto de este tema.

- Es así que la Dirección de Bienes Inmuebles mantiene un inventario y registro de inmuebles de propiedad del Municipal, del cual se deriva que cerca del 25% de estos bien corresponden a bienes categorizados como bienes de dominio privado y el 75% como bienes categorizados como bienes de dominio público, conforme lo define la normativa, en este caso el COOTAD.
- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme lo establece el Código Municipal, cuenta con doce Empresas Públicas Metropolitanas. A más de estas Empresas Públicas, cuenta con Corporaciones y Fundaciones Municipales, adicionalmente tiene una participación, con entidades que prestan servicios públicos.

En ese sentido, puedo a modo de ejemplo, bienes que se encuentran solicitados por parte de las empresas públicas, en este caso tenemos a EMASEO, donde funcionan los centros de operaciones y los cuartelillos que requieren de una regularización de esos espacios, de igual forma la EMGIRS, para los centros de gestión ambiental y sus centros de operaciones, a la EPMMOP, por el tema planta de asfalto, tenemos a la EPMAAPS temas de plantas de tratamiento y tanques, entre otras.

En ese sentido, de los bienes inmuebles en uso por parte de las Empresas Públicas Metropolitanas, se determinó que el 16% corresponden a bienes categorizados como de dominio privado; y, un 84% a bienes Municipales de dominio público; propiedades que están siendo destinadas por parte de las empresas para la prestación directa de sus servicios y para el desarrollo de sus competencias.

En ese sentido podemos ver, como ya mencioné, el 16% se encuentra ocupado, son bienes de dominio privado y el 84% de dominio público; sin embargo, en los bienes



categorizados como bienes de dominio público la normativa no prevé una normativa legal en la que estos bienes puedan ser entregados a estas Instituciones Municipales.



CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son instrumentos jurídicos que permiten la cooperación entre una institución y otras personas jurídicas públicas o privadas, en el contexto de apoyo mutuo tanto en recursos como en fortalezas. Es decir, el convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones con el propósito de alcanzar fines de interés mutuo entre el GAD DMQ y entidades prestadoras de servicios públicos, en beneficio de la comunidad.

Es un instrumento jurídico, de trámite expedito (previsto en la Guía de Convenios), que requiere de tiempos reducidos para la conformación del expediente y su posterior suscripción, por lo que, permitirá de una manera eficiente y eficaz al Municipio del Distrito Metropolitano formalizar el uso y ocupación de los bienes inmuebles municipales a favor de las empresas públicas, fundaciones y corporaciones u otras entidades que presten servicios públicos en las que el Municipio tenga participación, en virtud de que se requiere de manera apremiante contar con la seguridad jurídica que les permita ejecutar sus proyectos y prestar sus servicios a la ciudadanía.

Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios emitida mediante Resolución No. A0009 de 23 de agosto de 2013.



Es así que la Dirección de Bienes Inmuebles ha trabajado en un proyecto de resolución en el cual ha determinado la pertinencia en estos casos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, el cual se pone en consideración de ustedes como miembros del Concejo Metropolitano.

Esto en virtud de que los Convenios de Cooperación Interinstitucional son instrumentos jurídicos que permiten la cooperación entre una institución y otras personas jurídicas públicas o privadas, en el contexto de apoyo mutuo tanto en recursos como en fortalezas. Es decir, el convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones con el propósito de alcanzar fines de interés mutuo entre el GAD DMQ, en beneficio de la comunidad.

Adicionalmente, es un instrumento jurídico, de trámite expedito, que requiere de tiempos reducidos para la conformación del expediente y su posterior suscripción, por lo que, permitirá de una manera eficiente y eficaz al Municipio del Distrito Metropolitano regularizar el uso y ocupación de los bienes inmuebles municipales a favor de las Empresas Públicas, Fundaciones y Corporaciones u otras entidades que presten servicios públicos en las que el Municipio tenga participación, en virtud de que se requiere de manera apremiante contar con la seguridad jurídica que les permita ejecutar sus proyectos y prestar sus servicios a la ciudadanía.

Estos convenios de cooperación interinstitucional se encuentran regulados de acuerdo a la guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios, emitida mediante Resolución No. A0009 de 23 de agosto de 2013. La cual, determina que para la conformación del expediente se requiere de un informe técnico que debe ser en el sentido que debe motivar o justificar la viabilidad y pertinencia de la suscripción del convenio, un informe legal que sustente la suscripción del convenio, y



finalmente, un informe financiero. Adicionalmente, es importante mencionar que, el convenio considera un administrador del convenio que será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, a fin de que el objeto del convenio se cumpla, en este caso, el uso y ocupación de los bienes inmuebles Municipales.

El supervisor de convenio tiene la responsabilidad de apoyar en desempeño del administrador en la ejecución del mismo y monitorear; y, finalmente el fiscalizador del convenio, quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta administración de los recursos, en este caso los bienes inmueble municipales, y la ejecución de las actividades para alcanzar los compromisos a sumidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



CONCLUSIONES

- El Régimen Jurídico Municipal no prevé el mecanismo específico con el que se otorga la administración y uso de bienes inmuebles a las Empresas Públicas, corporaciones y fundaciones municipales u otras entidades prestadoras de servicios públicos en las que tenga participación el Municipio de Quito, razón por la cual, es apremiante contar con un instrumento legal operativo, eficiente y eficaz que les faculte, para el ejercicio de sus funciones y competencias.
- El Alcalde Metropolitano de Quito, se encuentra facultado para suscribir convenios e instrumentos que comprometan el patrimonio del gobierno autónomo metropolitano, necesitando para ello la autorización del Concejo Metropolitano.
- Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son instrumentos jurídicos que permiten la cooperación entre una institución y otras personas jurídicas públicas o privadas, en el contexto de apoyo mutuo, tanto en recursos como en fortalezas, prevaleciendo los principios de calidad, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, que permitirán formalizar el uso y administración de predios de propiedad municipal destinados a la prestación de servicios públicos inherentes a la funciones y necesidades de las entidades mencionadas.
- Finalmente, con su autorización la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional constituirá un respaldo normativo, legal y administrativo para que las empresas públicas, corporaciones y fundaciones municipales u otras entidades prestadoras de servicios públicos en las que tenga participación el Municipio de Quito, alcancen fines de interés mutuo con el GAD DMQ en beneficio de la comunidad.



Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 11h09. (17 concejales).

Finalmente, para concluir me permito señalar que:

- El Régimen Jurídico Municipal no prevé un mecanismo específico con el que se otorga la administración y uso de bienes inmuebles a las Empresas Públicas, Corporaciones y Fundaciones Municipales u otras entidades prestadoras de servicios públicos en las que tenga participación el Municipio de Quito, razón por la cual, es apremiante contar con un instrumento legal operativo, eficiente y eficaz que les faculte a las Empresas Públicas el funcionamiento y desarrollo, para el ejercicio de sus funciones y competencias.
- El Alcalde Metropolitano de Quito, se encuentra facultado para suscribir convenios e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Metropolitano, necesitando para ello la autorización del Concejo Metropolitano.



- Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son instrumentos jurídicos que permiten la cooperación entre una institución y otras personas jurídicas públicas o privadas, en el contexto de apoyo mutuo, tanto en recursos como en fortalezas, prevaleciendo los principios de calidad, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, que permitirán formalizar el uso y administración de predios de propiedad Municipal destinados a la prestación de servicios públicos inherentes a la funciones y necesidades de las entidades mencionadas.
- Finalmente, con su autorización la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional constituirá un respaldo normativo, legal y administrativo para que las Empresas Públicas, Corporaciones y Fundaciones Municipales u otras entidades prestadoras de servicios públicos en las que tenga participación el Municipio de Quito, alcancen fines de interés mutuo con el GAD DMQ en beneficio de la comunidad.

En ese sentido, como ya mencioné al inicio de la exposición, hemos trabajado en un proyecto de Resolución el cual lo vamos a poner a su consideración.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tenemos claro el proyecto, voy a pedirle al doctor Francisco Poveda que tiene el caso específico, Gerente de EMASEO, que venga y exponga la importancia de esta Resolución que va a permitir, el caso particular de EMASEO es preocupante, por eso he pedido que intervenga.

Ing. Francisco Poveda, Gerente General de la Empresa Pública de Aseo – EMASEO: Señor Alcalde, señores concejales, señor Procurador, señor Administrador General, distinguidas autoridades, a todos los presentes ciudadanos de Quito que nos siguen por las redes sociales, por la Radio Municipal y todos los otros mecanismos que aquí en la ilustre Municipalidad de Quito.

Es para mí un alto honor poder comparecer al Concejo Metropolitano y haber sido invitado por el señor Alcalde para dirigir unas breves palabras en este punto tan importante en esta mañana, alto honor por poderme dirigir ante ustedes señores concejales representantes de la voluntad popular y ante usted señor Alcalde representante principal de la ciudadanía de Quito en este cabildo.

Efectivamente, en esta mañana se está tratando el punto de la autorización para que el señor Alcalde pueda firmar este tipo de convenios que autoricen a las Empresas Públicas como la que yo represento en calidad de Gerente General, que es la Empresa Metropolitana de Aseo, la empresa de la limpieza de Quito. Nosotros, lamentablemente estamos trabajando en predios que no son reconocidos para la Empresa Metropolitana de Aseo, hemos asentado todos nuestros reales, hemos edificado, hemos construido, mantenemos nuestros parqueaderos, nuestros vehículos, nuestros bienes, nuestras



bodegas y todo nuestro personal, el talento humano trabaja sobre bienes que no han sido reconocidos como de propiedad de EMASEO, y esta situación es verdaderamente alarmante, no sólo porque el patrimonio de la empresa se ha visto afectado de esa manera sin ser un sujeto de crédito legítimo, sino porque además existe el riesgo para todas las autoridades que edifican, construyen y laboran sobre bienes que son ajenos.

En ese sentido, es muy importante, es necesario que el señor Alcalde pueda firmar convenios mediante los cuales se autorice el uso de esos bienes, de esos inmuebles a las empresas públicas como EMASEO para que podamos trabajar con total tranquilidad y con total legitimidad sobre la base de un convenio firmado con señor Alcalde de Quito mediante la autorización que estamos solicitando al Ilustre Concejo Metropolitano.

Les agradecería enormemente con el debido respeto y consideración que todos ustedes me merecen, que se dignen brindar esta autorización para poder seguir adelante desarrollando el trabajo que nos hemos propuesto y cumpliendo con los objetivos, tanto de la Municipalidad como de la empresa a la que represento hasta el último día de nuestras labores, muchas gracias.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Estuve revisando detenidamente este proyecto y en mi criterio jurídico, usted Alcalde no necesita pedirle permiso a este Concejo para suscribir los convenios, es claro lo que determina el artículo 90 literal n), sólo se pide autorización cuando hay afectación al patrimonio y aquí usted lo que va a hacer es decirles a las empresas que están utilizando estos espacios, darle un marco jurídico a través de convenios de administración y uso de estos espacios, por lo tanto, no existiendo ninguna afectación al patrimonio, porque esto no significa transferencia de dominio a favor de las Empresas Públicas ni de las entidades adscritas, no necesitan la autorización de este Concejo, además que son tareas eminentemente administrativas, es un convenio de cooperación interinstitucional. Los convenios de administración y uso es una figura que regula el Código Municipal, entre los artículos 3520 y 3549 y son exclusivamente para las áreas verdes, las áreas de equipamiento, las casas barriales y las áreas de equipamiento deportivo, nada más.

Incluso, y me atrevo a decirlo en el seno de este Concejo, es una figura novísima inventada en este Concejo, porque el Código Municipal en la disposición transitoria décima tercera del COOTAD, dice que es un convenio de delegación para que las Ligas, por ejemplo, eso dice convenio de delegación, no convenio de administración y uso, ese es un invento que está aquí en el Código Municipal y estos convenios de administración y uso sólo se rigen para estos bienes de uso público y nada más, pretenderle dar esta



figura cuando en mi criterio jurídico usted no necesita, firma el convenio, no está afectado el patrimonio, no le está pasando a EMASEO estos predios, no está pasando a la EPMMOP a la EPMAPS.

Por lo tanto, creo que ahí no cabe la autorización de este Concejo para que usted pueda cumplir con sus tareas y con sus competencias consagradas en el artículo 90 del COOTAD señor Alcalde; y, una cosa más, el artículo 68 del Código Municipal dice que:

“La estructura orgánica del Municipio establece cuatro niveles, nivel político y decisión, nivel asesor, nivel de gestión y nivel operativo de las empresas y unidades especiales”.

Alcalde usted es el jefe, firme nomás el convenio porque usted tiene la facultad para hacerlo, no este Concejo, este Concejo no puede emitir esa normativa y esa autorización, el problema Alcalde es que las empresas, las agencias creen que son entidades absolutamente independientes y eso no es así, en la estructura del Municipio ellos cumplen una función pero todos están amparados sobre esta estructura en la cual este Concejo y usted como titular del ejecutivo tiene unas competencias que deben cumplir.

Insisto, no creo que, para suscribir convenios interinstitucionales, para entregar un predio que use EMASEO se tenga que pasar por el Concejo, si empezamos así hasta los carros, porque también forman parte del patrimonio los bienes muebles e inmuebles, estaríamos en un lío cada vez que necesitamos pasar un carro a alguna empresa pública.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano, por favor.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Como lo explicaba el señor Director de Bienes Inmuebles, sí existe un vacío normativo porque hay que diferenciar, en los bienes municipales hay bienes de uso privado y bienes de uso público, y es respecto de estos últimos en donde existe el inconveniente, en los bienes de uso privado se distingue lo que son los bienes inmuebles que tienen un tratamiento jurídico y los bienes muebles, por eso el tema de bienes muebles no estaría en este problema.

Los bienes de uso público por naturaleza no son bienes de propiedad Municipal de comercio, son bienes de administración Municipal. Respecto de estos bienes efectivamente como usted anotó señora concejala, la norma establece exclusivamente el caso de bienes para espacios deportivos, lo que se ha mencionado en el capítulo señalado del Código Municipal, pero no se dice con claridad qué pasa con estos bienes, lo cierto es que, y esto es un fundamento importante a tener en cuenta y es importante entender



que, el Código Municipal en los artículos 276 - 277, establece que existe un modelo de gestión directa que se puede realizar a través de las unidades desconcentradas de la propia organización y a través de las unidades descentradas, básicamente empresas públicas.

En el caso de empresas públicas existe una personalidad jurídica distinta y esto genera obviamente que desde el concepto estrictamente jurídico exista una independencia en cuanto al concepto de propiedad o uso del bien, en el caso de entidades que forman parte de los entes desconcentrados: Secretarías, Administraciones Zonales no habría este inconveniente, sin embargo, el artículo 277 establece que es el mismo modelo de gestión, es modelo de gestión directa, estamos hablando en este caso exclusivamente de gestión de bienes de uso público o adscritos al servicio público para la gestión Municipal, y en ese sentido el artículo 277 establece que la administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía evitando altos gastos de administración a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.

En este caso, como señaló el caso de la Empresa de Aseo, lo que existe es un bien o bienes utilizados adscritos al servicio público para la prestación de servicio público no para uso privado sino para su servicio público, sin embargo, por la naturaleza de los bienes no puede ser objeto de transferencia de dominio y ahí viene el tema de la necesidad de un convenio de administración o de cooperación para la administración de los bienes; si bien es cierto existe un margen de duda y es razonable el margen de duda, si el Concejo debería o no autorizar el riesgo que existe aquí es que efectivamente me correría que este uso de bienes no contó con la autorización o que se requiere la autorización, y es justamente lo que el señor director hacía mención, una falta de seguridad jurídica, en todo caso, evidentemente es decisión del Concejo sobre el particular si el Concejo considera que no es necesario esa autorización, la resolución podría salir en ese sentido de tal manera que se genere esta seguridad jurídica necesaria.

Desde nuestro punto de vista el análisis que se ha hecho es que sí se requiere esta autorización que efectivamente esta autorización podría dar esa seguridad jurídica para este tipo de bienes, y nuevamente, en un modelo de gestión que sigue siendo para gestión municipal, aquí no estamos hablando de transferencia de dominio ni para bienes para uso de particulares o terceros, sino exclusivamente para entidades, empresas municipales y empresas de economía mixta que el Municipio tenga participación accionaria, nuevamente dentro de un modelo de gestión para prestación de servicios públicos de una manera más eficiente y con menor costo, reduciendo los riesgos jurídicos, esa es la razón por la que se ha considerado pertinente la Resolución, pero insisto, y entiendo evidentemente las dudas de la señora concejala es absolutamente válida, la norma tiene un vacío en eso, falta una claridad y el Concejo tendría que ser quien en este momento obviamente resuelva o tome la decisión si es que se requerirá o no esa autorización, en cuyo caso, igual la seguridad jurídica estaría contemplada, más allá de la propuesta efectuada.



Señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal Diego Carrasco, por favor.

Concejal Abg. Diego Carrasco: Señor Alcalde, concejales.

Me alinee mucho más en la posición que ha expresado la concejala Sandoval, porque en estricto sentido hay una administración que es ejecutada por el Alcalde y todos los funcionarios que ejercen competencias delegadas del Alcalde y existe un Concejo, el Alcalde ejerce las competencias de la administración y el Concejo las de Gobierno, por tanto, todas aquellas decisiones que tienen que ver con la administración le competen directamente al Alcalde y aquellas que tienen que ver con actos de disposición tienen que tener autorización del Concejo, es decir, lo más puro así debería estar estructurado el sistema.

Lamentablemente hay un montón de complicidades que se han ido incorporando donde los concejales entran a la gestión, participan de la administración también y este es uno de esos casos, lo que hay es una disposición que establece que para los casos de áreas recreativas, casas barriales, comunales y escenarios deportivos, se necesita la autorización del Concejo, en el resto de casos no, por tanto, bien podría ejerciendo estos actos de administración que son competencia del Alcalde, suscribirse los convenios como está planteado, yo veo el tema con bastante claridad, creo que el Alcalde tiene la competencia para suscribir estos convenios, más aún cuando se trata de las propias instancias Municipales, sin embargo, de tener claridad en este concepto, el único elemento que me hace pensar que esto debería aprobarse el día de hoy, es el tema de protegernos de Contraloría.

Lamentablemente, estrictamente podríamos discutir en lo teórico, vamos a entrar a discutir en lo teórico y creo, estoy absolutamente seguro de los argumentos que ha planteado tanto la concejala Sandoval, como los que estoy planteando yo, a mí en el escrito sentido me queda claro, sin embargo, desde un sentido práctico y con este tema del temor a la Contraloría que ahora se ha desarrollado en este país que tiene todo, no es la Contraloría sino el temor a la Contraloría que está detenida la gestión pública, creo que vale la pena que entremos a analizar este tema y aprobar una Resolución de estas características, ¿Con qué características también?, con que aquí se decida que esta resolución aplica exclusivamente para estos convenios que hacen referencia entre el Municipio y sus empresas únicamente, en el resto de casos, en aquellos casos de Ligas barriales y otros sigue el procedimiento normal porque eso es lo que manda la normativa, ahí no entramos a discutir ese tema, aunque me ratifico en el concepto, sigue siendo un acto de administración, no está transfiriendo la propiedad y ahí creo que el gerente que se habló antes quizá la expectativa que tiene no se va a cumplir con esta Resolución, porque no vamos a hacer la transferencia de dominio de los bienes, por



tanto, no entra a su activo y tampoco puede ser un elemento para análisis de crédito como propiedad, eso dejémoslo claro y para que las expectativas también estén claras.

Por tanto, es mi opinión que circunscribiendo exclusivamente a esto, demos una solución a un problema que realmente es vergonzoso, por ejemplo, en la Comisión que preside el concejal Collaguazo, estamos discutiendo el entregarle al Metro los bienes que está usando por sus oficinas, el Metro va dos años pidiendo poder usar y administrar esos bienes y el Municipio no puede darle respuesta, en dos años a una instancia Municipal; entonces, el Municipio le pide al Municipio que actualicen los informes que emitió otra institución municipal para poder viabilizar a través de una Comisión que pertenece al mismo Municipio que luego pasa al Concejo, pertenece al mismo Municipio que autorice que le entregue a otra instancia Municipal, es decir, nosotros mismos nos damos la vuelta y complicamos a nuestras instancias Municipales, no quiero pensar lo que tiene que sufrir un simple administrado.

Por tanto Alcalde, es de mi opinión que avancemos con la discusión de este instrumento, que usted con ese respaldo, sobre todo para el tema de Contraloría y podamos solucionar los problemas que tienen las instancias Municipales para que puedan usar, y sobre todo mantener, de forma efectiva esos bienes, porque en el caso por ejemplo del Metro son bienes patrimoniales, ahí tiene que establecerse criterios de mantenimiento, criterios que tienen que ser rígidos porque estamos en uso de un bien patrimonial.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, concejal Marco Collaguazo tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenas tardes con todos.

Tengo en mis manos el proyecto de Resolución si no ha habido cambios:

“Artículo único. - Sin perjuicio de las facultades conferidas en el libro IV.6 de la Propiedad y Espacio Público, Título de los Bienes Municipales, Capítulo dos de la entrega en comodato del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, autorizar al Alcalde Metropolitano o su delegado, la celebración de convenios de administración y uso con las Empresas Públicas Metropolitanas, empresas mixtas u otras entidades prestadoras de servicios públicos”.

Se confunde todo, una cosa es la figura del comodato y otra cosa es la figura de los convenios de administración y uso. La figura del comodato opera única y exclusivamente sobre bienes de dominio privado de propiedad Municipal; y, los convenios de administración y uso proceden sobre los bienes de dominio público del Municipio, primero aquí se confunde todo, se pone como título comodato, no se asusten,



es simplemente un análisis de tipo jurídico lo que estoy haciendo, primero, en el caso que se dé tendría que acomodarse ese texto porque aquí hay una confusión tremenda.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de orden.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Perdón señor concejal, solo una aclaración.

En esto, la mención al comodato no es a la figura como tal sino el título del capítulo segundo que es efectivamente de la entrega en comodato, quizás había que aclarar talvez con comillas exactamente, porque la mención no es a la figura del comodato sino al título exacto del capítulo segundo o dentro del capítulo que se menciona este tema, pero no es la figura al comodato en esta Resolución.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Está bien porque es un champús, porque antes de ese capítulo se refería netamente al comodato, a la figura de comodato, pero al pasar de los años le metieron otra figura y se desbarató todo, está bien, pero que quede claro la diferencia entre las dos figuras. Segundo, cuando se trata de los dos temas está especificado en el propio Código Municipal, veamos en el mismo capítulo dos de la entrega de bienes en comodato, artículo 3520 ámbito de este capítulo:

“El presente capítulo es aplicable a la entrega en comodato o préstamo de uso de bienes inmuebles de propiedad Municipal”.

Por acá establecen el procedimiento y le dan en el Código la competencia al Concejo Metropolitano la Resolución de entrega en comodato, es decir, es una facultad del Concejo Metropolitano y dentro de la estructura no dice que puede delegar, según el artículo de la Constitución nosotros podemos hacer sólo y únicamente lo que la ley manda y aquí no dice que se puede delegar.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de orden.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Sólo una observación.

Más allá que la Resolución no establece delegación sino autorización, el Código Orgánico Administrativo sí establece criterios de delegación, en principio no existiría una prohibición de delegación, aunque nuevamente la Resolución no hace mención a delegación como tal, esta Resolución en particular.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: No dice tampoco autorización.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí dice autorización, concejal.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Otra situación.

Las Empresas Públicas tienen personería propia y esa es una de las grandes fallas que tiene la Ley, se debe establecer en la Ley, se debería establecer como lo tienen por ejemplo el Gobierno Nacional, hay una normativa en donde dice que todas las entidades con personería son parte del Gobierno Central, pero acá no existen, por eso cuando hablamos de Corporación Municipal para nosotros corporación es la misma, pero técnicamente no existe, muchas veces decimos la Corporación Municipal.

Para mí lo que se debió hacer, es reformar rápidamente este artículo, se requiere Ordenanza, eso nos demoramos un mes y medio, trabajamos velozmente y les sacamos de aquí mismo, reformamos el Código y le damos facultad al señor Alcalde para que, incluso le podemos extender más aún, quitar la facultad del Concejo para que se tramiten administrativamente los comodatos, qué sé yo, pero se requiere Ordenanza.

Es mi punto de vista.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: El Código no tiene disposiciones transitorias como se ha señalado aquí. Segundo, en el artículo único literalmente dice lo siguiente siguiendo la línea del concejal Marco Collaguazo:

“Sin perjuicio de las facultades conferidas en el libro IV.6 de la Propiedad y Espacio Público, Título uno de los bienes Municipales, capítulo dos, de la entrega de comodatos del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, autorizar al Alcalde Metropolitano (...)”

Se entiende que es del Código, pero el Código está armado y constituido por Ordenanzas, se pretende cambiar este libro con una Resolución, desde ahí ya el tema legal y jurídico carece de ese sustento, entonces, por esa ilegalidad voy a abstenerme en la votación.

Segunda ilegalidad. Revisando todo lo que tiene que ver con convenios de este tipo, requiere normar y establecer procedimientos, el normar pasa por un cuerpo normativo, por lo tanto, bien señalaba el concejal Marco Collaguazo, para determinar estos procedimientos tiene que tomar posición el Concejo Metropolitano a través de lo que sería, en este caso, si vamos a modificar ya el Código a través de una Ordenanza.

Hasta ahí mi participación, gracias.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador, por favor.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Concejal.

Nuevamente, es importante indicar que esta Resolución no está reformando ni modificando el Código Municipal en ninguna de sus partes, lo que está estableciendo es una autorización en virtud y se puede aclarar la redacción, en esto creo que lo que dice el señor concejal Marco Collaguazo y usted mismo, creo que es importante aclarar la redacción, no se está estableciendo que se va a reformar el Código, sino que en virtud de lo que está establecido en el capítulo, nuevamente, hay un vacío normativo porque se reglamenta un régimen para comodatos, no es el caso, y se reglamenta un régimen para la autorización, el Concejo sí autoriza, el propio Código Municipal establece el uso de bienes de uso público para espacios deportivos; entonces, existe un vacío en esta parte que es justamente la que motiva a esto, pero nuevamente, el Concejo sí tiene facultad para autorizar al Alcalde la disposición de administración de bienes de uso público, lo que se estaría establecido ahí es precisamente para el caso de Empresas Municipales.

Nuevamente, yo quiero insistir en esto, aquí si fuera hacia terceros entendería evidentemente los riesgos que se genera, aquí hablamos de un modelo de gestión, en definitiva, el problema es formal porque por razones jurídicas las empresas y el Municipio son personas jurídicas distintas, pero por efectos de modelos de gestión es la propia administración y obviamente por naturaleza de Empresas Públicas del Municipio, la prestación de los servicios públicos y las funciones Municipales, se siguen cumpliendo por mandato legal, sea a través del propio Municipio o de las empresas.

Aquí sólo lo que se está estableciendo es un esquema, que como bien decía el señor concejal, genera mayor seguridad ante un riesgo de que las entidades de control digan que no ha habido el procedimiento de autorización en una gestión que sigue siendo la misma, porque nuevamente y es importante insistir, esta autorización se daría exclusivamente para entidades que forman parte del mismo modelo de gestión Municipal, sean Empresas Municipales o empresas de participación accionarial, no discuto que el camino más adecuado para generar seguridad jurídica siempre será tener una normativa muy clara, y en esa línea obviamente, creo que es importante que se trabaje, pero eso no resta la posibilidad de que en el corto plazo esta autorización otorgue seguridad jurídica, no existe ninguna violación, no existe ningún impedimento para eso, obviamente la decisión del Concejo siempre será la decisión que ustedes señores concejales puedan tomar, pero no existe un choque normativo, no existe una reforma al Código Municipal, se puede mejorar la redacción sí, pero no existe una violación normativa.

Creo que es importante aclarar.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Me faltó señalar lo siguiente también.

No es sólo en este libro del Código sino también lo que tiene que ver con la Comisión, la delegación y atribuciones de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, estamos modificando dos aspectos fundamentales del Código, por lo tanto, requieren una normativa similar para su cambio.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Una aclaración adicional.

En este caso no estamos hablando de comodato y creo que es importante, la Resolución no se refiere a comodato más allá de que puede discutirse si las competencias de la Comisión que forman parte del Concejo también son o no delegables, pero no estamos hablando de esto, este caso estamos hablando de autorización exclusivamente para los bienes de uso público, no para los bienes de uso privado que se regirían por las reglas de comodato, eso es importante tener en cuenta en esta Resolución en particular, no se está hablando del comodato que, de ser el caso, requeriría también una delegación, pero no estamos hablando de las normas de comodato en la que se incluye las competencias de la Comisión.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde y colegas concejales.

Surge tanto ruido porque ustedes empiezan, dice: *“Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Código Municipal respecto de los comodatos”*. Entonces surge mucho ruido, si es una autorización deberían entrar directo, autorizar y nada más, sin poner eso porque surgen muchas dudas que al final han terminado en este debate.

Creería que si se insiste esta autorización debería ser indelegable, es decir, que se entregue por ejemplo en el caso de EMASEO, pero EMASEO no lo puede entregar luego a otra entidad pública y privada, sino que sea exclusivamente a la entidad a la que se hace esta autorización para el uso a través del convenio de cooperación interinstitucional, no es de administración y uso, eso tiene otra normativa y tiene otros procedimientos que obviamente están normados por Código Municipal.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo que es muy acertado se puede poner directamente: *“autorizar”*, lo que dice el concejal



Diego Carrasco creo que es perfecto, limitar a las empresas y luego dejar constancia que no será delegado.

Tiene el uso de la palabra, la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias Presidente.

Quisiera saber a más de las explicaciones que nos dio el directivo de EMASEO, qué otras circunstancias son las que nos está obligando a tratar en una Resolución este tema específico, y quiero partir de una parte que dice:

“Previo a la firma de los instrumentos se deberá contar con los informes de justificación de las áreas técnicas correspondientes que recomiendan su suscripción”.

Quiero también topar lo que dicho el concejal Carrasco, con respecto a un convenio que se está solicitando por parte de la Empresa Metro y allí decirles se trató el tema en la Comisión, pero son los informes los que no permitieron avanzar, inclusive nosotros ya dimos una Resolución, pero cuando actualizan un informe respecto a la propiedad del predio, nosotros tuvimos que regresar a la Comisión y ahí yo voy no con todos los funcionarios, pero ¿Será que para que usted pueda resolver ahí sí los funcionarios dan la información correcta? Y le digo que no solamente un caso y si le pregunto al concejal Collaguazo, son de manera reiterada los informes que inducen al error de las Comisiones y por supuesto del Concejo Metropolitano.

Entonces, ahí también con respecto ya a esta Resolución, lo que manifestaban, a pesar de que indica en la Resolución, sin perjuicio, eso es lo que preocupa también del Libro IV.6 de la Propiedad y Espacio Público, Título 1 de los Bienes Municipales, Capítulo 2 de la entrega del comodato del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Con esta Resolución se estaría dejando de lado el procedimiento señor Procurador, el procedimiento legal y lo que determina el Código Municipal en el artículo 67 en la parte donde dice que la Comisión de Propiedad y Espacio Público revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de comodatos entre otras, de igual manera, se estaría inobservando el capítulo segundo de la entrega de bienes en comodato donde se establece un procedimiento, entonces, ahí vuelvo a preguntar y le pido que aclare si con esta Resolución no se está violentando un proceso ya establecido en el Código Municipal.

Hasta ahí.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador, por favor.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Sin perjuicio de que creo que es necesario y se ha hecho caer en cuenta aclarar el texto, la norma, efectivamente



para evitar confusiones, nuevamente aclaro no se está refiriendo al procedimiento de comodato, en el caso del comodato la norma municipal el 3522 establece efectivamente que tiene que haber un paso previo de la Comisión después del Concejo, lo que se está refiriendo es más bien lo que establece el artículo 3524 que habla de una autorización del Concejo, que es distinto, en el un caso el Concejo conoce y aprueba el comodato en un procedimiento especial, específico, especialmente para comodato, ¿Cuál es la diferencia? Nuevamente, y la señora concejala lo ha aclarado en su momento, cuando son bienes Municipales de uso privado, la figura para entregar a un tercero, en este caso este tercero forma parte del modelo de gestión Municipal la empresa pública, es el comodato.

Queda claro y el procedimiento está establecido en el Código Municipal, cuando son bienes de uso público o adscrito al servicio público que son los bienes públicos según el COOTAD, estos bienes no pueden entregarse en comodato, entonces, el problema insisto es que no hay una norma que claramente establezca cómo hacer con la disposición básicamente de administración de esos bienes que es lo único que podría hacer, porque el Código Municipal establece este caso exclusivamente para áreas recreativas, casas barriales, comunales del Distrito Metropolitano de Quito, pero los bienes de uso público o adscrito al servicio público no se limitan a eso y es por eso, y nuevamente, dentro del mismo modelo de gestión municipal que, por seguridad jurídica se propone que la autorización se reduzca exclusivamente a los bienes de uso público, no sería comodato, definitivamente quedaría excluido los bienes que pasen por comodato y que estos bienes de uso público solamente pueda ser la autorización de estos bienes exclusivamente cuando hablemos de entidades adscritas al Municipio, empresas públicas o con participación accionarial municipal, empresas de economía mixta, en el que el Municipio sea accionista, básicamente son los únicos casos de autorización.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tal vez si me permite concejala, podríamos poner incluso expresamente: "*se excluyen los contratos de comodato*".

Por favor, concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: En el caso del Metro que ya está tratando dentro de la Comisión, ¿Cuál sería el procedimiento?, ¿lo va a hacer directamente con esta Resolución a pesar de que existe esta problemática de ocupación del suelo a la Empresa Metro?

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Perdone concejala, entendería que eso no entra dentro de estos bienes.

Nuevamente, ahí también una aclaración, los informes técnicos en cualquier caso tienen que ser completos, eso es obviamente responsabilidad de los funcionarios, pero entendería que el caso del Metro sí pasaría por la Comisión y por el Concejo por la naturaleza del bien, no creo que entraría dentro de esto, pero no sé si nos puede aclarar mejor esta situación.



Ing. Carlos Yépez, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Si me permite señor Alcalde, justamente estos bienes que se están entregando al Metro están categorizados como bienes de dominio privado, por lo tanto, la figura que cabe son los comodatos, por lo tanto, tiene que pasar por la Comisión y autorizar el Concejo Metropolitano.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Una pregunta señor gerente o propiedad, ¿El espacio donde está EMASEO qué categoría tiene?, ¿es de dominio privado, público?

Ing. Carlos Yépez, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Público, son bienes de dominio público.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal René Bedón, con usted concluimos.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Me parece que la Resolución está mezclando dos situaciones jurídicas, porque si ustedes se fijan nos dice el orden del día:

“Conocimiento del proyecto de Resolución que contiene la delegación a la autoridad ejecutiva”.

Es decir, nos han convocado acá para conocer una delegación a usted señor Alcalde de parte de este Concejo Metropolitano, que ahí vendría la discusión si cabe o no cabe, yo todavía tengo mis dudas si cabe o no la delegación de un órgano legislativo al ejecutivo, pero eso es lo que nos trae acá en el orden del día, pero luego si usted se fija señor Alcalde dice: *“resuelve autorizar al Alcalde Metropolitano o su delegado la celebración de convenios”.*

Entonces ¿o venimos a conocer una delegación o venimos a conocer una autorización?, porque son dos cosas distintas señor Alcalde, o sea, en el orden del día debió haberse dicho de la autorización al Alcalde o su delegado para la celebración, pero lo que nos dicen es: *“conocimiento del proyecto de delegación”*, entonces, lo primero que hay que ver es que hay una confusión entre delegación y autorización Alcalde, y luego, nos vamos a los considerandos y en los considerandos me vuelven a poner un artículo en el que dicen de las delegaciones, si vamos a autorizar para qué ponemos un artículo de las delegaciones, no tiene mucho sentido; luego, finalmente y, no finalmente porque hay muchas cosas que creo tienen que poner más atención los funcionarios que redactan esta Resoluciones, me parece que estamos discutiendo, le he entendido muy claramente al señor Procurador que no vamos a hablar de comodatos, sino que simplemente vamos a entrar a los convenios de uso, sin embargo, en los considerandos ustedes ponen que, y



me voy a permitir leer textualmente porque creo que es el párrafo que más confunde, nos dice que:

“Para la transferencia o préstamo de uso de los bienes inmuebles Municipales establecidos, requiere de la conformación de un expediente para la autorización del Concejo Metropolitano”.

Entonces, para qué ponen estar arriba, leamos porque eso es gravitante creo yo, porque básicamente ponen en los considerandos que para los procesos de transferencia, préstamo o uso de los bienes inmuebles municipales, si estamos hablando de una autorización para el uso, no tenemos que hablar en los considerandos de la transferencia de uso, porque eso genera una confusión, porque definitivamente para la transferencia lo que requerimos es una autorización de este Concejo Metropolitano por razones de orden público; entonces, no tiene mucho sentido que nos hayan puesto esto y luego dicen, básicamente la motivación que tendría esto de que los comodatos no pasen por este Concejo es que básicamente ustedes se demoran tres meses, o sea, básicamente me ha sorprendido la motivación, dice básicamente como yo me demoro tres meses haciendo esto, entonces le voy a pedir al Concejo Metropolitano que haga una delegación al Alcalde, o sea, no se demore los tres meses nomás, haga las cosas más rápido y va a solucionarlo, o sea, no puede tener como motivación su propia mora, no puedo tener como justificativo mi propia mora.

Luego, dicen que básicamente tiene que pasar a la Comisión de Propiedad y Espacio Público y la autorización del Concejo Metropolitano que eso es cierto, entonces creo que hay que distinguir la transferencia o préstamo de uso y, por lo tanto, había que eliminar ese considerando porque ya nos han dicho que no estamos hablando de eso, tendríamos que eliminar considerando la delegación porque no estamos hablando tampoco de delegación, estamos hablando de una autorización para celebrar un convenio de uso, nada más, y además, en esa autorización de convenio de uso ya no tendríamos la dificultad del problema de la Comisión de Espacio Público, porque efectivamente si es que vamos a hacer transferencia o préstamo de uso, hay un procedimiento señor Alcalde reglado por el Código Municipal, que dice que:

“La Comisión de Propiedad y Espacio Público debe revisar e informar al Concejo sobre las solicitudes de adquisición, remates y comodatos”.

Es decir, tiene que pasar necesariamente por Comisión, el comodato y la transferencia, entonces, creo que se están confundiendo acá todos estos términos, delegación con autorización y luego comodatos y transferencia junto con el tema de simplemente convenios de uso, si es que los convenios son de uso coincidiría con la concejala Mónica Sandoval, no se requeriría autorización, usted podría hacerlo y en última instancia si se requiere autorización ahí sí limitaría efectivamente a las Empresas Municipales talvez, inclusive no incluiría a las Corporaciones y Fundaciones en el tema porque son entidades que no son completamente de titularidad Municipal, entonces, talvez las Empresas



Públicas, como ha manifestado el señor gerente de EMASEO, sí es necesario estos convenios de administración y uso pero en ningún caso transferencia, ni en ningún caso comodato porque para eso hay el Código Municipal que no puede ser afectada por esta situación.

Hubiera sugerido señor Alcalde que, esta Resolución sí pase por la Comisión de Propiedad y Espacio Público antes de venir al Concejo Metropolitano, este debate creo que debió haberse realizado en el seno la Comisión, es decir su proyecto de Resolución debió haber pasado a manos del Concejal Collaguazo y de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que todo este análisis que se ha hecho en el Concejo Metropolitano se realice ahí y venga más pulido, porque como acabo de evidenciar hay un montón de considerandos que no tienen nada que ver, fíjense en el que nos acaban de señalar, dice que: *“El Estado puede delegar a las empresas mixtas”*, ¿Qué tiene que ver ese artículo con una autorización que tenemos que hacer para un convenio de uso?

Entonces, creo que es importante clarificar. El orden del día dice para firmar una Resolución para la delegación, y aquí estamos de lo que he entendido es una autorización para que usted pueda hacer este tema con las Empresas Públicas Metropolitanas, como le manifiesto, no creo que debería incluirse en las empresas mixtas ni las corporaciones y fundaciones, porque ahí no tiene participación el Municipio, es decir, creo usted debería tener si es que va a requerir esta autorización del Concejo Metropolitano, la posibilidad de hacerlo con quien tenemos el 100% de participación, no con las que tenemos menos porcentaje; entonces, creo que podríamos ir a esa autorización o simplemente definir que el señor Alcalde no requiere autorización para esto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Procurador Metropolitano, por favor.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Nuevamente, totalmente válidas las recomendaciones de que se pueda eliminar aquellos considerandos que no guarden relación con la decisión, creo que es totalmente válido, pero nuevamente lo que se busca aquí es básicamente generar seguridad jurídica, lo que se busca es tener tranquilidad ante procedimientos administrativos dentro de un esquema de administración de bienes de uso público en la gestión Municipal, o sea, perdón que sea muy reiterativo en este concepto porque es lo que se está pidiendo, la autorización, no disposición de terceros, sí se incluye obviamente a las entidades en las que existe capital accionario del Municipio nuevamente dentro de los mismos fines porque son parte del modelo de gestión Municipal.

El artículo 279,281 y 282 del COOTAD establecen otros modelos de gestión, por eso se incluye también a estos otros mecanismos de gestión, perdón pero nuevamente considero que es absolutamente válido corregir o eliminar todos aquellos considerandos que puedan generar cualquier inquietud sobre el alcance de la Resolución, pero es



importante generar esta seguridad jurídica para evitar situaciones como la de la Empresa de Aseo que lo que hacen básicamente es afectar la prestación de servicio público.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Estarían borrados los considerandos y talvez en el artículo uno señor Procurador, que se limite a las Empresas Públicas Metropolitanas y no a las Corporaciones y Fundaciones.

Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Pediría recogiendo las sugerencias del concejal René Bedón, que regrese a la Comisión para tener la seguridad sobre este tema, que pase por la Comisión de Propiedad y Espacio Público y votamos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ya hemos discutido aquí en el Concejo.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Son bienes de uso público, sólo por Ordenanza está afectado las casas comunales, las casas barriales, recreativas y también está afectado lo que son escenarios deportivos, eso necesariamente tiene que pasar por Comisión, el resto de espacios públicos no tiene porque, es la realidad jurídica, aquí para mí no se requiere autorización alguna, porque en ninguna parte del Código como de igual manera en los comodatos sí porque está aquí, ahí sí tiene que haber reforma del Código el caso de comodatos porque son bienes de dominio privado, en el otro no.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

A este proyecto normativo de resolución le falta el artículo 323 del COOTAD, que permite entre otras cosas aprobar otros actos normativos, no necesariamente Ordenanzas sino Resoluciones, eso no está y es básico.

Lo otro, sigo insistiendo que no se necesita, no sé si es un tema contable nada más. Cuando se constituyeron las Empresas Públicas el patrimonio de estas Empresas públicas eran principalmente los bienes que venían ocupando y esos se transfirieron en los actos normativos de constitución, no sé si bienes tiene contabilizado un predio que es realmente propiedad de la empresa pública, porque en el acto de constitución de esos inmuebles pasaron a titularidad de estas Empresas Públicas Metropolitanas Municipales.



Tengo estas dudas que quizás sea el error únicamente en la descripción del inmueble, porque EMASEO tiene un inmueble con una constitución con un patrimonio, que se hizo con bienes que se pasaron del Municipio, o sea, a cada una de las Empresas Públicas, lo mismo EMASEO, EPMMOP y EPMAPS que eran las tres principales que existían, luego se fueron cambiando, pero yo creo que ahí hay que hacer una revisión desde donde viene este lío.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias.

Creo que esto debe volver a la Procuraduría o quien haya propuesto esta Resolución, se acojan las observaciones que hemos dado aquí en el Seno del Concejo y nos envíen ya un documento oficial, porque ahorita estamos haciendo un Frankenstein, estamos poniendo, quitando y eso me parece una falta de respeto para nosotros como legisladores que no se define bien si esto es un proceso administrativo o es un proceso parlamentario; entonces, sí creo que necesitamos ya que con todo lo que se ha dicho aquí, quien tenga que procesar este documento lo procese y nos envíen ya el documento oficial, no la forma como se está haciendo ahora.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Disculpe Vicealcaldesa, siempre hemos actuado en esta forma, está publicado, se toman en cuenta las observaciones.

Concejala Dra. Brith Vaca: Va más allá porque hay unas concepciones de concepto que no están completas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Voy a suspender hasta que nos pongamos de acuerdo, como hemos hecho unos minutos, voy a suspender este punto y mientras tanto vamos estableciendo la Resolución.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Me parece también que la primera disposición general está en exceso porque estamos disponiendo a la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y otras entidades que en el ámbito de sus competencias coordine y ejecute las acciones, ellos ya tienen las competencias, no creo que aporten más de esa primera.

La segunda sí, que informe anualmente al Concejo Metropolitano, pero la primera me parece que está en exceso, simplemente una autorización para que se hagan los



convenios de uso con las empresas públicas y ese debería ser el texto con unos considerandos muy limitados.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Reina, entonces se elimina la primera y la segunda pasa a ser primera, o disposición única.

Concejal Luis Reina: Seguimos todavía guardando contradicciones, se autoriza la celebración de convenios y en la parte final se habla de acuerdo, por lo tanto, yo creo que se debe mejorar la redacción en cada convenio, de pronto, la disposición de general es necesario que también se autorice la regularización, o sea, quitarle todo eso de competencias y que deje constancia que permita la regularización, porque existen ocupaciones que no han tenido su debida formalidad y que quede esa disposición general con la cual quede claro que se autoriza la regularización de los bienes que ya están debidamente ocupados, sin ningún tipo de formalidad pertinente.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ahí creo que está recogido, está incluido el 323 que decía la concejala Mónica Sandoval, talvez lo único que la pendiente es que las empresas no podrán...

¿Cuál sería el texto concejala Mónica Sandoval? Las empresas a su vez no podrán delegar, autorizar de manera indelegable.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Alcalde no sé si sólo es el tema que sea indelegable, sino que además las Empresas Públicas tampoco puedan transferir este derecho, entonces también creo que habría que incluir que es de manera indelegable e intransferible para las Empresas Públicas que ellos no puedan transferir a ninguna otra entidad.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Esa es la idea, ¿Y si ponemos esta autorización es indelegable para las empresas?

Señor Procurador.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Quizás que la autorización otorgada al Alcalde no podrá ser, en ningún caso pueden ser trasferidas, las empresas no pueden trasferir, quizás aclarar que no pueden a su vez autorizar la palabra correcta sería ceder la administración y el uso.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Las Empresas Metropolitanas no podrán suscribir convenios con terceros y ¿Si ponemos esto que me sugieren?:

“Los bienes que se entreguen bajo esta figura serán de uso exclusivo de sus fines y no podrán tener otro destino que el convenio y los acuerdos respectivos”.

La moción es aprobar la Resolución con todas las observaciones que han sido recogidas, ¿Tiene apoyo la moción? Apoyada la moción, señor Secretario, sírvase tomar votación por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales por favor dígnense consignar su voto respecto del proyecto de Resolución que ha sido proyectado en la pantalla, que recoge las observaciones que han sido aceptadas en este debate.

Señor operador por favor, presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sra. Alicia Durán - Ballén	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez			✓		
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá					✓



9. Sr. Marco Collaguazo			✓		
10.Sr. Hugo Dávila	✓				
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12.Sra. Paulina Izurieta					✓
13.Mgs. Analía Ledesma			✓		
14.Abg. Fernando Morales					✓
15.Sra. Amparito Narváez	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar			✓		
18.Luis Reina			✓		
19.Sr. Luis Robles			✓		
20.Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	11	0	7	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, señor Alcalde, proclamo resultados.

Once votos a favor, cero en contra, siete abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de Resolución señor Alcalde, de acuerdo a la normativa con mayoría simple de los presentes.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (11 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 128-2022

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán*



el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República manifiesta: *“(…) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

Que, el artículo 240 de la Carta Magna determina: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.”;*

Que, el artículo 315 de la Norma Suprema indica: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 415 señala: *“El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. (...)”;*



- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (En adelante: "COOTAD"), en su artículo 87, letras a), d) y s) señalan respectivamente que: *"Al concejo metropolitano le corresponde: (...) a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...) s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)"*;
- Que,** el artículo 90, letra n) del COOTAD expone: *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano; (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del concejo metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia; (...)"*;
- Que,** el artículo 277 del COOTAD determina: *"Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. (...)*
- La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable"*;
- Que,** el artículo 323 del COOTAD, determina que: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello"*;
- Que,** el artículo 331, letra i) del COOTAD indica: *"Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) i) Adquirir compromisos en contravención de lo dispuesto por el correspondiente órgano de legislación, cuando la decisión sobre éstos les corresponda; (...)"*;
- Que,** el artículo 414 del COOTAD determina: *"Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado"*;



Que, el COOTAD, en el artículo 415 expone: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.*

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público”;

Que, el artículo 417 del COOTAD expone: *“Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...);”*

Que, el artículo 418 del COOTAD determina respecto de los bienes afectados al servicio público: *“Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto. Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio. (...);”*

Que, el artículo 419 del COOTAD indica: *“Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado”;*

Que, el artículo 425 del COOTAD dispone: *“Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.”;*

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en su artículo 48 establece: *“Los bienes o inventarios de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, se utilizarán únicamente para los fines institucionales. Se prohíbe el uso de dichos bienes e inventarios para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público o al objetivo misional de la entidad u organismo.”;*

Que, el artículo 78 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público expone: *“Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos en los cuales no se transfiere el dominio de los bienes: comodato, traspaso de bienes y destrucción.”;*



- Que,** el artículo 6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Las decisiones del Concejo Metropolitano que no tengan carácter general, se expedirán mediante acuerdos o resoluciones”*
- Que,** la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mantiene un inventario y registro de 13.979 inmuebles de propiedad del MDMQ, de lo cual se deriva que cerca del 25% corresponden a dominio privado y 75% a dominio público, conforme lo define los artículos 415; 416; 417; 418; y, 419 del Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme lo establece el Código Municipal, cuenta con 12 Empresas Públicas Metropolitanas. Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en el Código Municipal;
- Que,** la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mantiene un registro de uso y ocupación de bienes inmuebles municipales por parte de las Empresas Públicas Metropolitanas, para el cumplimiento de su objeto institucional. Del registro de 103 bienes inmuebles de propiedad del MDMQ que actualmente se encuentran en uso y ocupación por parte de Empresas Públicas Metropolitanas y entidades parte de la estructura orgánica del GAD DMQ, el 93% de los bienes no cuentan con ninguna figura jurídica que haya autorizado su uso;
- Que,** de los bienes inmuebles en uso por parte de las Empresas públicas se determina que el 16% corresponden a bienes de dominio privado y 84% a bienes de dominio público; propiedades que se destinan a la prestación directa de servicios públicos o para el propio desempeño de las instituciones prestadoras de servicios públicos conforme sus competencias, en este sentido es indispensable y prioritario legalizar el uso y ocupación de estos bienes;
- Que,** el Alcalde Metropolitano de Quito, se encuentra facultado para suscribir convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, así como su patrimonio conforme lo establece el COOTAD, considerando para ello, la autorización del Concejo Metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia, conforme la normativa legal vigente. En este ámbito, las Empresas Públicas Metropolitanas han realizado varios requerimientos al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, solicitando la transferencia o préstamo de uso de bienes inmuebles municipales para el funcionamiento de sus oficinas o para la implementación de proyectos bajo su competencia; y,



En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 415 de la Constitución de la República; 323 y, 87 letras a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, 6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE

Artículo Único. - Autorizar al Alcalde Metropolitano o a quien él delegare, la celebración de Convenios de Administración y Uso, con las Empresas Públicas Metropolitanas, respecto de los bienes inmuebles municipales, conforme los términos que se establezcan en cada convenio.

Las Empresas Públicas Metropolitanas no podrán ceder los derechos de administración o uso de estos bienes.

Previo a la firma de estos instrumentos, se deberá contar con los informes de justificación de las áreas técnicas correspondientes, que recomienden su suscripción.

Disposiciones Generales

Primera. - El Alcalde Metropolitano o sus delegados, informarán anualmente al Concejo Metropolitano sobre las acciones ejecutadas en ejercicio de la presente Resolución.

Segunda. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta Resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, quinto:

- V. **Presentación por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Plan de Respuesta del Distrito Metropolitano de Quito "Responde Quito"; y, resolución al respecto.**



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario de Seguridad, por favor.

Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Señor Secretario, solamente antes que pase y se trate el siguiente punto, ¿Con cuántos votos se aprueban las Resoluciones?

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Mayoría simple mientras exista el quórum reglamentario.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Usted lo ratifica ¿Con la mayoría simple?

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Resoluciones se aprueban con mayoría simple de los presentes.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Solo para que quede sentado.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Once fueron a favor, siete abstenciones, están presentes en la sala dieciocho miembros del Concejo Metropolitano. La mayoría simple mitad más uno nueve, con diez se hubiera aprobado.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario de Seguridad tiene el uso de la palabra.

¿Vicealcaldesa Brith Vaca puede ayudarme por favor?

Asume la presidencia la Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h08. (16 concejales).

Salen de la sala de sesiones los concejales Sra. Amparito Narváez; y, Luis Reina, a las 12h09. (14 concejales).

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la Secretaría de Seguridad.

Sr. Guido Núñez, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S): Buenos días Vicealcaldesa, señores miembros del Concejo Metropolitano.

El Plan Respuesta del Distrito Metropolitano de Quito se ha formulado como Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad desde la visión de Gestión de Riesgos, para ello, tenemos en cuenta que Quito es una ciudad multi amenazas, tenemos antecedentes históricos



sobre diferentes eventos que han ocurrido desde el año 1975, como el Aluvión en La Gasca, las erupciones del volcán Guagua Pichincha en 1999, el deslizamiento de La Forestal en el año 2011, incendios forestales en el año 2012, el sismo de Catequilla en el año 2014, la reactivación de la erupción del Volcán Cotopaxi en el año 2015, el colapso y flujo de lodo de la Escombrera el Troje en el año 2017, el aluvión en el año 2019 y obviamente el aluvión que tuvimos en febrero de este año en el sector de La Gasca.

QUITO UNA CIUDAD MULTIAMENAZA

Quito ha sufrido los impactos de grandes eventos peligrosos, entre los que podríamos citar:



1. Aluvión en La Gasca de 1975.
2. Erupciones del volcán Guagua Pichincha en 1999.
3. Deslizamiento de La Forestal en 2011.
4. Incendios Forestales en 2012.
5. Sismo de Catequilla en 2014.
6. Reactivación y erupción del volcán Cotopaxi en 2015.
7. Colapso y flujo de lodo de la escombrera El Troje en 2017.
8. Aluvión en Pinar Alto de 2019.
9. Aluvión de La Gasca en 2022.
10. Reactivación del Volcán Cotopaxi.

Todo esto nos ha llevado a trabajar de forma mancomunada para poder implementar este plan de respuesta, basándonos en la gestión de riesgos que nos permite trabajar en la reducción de riesgos, en la respuesta y la recuperación.

Prevención de riesgos desde la comprensión, conocimiento, la prevención y la mitigación, en la respuesta desde la preparación para la respuesta que es lo que estamos realizando a través de este plan, la respuesta y atención, allí la importancia de implementación de este plan que finalmente culmina con el simulacro que se va a realizar este día jueves, y, además, en las actividades de recuperación post desastre.

GESTIÓN DE RIESGOS

Reducción de Riesgos	Respuesta	Recuperación
<ul style="list-style-type: none">• Comprensión• Conocimiento• Previsión y prevención• Mitigación	<ul style="list-style-type: none">• Preparación para la respuesta• Respuesta y atención	<ul style="list-style-type: none">• Recuperación• Recuperación post desastre



Actualmente, la estructura de la gestión de riesgos desde la Alcaldía, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y obviamente la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, tiene un nivel estratégico y un nivel de planeación, desde la cromática para una respuesta ante desastres, políticas y estándares. Asimismo, se ha implementado las instancias a través de la Comisión de Gestión de Riesgos de las secretarías sectoriales, las unidades de gestión de riesgo de las Administraciones Zonales y las unidades que desde este año en el mes de abril se han comenzado a implementar a través de las diferentes unidades y entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Para ello, se ha trabajado en el conocimiento de la gestión de riesgos de desastres, identificando los factores de riesgo haciendo una evaluación y también generando los escenarios de gestión de riesgos, además, en el segundo componente que tiene que ver con la reducción de riesgo de desastres, hemos trabajado en la prevención, la mitigación estructural y también la mitigación no estructural, teniendo en cuenta que las actividades de relocalización y también las expropiaciones, tienen que ver específicamente con este ámbito. Además, en la preparación para la respuesta y recuperación de desastres se trabaja en la preparación, en la recuperación, y obviamente, lo que tiene que ver específicamente con este Plan Responde Quito, que tiene que ver con la respuesta operativa a través de la coordinación de las operaciones de emergencia en cada uno de los ámbitos y con todos los actores e instituciones involucradas, y, además, la recuperación y la implementación operativa posterior a la recuperación.

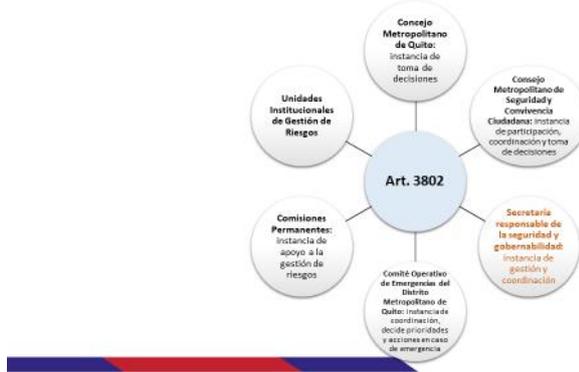


Dentro de la estructura del sistema metropolitano de gestión de riesgos, obviamente partimos como instancia de toma de decisiones este Concejo Metropolitano, además, es parte del Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia donde también se articulan las actividades de gestión de riesgos que desarrollan; y, como ente rector, la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, además, se articula a través de este plan con el Comité Operativo de Emergencias, las comisiones permanentes y las unidades institucionales de gestión de riesgos.



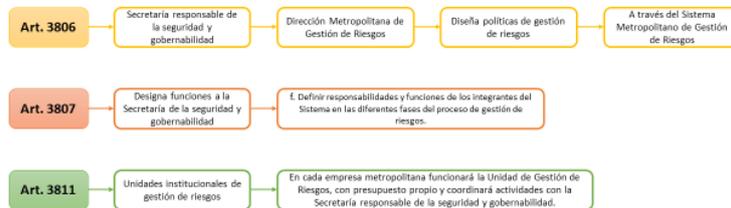
MARCO LEGAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

ESTRUCTURA DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



El marco legal, establece básicamente que la Secretaría tiene la responsabilidad de diseñar las políticas de gestión de riesgos y parte de su implementación corresponde a la presentación el día de hoy sobre este Plan Responde Quito. Además, tenemos que definir dentro del plan, como así se va a exponer, las responsabilidades y obligaciones de cada uno de los actores en función del plan de respuesta, lo cual se articula operativamente a través de las unidades institucionales de gestión de riesgos.

MARCO LEGAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



MARCO ESPECÍFICO





En este marco específico se ha trabajado ahí diferentes elementos de la política pública local de gestión de riesgos, como el Plan Metropolitano de Reducción de Riesgos de Desastres, que se presentó en el año 2017, también en el año 2019 la articulación como eje transversal de la planificación municipal a través de la autorización del PMDOT 2020 – 2030; y, como Secretarías se está trabajando al 2023 presentar el Plan Maestro de Gestión Integral de Riesgos, donde están todos los componentes incluido la activación de la respuesta que estamos presentando el día de hoy a través de este plan.

CONSTRUCCIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL PLAN DE RESPUESTA

Octubre del 2020, se firmó el Convenio Especifico entre la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, CARE Y PLAN INTERNACIONAL ECUADOR.

Desarrollo de Mesas de trabajo y procesos de validación participativo.

La validación del Plan, es a través de un ejercicio de **simulación y el simulacro** por parte de las instituciones que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito frente a un evento peligroso.



Es muy importante conocer que este plan que fue elaborado y trabajado a través de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, desde el año 2020 nace la estructuración de este plan a través de un convenio específico entre la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, CARE y el Plan Internacional Ecuador, esto trajo el desarrollo de mesas con las instituciones nacionales, gubernamentales, locales y también no gubernamentales que hacen trabajo en función de la gestión de riesgos, y para ello, la iniciativa que se ha implementado y que se va a presentar hoy, nos permite al Distrito Metropolitano de Quito tener una herramienta que articule a todos los actores en función de una respuesta de cualquier tipo, para ello, el director de gestión de riesgos les va a presentar a detalle sobre el Plan Responde Quito.

ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE RESPUESTA TERRITORIALES, ORGANIZACIONALES O SECTORIALES

- NORMATIVA LEGAL
- ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES
- NORMATIVA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS



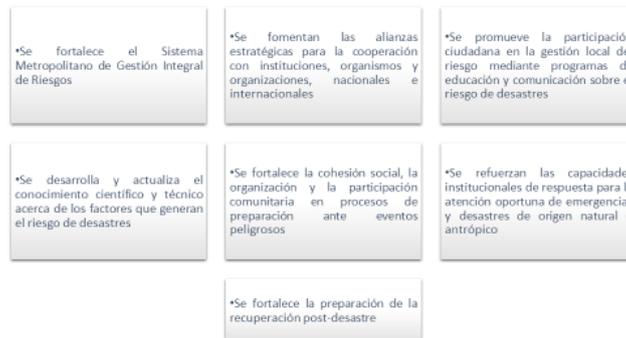
Ing. Freddy Nieto, Director de Riesgos: Gracias señor Secretario, estimadas autoridades.



Es importante mencionar que este proceso de la estructuración ha venido dándose no sólo con un trabajo participativo de las instituciones, sino también enmarcado en las normativas legales, estándares nacionales e internacionales y así también a la normativa y lineamientos técnicos de la autoridad nacional en temas de gestión de riesgos. Es así que parte desde la Constitución de la República del Ecuador, trabajar en procesos participativos, en generar procesos de gestión de riesgos dirigidos a la reducción de riesgos, preparación para la respuesta y recuperación.

Como mecanismos para la respuesta tenemos dos elementos, el primero que es el manual del Comité de Operaciones de Emergencia que se lo aplica para la activación de eventos, el segundo que es el Plan de respuesta nacional, es un Plan de respuesta diseñado para que las instituciones y en sus niveles desconcentrados puedan generar participaciones específicas; y finalmente, estamos haciendo una coyuntura con este plan de respuesta que es el Responde Quito, que es el plan de respuesta del Distrito Metropolitano de Quito, que busca tener esta coherencia no sólo normativa – administrativa, sino también técnica en los niveles desconcentrados.

PLAN MAESTRO DE GESTIÓN DE RIESGOS ESTRATEGIAS



Es por eso que nos hallamos dentro del Plan maestro están establecidos, estamos desarrollando estas líneas de acción para el Plan maestro de gestión de riesgos, dentro de uno de estos componentes se establece la gobernanza del riesgo, el tema de la respuesta efectiva y eficiente articulada a través de los procesos institucionales y el fortalecimiento de las capacidades, no sólo institucionales sino que este Plan también se basa en los roles y responsabilidades que tiene la ciudadanía, nosotros como ciudadanos en generar una conciencia de gestión de riesgos oportuna y que pueda presentarse un proceso de respuesta bastante fortalecido con miras a una resiliencia y que estos eventos que puedan generar daños, no nos afectan en el futuro.



ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA Estructura del COE



TOMADO DEL MANUAL DEL COE. SNGR 2017

Es por eso que hablando de la estructura del COE a nivel nacional, en los niveles provinciales y en el nivel municipal se basa en esta estructura que es la plenaria que está transversalizada por la asesoría técnica, la implementación de mesas técnicas que son necesarias y los grupos de trabajo, es por eso que cuando trabajamos en la articulación o en la respuesta a una emergencia, se arman cada una de estas mesas sectorialmente para poder atender a la población de una manera integral y transversalizados por los servicios e integrados, como el servicio integrado de seguridad ECU 911, y en el caso del Municipio de Quito a través de la Empresa EMSEGURIDAD y el COE Metropolitano.

ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA EN EL DMQ

	FUNCIÓN	INSTITUCIÓN COORDINADORA
	Presidente	Alcalde Metropolitano
	Secretario del COE	Director del COEM
Humanitaria	Líder de las MTT- 1 Agua y saneamiento	Gerente de la EPMAFS
	Líder de las MTT- 1 Gestión de residuos	Gerente de la EPMAFEC / Gerente de la EPMGIRS
	Líder de las MTT- 2 Salud y APH	Secretaría de Salud
	Líder de las MTT- 3 Servicios Básicos Esenciales	Secretaría General de Planificación
	Líder de las MTT- 4 Alojamientos temporales y asistencia humanitaria	Secretaría de Inclusión Social
	Líder GT – 1 Grupo de trabajo de logística	Director del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Director de la Agencia Metropolitana de Tránsito
	Líder GT – 2 Grupo de trabajo de Seguridad y Control	Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad - Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control
	Líder GT – 3 Grupo de trabajo de Búsqueda y Rescate	Comandante del Cuerpo de Bomberos Quito
	Asesoría Financiera	Administradora General
	Asesor Jurídico	Procurador Metropolitano
Control	Entidades Municipales/ Metropolitanas	Secretarios/Gerentes/Directores/Supervisor
	Líder de las MTT- 5 Educación en situación de emergencia	Secretario de Educación
	Líder de las MTT- 6 Medios de vida y Productividad	Secretaría de Desarrollo Competitivo y Productividad
	Líder de las MTT- 7 Infraestructura esencial y vivienda	Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda
	Asistencia Técnica	Directoría Metropolitana de Gestión de Riesgos

Es por eso que hemos bajado esta estructura, ya la estructura que la hemos activado para los eventos que se han presentado en el Municipio de Quito, y es por eso que hemos dado una respuesta con cada uno de los líderes Municipales, comenzando desde la cabeza como Presidentes el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y con los diferentes líderes de las mesas y grupos de trabajo a fin de tener una decisión que vaya técnicamente afinada de acuerdo a la emergencia pero también responsable en todos los ámbitos que se pudieran considerar.



PLAN RESPONDE QUITO

Propósito:

Permite a las Secretarías, Empresas, Direcciones y Unidades Metropolitanas, así como a las instituciones sectoriales nacionales, organizar la atención de desastres y emergencias en función de sus competencias y responsabilidades, establece los procedimientos para:

- Construir e incrementar la capacidad técnica de preparación.
- Unificar la metodología de la respuesta.
- Mejorar la calidad de la Respuesta en situaciones de emergencias, desastres y catástrofes.
- Garantizar la articulación intra e interinstitucional, con la finalidad de dar respuesta rápida y oportuna

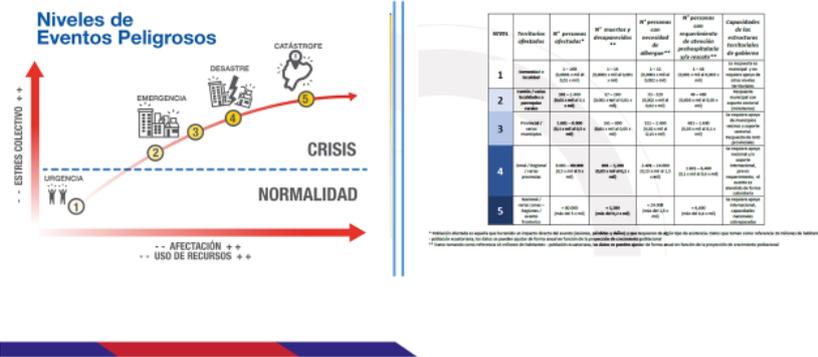


Esto incluye el Plan de respuesta, que es el mecanismo que nos permite a la Secretarías, Empresas, Direcciones, pero también a la ciudadanía encontrar esos roles principales que tenemos para poder generar una respuesta ordenada y conjunta en caso de una emergencia o un desastre, buscamos construir capacidades técnicas, pero también el conocimiento del riesgo que tenemos en la población que tenemos donde vivimos, donde habitamos.

También, buscamos unificar una metodología de respuesta, cierto es que tenemos instituciones fortalecidas en temas de respuesta como Cuerpo de Bomberos, que se articulan y que ya tienen un bagaje bastante grande en la respuesta, pero hay instituciones que vienen a participar complementariamente en la respuesta, en la atención a las personas, ¿Qué pasa con la atención pre hospitalaria que es Ministerio de Salud? Estamos hablando el mismo lenguaje, eso es lo que busca el Plan de respuesta, estandarizar la metodología, estandarizar el lenguaje y generar una respuesta unificada, mejora las capacidades de la calidad de respuesta que damos, porque en uno de sus ítems establece no sólo generar una respuesta con estándares nacionales e internacionales, bien lo mencionaban en una reunión de Concejo, la normativa esfera, que son normas mínimas para la asistencia humanitaria, para generar procesos de residencia posterior y aquí se lo está contemplando para dar una respuesta organizada, pero también adecuada a lo que corresponde una respuesta humanitaria, no dar respuestas de acuerdo a lo que creo sino de acuerdo a lo que nos establece la normativa y generar en esto un proceso de recuperación mucho más rápido. Mejora y garantiza la articulación, no sólo entre las instituciones municipales sino también entre instituciones como organizaciones no gubernamentales que en el momento de una emergencia o un desastre son fundamentales para generar un proceso de recuperación más eficiente.



PARÁMETROS PARA NIVELES Y CALIFICACIÓN DE UN EVENTO PELIGROSO



Entrando un poco más en esto definimos estos niveles y esta calificación de riesgos, Quito en lo que va del año con corte hasta octubre ha tenido 670 incidentes y emergencias de mayor o menor medida y no en todos se han activado procesos como el Comité de Operaciones de Emergencia, es por eso que se califica de acuerdo al nivel de impacto, al nivel de emergencia que tenemos para ir activando los procesos, y es por eso que se califica y se categoriza para poder tener una respuesta mucho más adecuada de acuerdo al evento que se pudiera presentar. Para esto, dentro del Plan también ya se establecen y se motiva para la generación de umbrales donde se pueden plantear si tal o cual evento puede afectar a un sector que puede ser vital para la ciudad, por ejemplo, el tema de transporte, que hay un evento que colapse la movilidad en Quito definitivamente nos llama a activar estos planes sectoriales y planes específicos.

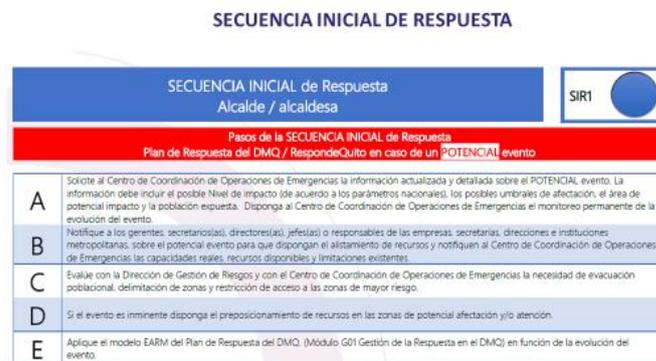
ESTRUCTURA DEL PLAN

ESTRUCTURA DEL PLAN	
MODELO DE GESTIÓN	G1: Gestión de la respuesta en el DMQ
	G2: Gerencia del plan de respuesta DMQ
MODELO FUNCIONAL	C00: 9 Áreas, componentes y acciones
MODELO ESTRUCTURAL	E01: Normas, principios básicos de la respuesta
	E02: Escenarios
	E03: Sistema de alerta
	E04: Estructuras de coordinación para la respuesta
	E05: Calificación de eventos o situaciones peligrosas – niveles y umbrales de impacto
	E06: Fase y zonificación para la administración de emergencias
	E07: Evaluación de daños y análisis de necesidad

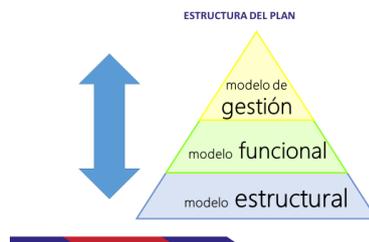
Dentro del Plan se establecen tres estructuras, la primera es el modelo de gestión, el cual lo que busca es establecer cuál es el modelo con el que se va a trabajar, en esto se establece cómo se gerencia, cuáles son los procesos de actualización de aplicación, la gerencia del plan de respuesta y la articulación de las autoridades, en este caso sectoriales en el tema de gestión de riesgos, el modelo funcional que contempla nueve áreas y contempla los procedimientos y los componentes que están desagregados de acuerdo a cada una de las



áreas que se presentan, tanto así que les mostraré posteriormente un ejemplo en el cual podemos definir que ya están establecidos actores, líderes, responsables de apoyo y las actividades enumeradas de las situaciones que deben corresponder. Por último, está el modelo de estructura que contempla ya la parte normativa, la parte legal, la parte de articulación con temas como el Sistema de Alerta Temprana que se debe implementar en el Distrito Metropolitano de Quito, la construcción y coordinación de la respuesta, la preparación y la ejecución de simulaciones y simulacros como los que estamos realizando actualmente.



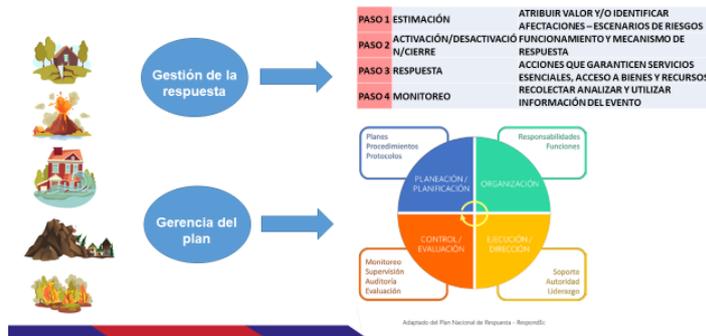
Todo esto nos da cuenta que la estructura del plan establece mecanismos como el que se está presentando, en el cual, ya nos da una estructura ordenada para los tomadores de decisiones en el caso de que se presente, que ocurra o que haya la potencial presencia de un evento, cuál va a ser el mecanismo de activación, en este podemos ver ABCD que son los pasos que una autoridad o que en este caso las autoridades podrán tener una especie de ayuda memoria para ir activando los mecanismos y que tengan concordancia con el plan en mención.



Así también, este modelo tiene una estructura funcional que permite tener al modelo de gestión, modelo funcional y modelo de estructura articulado, que vaya desde la parte estratégica a la operativa y que termine en la parte táctica pero que a su vez también se retroalimente de estos procesos para un proceso de mejora y ajuste para una mejor respuesta en caso de que pudiera existir.

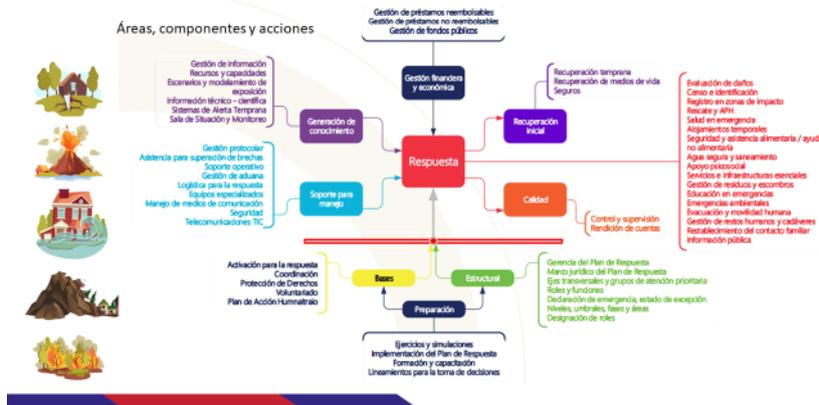


MODELO DE GESTIÓN



Es por eso que dentro del modelo de gestión podemos contemplar dos procesos, el modelo de gestión de respuesta que busca hacer una suerte del POEC vea que se maneja en administración, que son los procesos de mejora continua para ir revisando, categorizando, estimando y evaluando cuáles son los procesos de mejora que pudieran hacerse, no sólo al plan sino a los procesos que se presentan, la gerencia del plan en el cual establece la organización, la ejecución, el control y el planeamiento que integra no sólo la revisión de los procedimientos y protocolos sino también los procesos regulares que se deberían hacer para los ejercicios para poner a prueba esta herramienta y otras que se pudieran ir implementando de acuerdo a la implementación del plan.

MODELO FUNCIONAL



Así también llegamos a las áreas que les mencionaba, son nueve áreas que se desagregan en un mundo bastante grande que es la respuesta y en esto tenemos, para poner un ejemplo tenemos el tema de calidad, que ya se lo toma en cuenta, porque es un proceso de rendición de cuentas dar bajo la norma establecida, norma internacional, nacional establecida, pero también la rendición de cuentas de cómo fueron estos procesos, establece procesos como la respuesta en la cual se establece ordenadamente cuáles son las fases, como la evaluación de la emergencia, los censos, la respuesta, el rescate y atención pre hospitalaria, salud en emergencia y un sin número de eventos más que pudieran presentarse. Este plan contempla todo este mundo de componentes y los va desagregando en cada uno con los líderes responsables, entidades de apoyo y le da tareas específicas a cada uno de ellos.



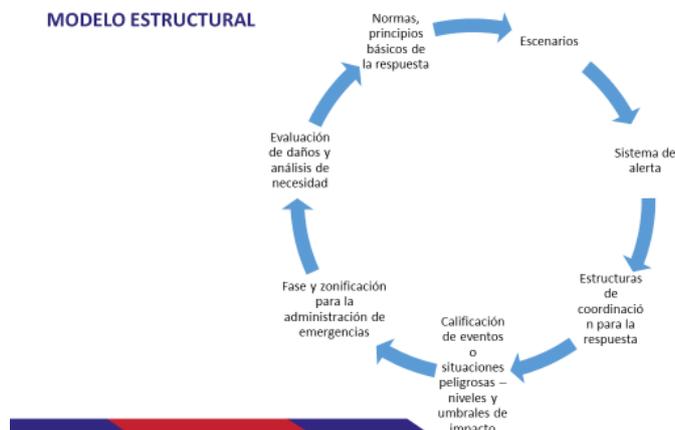
MODELO FUNCIONAL

ÁREA	COMPONENTES
Preparación para la respuesta	Impulsar el desarrollo de las capacidades para gestionar las emergencias/desastres Lograr transiciones metódicas y ordenadas desde la respuesta hasta una recuperación sostenida
Estructural	Componentes que delinean la organización Marco normativo para la gestión del Plan de Respuesta DMQ
Bases	Componentes esenciales para dar un soporte elemental a la respuesta
Respuesta	Componentes de servicios de emergencia y de asistencia pública para salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades de la población afectada
Soporte para manejo	Componentes que permiten el acceso oportuno, optimización de recursos y medios para la respuesta Acciones complementarias
Generación de conocimiento	Recopilación, consolidación y procesamiento de la información de la emergencia / desastre
Calidad	Componentes para reportar resultados de las acciones humanitarias y responsabilidades
Recuperación inicial	Componentes para acciones preliminares de recuperación inicial y perfilar el modelo a ser aplicado
Gestión financiera y económica	Directrices de uso de fondos públicos, donaciones, préstamos no reembolsables y reembolsables para la respuesta humanitaria y la recuperación temprana. Fondo de emergencias

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Fernando Morales, a las 12h27. (15 concejales).

Es por eso que estos nueve componentes, que es la parte más fuerte del plan, se desagregan y llegamos al siguiente gráfico por favor, que es el modelo funcional, establece cada una de las áreas, establece cuál es el área de trabajo, establece cuál es la actividad en el caso puntual que les presento logística para la respuesta, el líder en este caso es EMSEGURIDAD en trabajo coordinado con la Administración General, quienes son actores principales y que tienen respuesta en eso también son la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia – COE Municipal y entran actores no gubernamentales, como Fuerzas Armadas, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y entidades no gubernamentales como el Equipo Humanitario País, es así que cuando tengamos una respuesta logística para la respuesta como tal, vamos a tener a todos esos actores con una función determinada que permitan generar una respuesta mucho más eficaz y eficiente para la población.

MODELO ESTRUCTURAL



Finalmente, como les había mencionado, esto parte de una lógica en la cual se establecen los escenarios en el plan de respuesta, escenarios para la ciudad de Quito que contempla



tres eventos de los que mayor impacto o más relevancia pudieran tener, que son sismos, inundaciones y deslizamientos; el segundo, cómo se coordina con los sistemas de alerta, en este caso la implementación de alerta temprana, la estructuración y coordinación de la respuesta que son estos protocolos que les he mencionado, la calificación, estandarizar y saber si se responde a nivel con todo el aparato municipal con sólo una parte sectorial o sólo con un nivel desconcentrado, las fases y calificación para la emergencia que nos ayudan a determinar cuáles son los organismos y mecanismos para la respuesta, y finalmente, la evaluación de daños para determinar cuáles son efectivamente aquellas acciones y elementos que nos permitan dar una respuesta ajustada y oportuna a la población, y todo esto basados en la normativa y principios básicos de una respuesta. Incluimos en este Plan también los principios de acción humanitaria, que son los principios que rigen en una atención en la gestión de riesgos, como es no generar más daño, no generar re victimización y saber que toda la población tiene derecho a un proceso de recuperación y de atención de acuerdo a sus niveles de afectación.

Ese es el Plan de respuesta que hemos trabajado desde la parte técnica coordinada con las instituciones municipales, con empresas públicas, con actores no sólo de la sociedad civil sino también de organismos no gubernamentales que nos permiten y que estamos buscando generar una respuesta mucho más articulada, mucho más eficiente y que podamos rendir cuentas no sólo a los fiscalizadores sino a la población, saber que la respuesta puede ir mejorando, tiene que ir mejorando y que es nuestra responsabilidad tener una tecnificación en los procesos de respuesta.

Es por eso estimados concejales, que les motivamos para que podamos dar a la ciudad este mecanismo de respuesta, este mecanismo técnico que nos permite organizar la respuesta en caso de una emergencia o un desastre. De mi parte, muchísimas gracias, estoy abierto a cualquier inquietud.

Dra. Brith Vaca Chicaiza, Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a abrir el debate, tiene la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias.

Creo que es muy importante que los planes de respuesta se originan con el objetivo de reducir las secuelas subsecuentes posteriores al desastre, generado por un evento natural o antrópico en un período de tiempo adecuado que ayude a restablecer la vida de la población afectada, por lo tanto, estas acciones deben abarcar la mayor cantidad de variables enfocadas en lograr la resiliencia y la sostenibilidad en el presente y en el futuro, teniendo como base las experiencias de los desastres que ya han mencionado y que no sólo suceden en la ciudad sino también en todo el país, pero aquí nos compete el tema de la ciudad, sin embargo, se ha evidenciado que como actor principal que es la Secretaría en este caso de Riesgos, es fundamental que se considere las coordinaciones y las articulaciones que debe haber entre todos los actores, algo nos ha mencionado también en esta exposición para el manejo de la gestión integral de riesgos.



Dentro de este Plan tengo algunas observaciones de pronto que se pueden recoger, como, por ejemplo, en el informe técnico motivacional para elevar a Resolución de Alcaldía en cumplimiento obligatorio del Plan Responde Quito, el informe No. 095 del 2022 suscrito y aprobado por el Director del COE. Entre las recomendaciones señala que:

“Se requiere aprobar el Plan Responde Quito a través de la máxima autoridad Municipal, para que las Instituciones Municipales conozcan y se comprometan con el proceso de implantación del mismo a través de una Resolución de Alcaldía, con la finalidad de contribuir apropiadamente a la seguridad y protección de la ciudadanía, ante emergencias y/o desastres en el territorio de Quito”.

Sin embargo, adjuntan un proyecto de resolución que pretende sea aprobado por el Concejo Metropolitano, ahí se requiere que Procuraduría Metropolitana se pronuncie respecto si debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía o por Resolución del Concejo, tomando en consideración lo que se está haciendo también y se trató en el tema anterior, a pesar de que son otros temas, pero este tema es netamente desde lo administrativo.

En el proyecto de Resolución sugiero también se incluya un considerando que haga constar el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, CARE y también por supuesto el Plan Internacional Ecuador, el Programa Ecuador con el convenio que está especificado, así como el informe técnico motivacional para elevar a Resolución de Alcaldía en cumplimiento obligatorio del Plan Responde Quito. En el informe antes mencionado en antecedentes señala:

“Como parte de la entrega del producto de la contratación se prevé la validación del plan a través de un ejercicio de simulación ante un evento peligroso en el DMQ”.

Sin embargo, en el oficio SN de fecha 02 de septiembre suscrito por quien es el coordinador del proyecto: “Alerta veci”, señala que quieren hacer la entrega formal del documento validado del Plan de Respuesta del DMQ, ahí sí valdría la pena que se aclare estaba o no validado el plan de respuesta. Si se tiene previsto la validación del plan a través de un ejercicio de simulación ante un evento peligroso en el DMQ, ¿por qué no se consideró el tema del aluvión de La Gasca para validar el plan de respuesta? Esa es una de las preguntas que tengo y si ya se contaba con el plan de respuesta a inicios de septiembre del 2021, por qué se ha tardado tanto en tratar y en poner en conocimiento de este Concejo.

Hasta ahí Presidente.

Asume la presidencia el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h31. (16 concejales).



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Una pregunta buenas tardes.

¿Cuál es la base jurídica que da competencia a este Concejo para aprobar el plan?

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Estoy pidiendo que me den el dato exacto porque tengo la numeración anterior, estoy confirmando con la numeración actual, pero el texto que está vigente dice lo siguiente:

“La Secretaría responsable de seguridad y gobernabilidad a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo, se encargará de diseñar las políticas de gestión de riesgos y una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, coordinarlas y ejecutarlas a través de las instituciones que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos”.

Si me dan un par de minutos les doy el número de disposición exacta en la codificación actual.

Sr. Guido Núñez, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S): Señores miembros del Concejo, es importante.

El Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos tiene diferentes instancias, este plan pasa a constituirse una vez aprobado en una política para la gestión de respuesta en temas de riesgo del Distrito Metropolitano de Quito, por ello es importante porque además la coordinación no solamente es con entes Municipales sino también del Gobierno Central y otros que participen en la gestión de riesgos. Cuando nosotros trabajamos con otros actores es importante que tengamos en cuenta mecanismos e instrumentos como este plan de respuesta, que articulen con responsabilidad otras entidades.

Un poco mostraba el Director de Gestión de Riesgos que, trabajamos con otras instituciones y con otros actores en la construcción de este Plan y en esa construcción obviamente en función de las competencias cada uno de los involucrados es participe cuando hay un evento en el cual sea por sismo, por inundación, por cualquier motivo tenemos que trabajar y de esa forma conjuntamente responder.

El SIS ECU 911, por ejemplo, no es una entidad Municipal, sin embargo, al estar articulado bajo este plan podemos conjuntamente responder y coordinar con las otras instituciones que tampoco son parte del Gobierno Local.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Solo una aclaración, la disposición exacta es la 3830 del Código Municipal.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, sírvase leer esa disposición.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Artículo 3830 del Código Municipal codificado.

“Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad. – La Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se encargará de diseñar las políticas de gestión de riesgos; y, una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, coordinarlas y ejecutarlas a través de las instituciones que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos”.

Hasta ahí señor Alcalde la lectura.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Fernando Morales tiene el uso de la palabra.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde, buenos días compañeras, compañeros concejales.

Comparto la preocupación expresada por los dos últimos compañeros concejales, sobre todo porque se supone que este Plan tenía que haber sido ampliamente socializado, construido con la comunidad, construido con los despachos de los concejales, construido con los concejales.

Ustedes hablan de algunas entidades, no sé cuántas mesas de trabajo, no sé cuáles entidades, no sé qué acciones, no sé qué personas estuvieron involucradas en esta construcción, entonces, nos dan lectura a un artículo y hoy nos piden que aprobemos, creo que lo mejor es que todos los despachos de los concejales puedan revisar a detalle, por dar aportes mucho más contundentes, ¿Qué pasa con el tema de la Gasca o con el tema de los aluviones? Aquí está tocando de manera muy general y no se está poniendo ejemplos prácticos que ya nos han ocurrido, no sabemos cuál va a ser la reacción que se va a tener frente a una posible erupción del Cotopaxi, cuál va a ser la dinámica que se maneje en el sur de Quito.

Entonces, ésta supuestamente es una política pública que tiene que ser aprobada por el Concejo Metropolitano, pero creo Alcalde que no se puede tocar simplemente el día de hoy en esta resolución y aprobarlo sin entrar en una profundidad de debate, sin entrar en una profundidad de aportes, sin dar todos los criterios que tenemos como concejales en esta reunión, sin quitarle tampoco el mérito que tienen sus funcionarios y los compañeros que seguramente elaboraron este proyecto que tiene también sus temas positivos, pero creería que todavía requiere de mayor socialización y podríamos tratarlo, revisarlo en el transcurso de unos cuatro, cinco días y poder si con todos los aportes de



los diferentes despachos de los concejales, de las experiencias vividas en estas últimas tragedias, fortalecer esta política pública.

Esas sugerencias Alcalde nada más, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenas tardes, muchas gracias.

Coincido con las apreciaciones del concejal Morales, es un texto bastante amplio, un informe de bastantes hojas y que, como es costumbre, se lo ha pasado a destiempo, sin embargo, en los análisis que se hace se está quedando únicamente en la etapa de reacción, cuando ya pasa algo así vamos a reaccionar, cuando ya sucede una catástrofe eso vamos a hacer, falta un buen capítulo de lo que significa la prevención en términos de mitigar el riesgo, mitigar estas fases previas a las catástrofes que de ley estamos expuestos, pero que si las atendemos desde la prevención la catástrofe va a ser mucho menor. En ese sentido, falta un buen espacio que queda vacío, pues solo se está hablando de cómo vamos a reaccionar el momento de un hecho ya lamentable. Eso, por un lado.

Por el otro lado, se deja bastante suelta la participación de la ciudadanía, la participación comunitaria debe estar en este gran esfuerzo de hacer las acciones de forma ordenada, de forma consciente y sabiendo que esa es parte de un plan, es decir, el plan de ejecución no puede ser únicamente desde la institución, debe también estar desde los afectados que es la ciudadanía y qué hacer en esos momentos de tragedia, eso no nos está detallando y también es un vacío que encuentro en este documento.

Esas dos cosas y sí es importante el trabajo que se ha ido realizando, es un instrumento necesario pero que hay que completarlo y reforzarlo con esos dos detalles que he puesto a su consideración.

Gracias por la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, por favor señor Secretario de Seguridad.

Sr. Guido Núñez, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S): Señor Alcalde.

Justamente, este plan se va a instrumentalizar y se va a operativizar el día jueves que tenemos el simulacro, por lo cual hacemos una invitación cordial y vamos a pedir delegados de cada uno de los miembros del Concejo para que puedan observar y posteriormente a esa observación de cómo se instrumentaliza este plan hacer un taller, para poder hacer una explicación general y también específica de cada uno de los



detalles, tanto del modelo de gestión, del modelo funcional y el modelo estructural que tiene el plan de "Responde Quito".

Ahí podríamos trabajar y justamente ustedes van a ver cómo se articula, incluso, el funcionamiento de los comités barriales de riesgos que en este momento van a ser parte también del simulacro, tenemos dos comités que se van a activar para este simulacro de los 22 que ya cuenta el Distrito Metropolitano de Quito.

Sale de la sala de sesiones la concejala Mgs. Analía Ledesma, a las 12h45. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, recogiendo las observaciones que se han dado en este Concejo, primero, invitarles al simulacro que va a ser el día jueves donde los asesores de sus despachos pueden participar, luego, hacer una mesa, un taller de trabajo con todos los concejales, sus asesores este día viernes conforme; y, traemos a discusión nuevamente para el próximo martes para aprobar el plan, si estamos de acuerdo esa sería la Resolución; entonces, que hagamos este taller el viernes de esta semana y el texto lo discutimos el próximo martes en la sesión.

Muy bien, entonces esa sería la Resolución, tendríamos que votar porque dice: "resolución al respecto".

Señor Secretario, tome votación de esta Resolución.

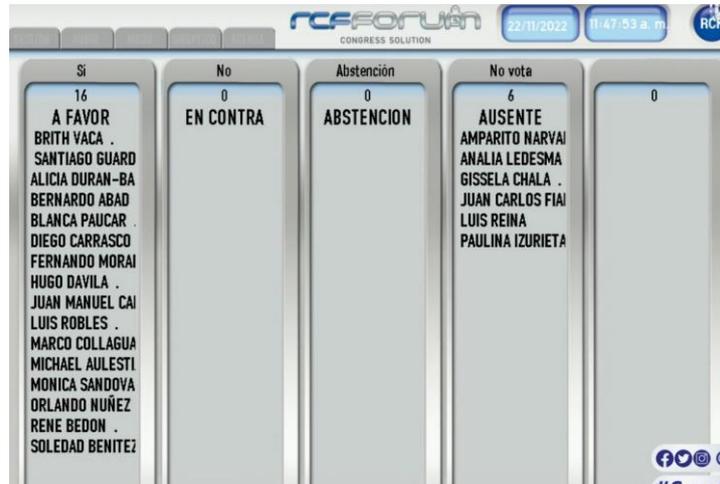
Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor, dígnense consignar su voto respecto de la moción presentada por el señor Alcalde, para que se efectúe un taller y se pueda conocer y discutir el plan en una próxima sesión del Concejo Metropolitano, el próximo martes señor Alcalde que coincide con el partido de la selección.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si el Concejo está de acuerdo podemos hacer sesión extraordinaria el martes en la tarde, primero tomemos Resolución de esto.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Por favor, dígnense consignar su voto.

Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Sra. Alicia Durán - Ballén	✓				
3. Sr. Michael Aulestia	✓				
4. Dr. René Bedón	✓				
5. Mgs. Soledad Benítez	✓				
6. Abg. Diego Carrasco	✓				
7. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
8. Sra. Gissela Chalá					✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓				
10. Sr. Hugo Dávila	✓				
11. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
12. Sra. Paulina Izurieta					✓
13. Mgs. Analía Ledesma					✓
14. Abg. Fernando Morales	✓				
15. Sra. Amparito Narváez					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				



22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciséis votos a favor de dieciséis miembros del Concejo Metropolitano presentes en la sala, ha sido aprobada la moción señor Alcalde, señores concejales.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 129-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), con relación a los deberes primordiales del Estado, en su número 8, establece: “8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”;

Que, el artículo 226 de la Constitución, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución, señala que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;



- Que,** el artículo 389 de la Constitución, con relación a la gestión de riesgos, determina: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...) El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional”;
- Que,** el artículo 390 de la Constitución, señala: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;
- Que,** el artículo 393 de la Constitución, prevé: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.”;
- Que,** el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”) señala que: “El concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano. Estará integrado por los concejales o concejalas elegidos por votación popular de conformidad con lo previsto en la Ley de la materia electoral. El alcalde o alcaldesa metropolitana lo presidirá con voto dirimente”.
- Que,** el artículo 140 del COOTAD, sobre el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos, señala: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”



Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. (...) Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención. (...) La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.”;

Que, el artículo 323 del COOTAD, con relación al proceso de emisión de resoluciones por parte de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, establece: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de su Libro IV.8, regula la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos en el Distrito Metropolitano, en su artículo 3830 determina que: “La Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se encargará de diseñar las políticas de gestión de riesgos y, una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, coordinarlas y ejecutarlas a través de las instituciones que conforman el Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos”;

Que, el artículo 3831 señala como una de las funciones de la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad quien contará con los recursos humanos, materiales y técnicos de apoyo que le permitan una capacidad de gestión eficiente y oportuna (...)



a. Proponer las políticas de gestión de riesgos orientadas a la prevención, mitigación, atención de eventos adversos, remediación y transferencia del riesgo y ponerlas a consideración del Consejo Metropolitano de Gestión de Riesgos”;

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 256 ordinaria del Concejo Metropolitano, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad presentó el Plan de Respuesta del Distrito Metropolitano de Quito “RespondeQuito”;

Que, el señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en virtud de las observaciones expuestas por los miembros de este cuerpo edilicio elevó a moción que se proceda con la conformación de un taller en el cual, los miembros del Concejo Metropolitano y sus equipos asesores tengan la posibilidad de realizar aportes para el perfeccionamiento del plan en cuestión. Una vez receptada la votación, la moción propuesta fue aprobada por el cuerpo colegiado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 87, literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, los artículos 3830 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo único.- Disponer, para el día viernes 25 de noviembre de 2022, la conformación de un taller en el que participarán los miembros del Concejo Metropolitano y sus equipos asesores; conjuntamente con los personeros de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, a efecto de receptar aportes tendientes al perfeccionamiento del Plan “RespondeQuito”; previo a que el mentado plan sea tratado y sometido a aprobación, en el seno del Concejo Metropolitano, en la próxima sesión de este cuerpo edilicio.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de noviembre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias, siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sexto:



VI. Primer debate de los siguientes proyectos:

VI.1 Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la Tabla del artículo 1646 del Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el Capítulo XX.I, en el Título IV De las Tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CPF-2022-005).

Preside la Comisión, el señor concejal Michael Aulestia.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Michael Aulestia, tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Michael Aulestia: Gracias señor Alcalde, buenas tardes señores concejales, a la ciudadanía que nos acompaña hoy y nos mira a través de los medios digitales.

Efectivamente, el tratamiento de este proyecto de Ordenanza para conocimiento del Concejo, responde a una sentencia de la Corte Constitucional emitida en sesión ordinaria el 08 de diciembre de 2021, que en la parte resolutive:

“Uno. - Aceptar la acción pública de inconstitucionalidad No. 121 20-IN;

Segundo. - Declarar la inconstitucionalidad con efectos diferidos de la fila séptima del artículo III.5.309 del Capítulo XX denominado, de las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental, sección V, a partir de la finalización del ejercicio fiscal 2022;

Tercero. – Ordenar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que en el evento de que expida normativa en sustitución de las normas declaradas inconstitucionales, esta guarde estricta observancia de los parámetros establecidos en la presente sentencia de la Corte Constitucional”.

Es así señores miembros del Concejo, que el 08 de junio de 2022 mediante oficio No. GADDMQ-AM-2022-0931-OF, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito presenta esta iniciativa legislativa que se ha dado tratamiento dentro de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; en sesión No. 114 extraordinaria realizada el día viernes 18 de noviembre de 2022 luego de un análisis y de la revisión de la documentación del expediente, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, trate en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia.



Señor Alcalde pido su autorización para que, la señora Secretaría de Ambiente pueda exponer el informe que vamos a tratar hoy.

Gracias.

Salen de la sala de sesiones los concejales Lda. Blanca Paucar; y, Sr. Luis Robles, a las 12h49. (13 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora Secretaría de Ambiente por favor, tiene el uso de la palabra.

Mgs. Carmen Pacheco: Secretaria de Ambiente: Muchas gracias señor Alcalde, señoras, señores concejales y a todos los que nos acompañan hoy día.

En efecto, vamos a hacer una presentación inicialmente con unos antecedentes de por qué, ya lo ha ratificado el señor Presidente de la Comisión, el señor concejal Michael Aulestia la razón por la cual estamos aquí; y, posteriormente algo que consideramos muy importante, le voy a dar paso al ingeniero Byron Arregui con su permiso señor Alcalde, para que explique especialmente el tema del cálculo de la tasa.

ANTECEDENTES

Sentencia Nro. 121-20-IN/21, la Corte Constitucional del Ecuador.

En lo fundamental la Corte ha señalado:

- Declarar la inconstitucionalidad con efectos diferidos **de la fila séptima del artículo III. 5.309** del capítulo XX denominado de las Tasas Retributivas por Servicios Técnicos y Administrativos Relacionados con la Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de **estaciones base celular...**
- Lo anterior debido a que contraviene los principios constitucionales de **equidad, progresividad y capacidad contributiva.**

• Fila séptima: PMA- EBC

@ConcejoQuito

Secretaría de AMBIENTE

#ConcejoAbiertoQuito

de Quito

Digno

CONTRIBUIR

Como ustedes conocen, nosotros como Municipio de Quito tenemos una Resolución del 2017, en donde la autoridad ambiental, el Ministerio de Ambiente, acredita al Municipio de Quito como autoridad ambiental de aplicación responsable, esta acreditación en lo fundamental establece, por un lado que, desde la Secretaría de Ambiente se realice procesos de prevención, control, seguimiento de la contaminación ambiental, manejo de denuncias y sanciones dentro de su circunscripción, en la práctica esto significa que nosotros como Secretaría de Ambiente estamos brindando más de 30 servicios técnicos - administrativos asociados, uno de ellos es el seguimiento, el Plan de manejo ambiental de las estaciones bases celulares, mencionar que en el Código Municipal están básicamente establecidas tasas para veinte de esos servicios técnicos.



ANTECEDENTES

En lo fundamental la Corte ha señalado:

1. **Sentencia Nro. 121-20-IN/21** del 08 de diciembre de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador.

"... tras analizar la constitucionalidad de la tasa retributiva por el servicio técnico de seguimiento del plan de manejo ambiental."

• "...es un tributo vinculado cuyo objeto es la recuperación de los costos en los que incurre la administración pública al momento de realizar una actividad determinada. [...] las tasas como tributos se fundamentan en los principios de provocación y recuperación de costos y de equivalencia..."

• "... Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito que, en el evento de que expida normativa en sustitución de las normas declaradas inconstitucionales, esta guarde estricta observancia de los parámetros establecidos en la presente sentencia."



En efecto, en la sentencia se menciona que la Corte Constitucional declara la inconstitucionalidad con efectos diferidos de la fila séptima del artículo III.5309 del Capítulo XX denominado de las tasas retributivos por servicios técnicos, administrativos relacionados con el control, regularización, seguimiento de las estaciones base celular.

Lo anterior debido, así lo establece la Corte, a que contraviene los principios constitucionales de equidad, progresividad y capacidad contributiva.

PROPUESTA DE ORDENANZA

- Sustituye **la línea séptima** de la tabla del Artículo 1646 Del Capítulo XX De Las Tasas Retributivas Por Servicios Técnicos y Administrativos Relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental
- **Agrega** el Capítulo XX.I. En El Título IV De Las Tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas Y Tributación Del Libro III Del Eje Económico Del Código Municipal Para el Distrito Metropolitano De Quito



¿Qué es lo que conceptualiza la Corte? La tasa es un tributo cuyo objeto es la recuperación de los costos en los que incurre la administración pública, y, en ese sentido, también el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el evento de que expida normativa en sustitución, esta tiene que guardar estricta observancia de los parámetros establecidos en la presente sentencia.



Artículos (s/n) del proyecto de ordenanza

Artículo 1.- "Sustitúyase la línea séptima de la Tabla que consta en el artículo 1646, por la siguiente":

SERVICIOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVO	TASAS POR SERVICIO TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS [USD]
Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas.	a) Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento y, b) inspección sin movilización 1,81 x SBU + 11,50 x (1+IPCaño i-1/100)
	a) Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento y, b) inspección con movilización 1,81 x SBU + 74,50 x (1+IPCaño i-1/100)

SBU = Salario básico unificado, para el año corriente.

IPC Dic Año i-1 = corresponde al IPC anual a diciembre del año inmediato anterior, con base=100 a diciembre del año tras anterior.

Artículo 2.- A continuación del artículo 1646 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incorpórese el Capítulo XX.I, en el Título IV De las Tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III del Eje Económico:



Con estos elementos, la propuesta de Ordenanza sustituye la línea séptima de la tabla del artículo 1646 del capítulo XX de las tasas retributivas por servicios técnicos, administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental, agrega, además, un capítulo que lo hemos denominado XX.1 en el Título cuatro de las tasas, en el Libro 3.5, que es el de presupuesto, finanzas y tributación del Libro III, del eje económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Entonces, aquí brevemente la que se sustituye es este artículo en donde se plantea dentro de proyecto de Ordenanza, sustituir la línea séptima de la tabla que consta en este artículo, por esta tabla que el servicio técnico administrativos es el seguimiento cada dos años del Plan de Manejo Ambiental para Estaciones base celulares, centrales, repetidoras de microondas fijas, dentro de esos se establece las tasas por servicio técnico con dos diferentes parámetros, uno inspección con movilización y otro inspección sin movilización. Este tema lo va a abordar el ingeniero Byron Arregui después.

Artículos (s/n) del proyecto de ordenanza

- 1.- Objeto** "... establecer las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con el seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas..."
- 2.- Ámbito** "... obligatoria para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales y jurídicas públicas, privadas o de economía mixta; que desarrollen u operen estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito..."
- 3.- Hecho generador** "... constituye la prestación del servicio técnico administrativo por "Seguimiento cada dos (2) años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas" ...
- 4.- Sujeto activo** "... el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito" ...
- 5.- Sujeto Pasivo** "... entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales y jurídicas públicas, privadas o de economía mixta; que desarrollen u operen estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas, en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito y estén sujetas a los procedimientos de regularización, seguimiento y control en materia de calidad ambiental" ...





En el artículo dos también, a continuación del artículo 1646 del Código Municipal y Finanzas, se establecen diez artículos del proyecto de Ordenanza que están ligados al ámbito que incluye el objeto, es decir:

"1.- Objeto "...establecer las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con el seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas..."

2.- Ámbito "... obligatoria para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales y jurídicas públicas, privadas o de economía mixta; que desarrollen u operen estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito..."

El hecho generador constituye la prestación del servicio técnico administrativo, para seguimiento durante esos dos años, el sujeto activo el Gobierno Autónomo Descentralizado; y, el sujeto pasivo las entidades u organismos que comprenden el sector público que están, o también privado, naturales, jurídicos, que están ligados con este tema.

Artículos (s/n) del proyecto de ordenanza

6.- Valor de la tasa	<i>"... se determinará conforme lo establecido en la línea séptima de la tabla establecida en el artículo 1646..."</i>
8.- Recaudación	<i>"... capítulo será recaudada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; esta será administrada por la Autoridad Ambiental Distrital y no se destinará a otros fines que no sean los del objeto del presente capítulo..."</i>
9.- Pago de la tasa	<i>"...deberán pagar los valores de la tasa correspondiente previo al ingreso de los documentos del Informe Ambiental de Cumplimiento; una vez cancelada, se iniciará la prestación del servicio (...) En el caso de que no sea cancelada la tasa dentro de los quince días posteriores a la emisión de la orden de cobro, el trámite será archivado, sin perjuicio de que pueda reiniciarse posteriormente"...</i>
10.- Subsanación de observaciones	<i>"En el caso que el operador (...) no subsane las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Distrital hasta en dos ocasiones dentro de los términos o plazos establecidos en la norma (...), relacionado con el Sistema de Manejo Ambiental, deberá iniciarlo nuevamente, previo el pago de la tasa"...</i>
Disposición General Primera	<i>"Encárguese a la Comisión de Codificación Legislativa la codificación"...</i>



El valor de la tasa:

"...se determinará conforme lo establecido en la línea séptima de la tabla establecida en el artículo 1646..."

"... capítulo será recaudada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; esta será administrada por la Autoridad Ambiental Distrital y no se destinará a otros fines que no sean los del objeto del presente capítulo..."



... “deberán pagar los valores de la tasa correspondiente previo al ingreso de los documentos del Informe Ambiental de Cumplimiento; una vez cancelada, se iniciará la prestación del servicio (...) En el caso de que no sea cancelada la tasa dentro de los quince días posteriores a la emisión de la orden de cobro, el trámite será archivado, sin perjuicio de que pueda reiniciarse posteriormente” (...)

Respecto a la subsanación de observaciones, establece:

... “En el caso que el operador (...) no subsane las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Distrital hasta en dos ocasiones dentro de los términos o plazos establecidos en la norma (...), relacionado con el Sistema de Manejo Ambiental, deberá iniciarlo nuevamente, previo el pago de la tasa” (...)

Existe también una disposición general primera.

Con estos antecedentes señor Alcalde, con su permiso voy a pedir al ingeniero Byron Arregui, que explique un poco más a detalle la determinación del costo para el proceso de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Ing. Byron Arregui, Funcionario de la Secretaría de Ambiente: Señor Alcalde buenos días, señores concejales buenos días.

Me voy a referir rápidamente a cómo hemos realizado el cálculo de lo que debería costar la tasa y cómo se ha determinado la fórmula para la aplicación de la misma.

Determinación del costo para el proceso de seguimiento del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas



Entonces, voy a referirme primero a de qué se trata este servicio de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.



Esquema del flujo de procesos y actividades para la determinación de tiempos óptimos



¿De qué se trata este servicio? Una operadora base celular o de centrales de repetición, presenta anualmente un informe de cumplimiento que da cuenta de que hizo su gestión adecuadamente durante ese año, su gestión ambiental, ingresa a la Secretaría y la Secretaría a partir de eso tiene que verificar que se haya cumplido todas las obligaciones, y lo hace a través de estudiar el expediente, estudiar el informe de cumplimiento, ver que efectivamente se haya cumplido lo que se comprometió en hacer; y, también lo hace acompañado de una inspección, esta inspección se puede hacer mediante movilización por vehículos propios de la institución o por vehículos del operador, de ahí que tenemos puestas dos ecuaciones, una cuando se lo hace con movilización del operador, una cuando se lo hace con vehículos propios del Municipio.

Finalmente, en el transcurso de todas estas actividades, hay que generar informes técnicos, que toman un tiempo y un recurso humano que se ocupa de eso.

Inspección para verificación del cumplimiento del PMA



Entonces, ahí podemos ver un poco cómo se hace la inspección, que son las estaciones base celular, un poco para conocimiento de ustedes, éstas están distribuidas a lo largo de todo el Distrito Metropolitano de Quito, unas pueden estar muy cerca de la Secretaría de Ambiente donde trabajan los técnicos, otras pueden estar muy alejadas, pueden estar en las parroquias nororientales, los tiempos de desplazamiento pueden ser minutos o pueden ser horas, se puede hacer una o varias en un día o por la distancia se puede hacer



solo una, entonces, la variabilidad en los tiempos que demanda este servicio es muy grande.



Igualmente, una vez que se ha hecho la inspección hay que hacer un informe, hay que verificar que lo que se vio durante la inspección concuerda con las obligaciones que ellos tenían que cumplir y eso requiere de un especialista ambiental o un equipo de especialistas ambientales trabajando en oficina, ocupando recursos de la institución, deben ser valorados para el cálculo de la tasa.

Objetivos para el análisis de costos

1. Determinación de Costos Directos bajo los lineamientos establecidos por la sentencia de la corte.
2. Determinación del tiempo óptimo de gestión para la prestación del servicio administrativo



Ingresa a la sala de sesiones la concejala Mgs. Analía Ledesma, a las 12h56. (14 concejales).

¿Cuáles fueron los objetivos para el cálculo de la tasa? Obviamente lo que la sentencia nos decía, determinar costos directos, tal como lo establece la sentencia, y para eso determinar un tiempo óptimo de gestión para la prestación del servicio, siempre teniendo en cuenta la variabilidad que les había comentado antes.



DETERMINACIÓN DE COSTOS DIRECTOS

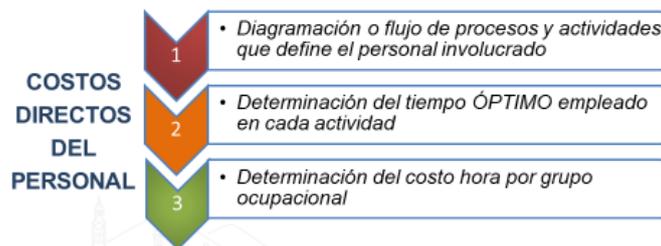
<ul style="list-style-type: none">- El costo del personal que interviene en la ejecución de los servicios (remuneración del personal).<ul style="list-style-type: none">- Funcionario Directivo 5 – Director/a de la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental- Funcionario Directivo 6 – Coordinador del área de Seguimiento y Control Ambiental- Servidor Municipal 12 – Especialista Analista- Servidor Municipal 11 – Especialista Analista- Servidor Municipal 6 – Asistente administrativa	Costos Directos de Personal
<ul style="list-style-type: none">- Equipos materiales y mobiliario de oficina.<ul style="list-style-type: none">- Equipos de computación- Mobiliario (estación de uso personal que presta el servicio)- Alquiler de fotocopidora (incluye papel y tóner)- Servicios básicos.- Recurso de movilización para los servicios de inspección (alquilar de vehículo en caso de requerirse).	Costos Directos de oficina y movilización



Entonces, para eso nosotros hicimos un análisis del proceso desde cuando ingresa el operador la solicitud con el informe de cumplimiento hasta cuando se le responde positiva o negativamente, un flujo de diagrama del proceso que investigó todos aquellos pasos que pueden requerir de recursos Municipales, sean humanos o sean administrativos; y, determinamos dos grandes grupos de costos, unos asociados al costo de personal en los cuales están los funcionarios que intervienen en la prestación de servicios, la directora o director, el coordinador y los servidores Municipales, los técnicos especialistas en el área, que se encargan de prestar el servicio; y, en segundo punto, los costos directos asociados a los bienes Municipales que se utilizan para el efecto, que son equipos de computación, mobiliario, equipos de oficina: fotocopadoras, papel, etcétera y servicios básicos, que en este caso es la energía eléctrica.

Como les habíamos mencionado, posiblemente el uso de un vehículo cuando se lo requiere, sino cuando lo presta el operador.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO



Las variables se determinan relacionadas con los costos directos en base a los costos valorados para el año 2022.



Aquí está la explicación de lo que les acabo de decir, partimos del diagrama de procesos para saber qué es lo que se hace con tiempos, determinamos el tiempo óptimo y finalmente todos esos costos los traducimos en un costo hora, tanto del personal, cada uno de los funcionarios, como de los bienes que se ocupan para la prestación del servicio.



COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

DGCA-CARGO	ESCALA GRUPO OCUPACIONAL	REMUNERACIÓN ANUAL	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	APORTE AL IESS (12,65%)	FONDO DE RESERVA (8,33%)
Director	Funcionario Directivo 5	\$ 36.000,00	\$ 3.000,00	\$ 425,00	\$ 4.554,00	\$ 2.998,80
Coordinador	Funcionario Directivo 6	\$ 30.000,00	\$ 2.500,00	\$ 425,00	\$ 3.795,00	\$ 2.499,00
Analista Especialista	Servidor Municipal 12	\$ 18.516,00	\$ 1.543,00	\$ 425,00	\$ 2.342,27	\$ 1.542,38
Analista Especialista	Servidor Municipal 11	\$ 15.996,00	\$ 1.333,00	\$ 425,00	\$ 2.023,49	\$ 1.332,47
Asistente administrativa	Servidor Municipal 6	\$ 9.804,00	\$ 817,00	\$ 425,00	\$ 1.240,21	\$ 816,67

DGCA- CARGO	ESCALA GRUPO OCUPACIONAL	COSTO ANUAL DEL PERSONAL	PROMEDIO HORA - HOMBRE
Director	Funcionario Directivo 5	\$ 46.977,80	\$ 22,59
Coordinador	Funcionario Directivo 6	\$ 39.219,00	\$ 18,86
Analista Especialista	Servidor Municipal 12	\$ 24.368,66	\$ 10,93
Analista Especialista	Servidor Municipal 11	\$ 21.109,96	\$ 10,93
Asistente administrativa	Servidor Municipal 6	\$ 13.102,88	\$ 6,30



Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Bernardo Abad; y, Dr. René Bedón, a las 13h05. (12 concejales).

Aquí ustedes pueden ver el análisis de costos de personal, están los cinco funcionarios Municipales que intervienen, los salarios de cada uno de ellos, a fin de año cuánto ha costado en realidad considerando todos los beneficios de ley; y, al final ustedes pueden ver que hemos llegada a determinar un costo hora por cada uno de estos funcionarios que van a prestar el servicio; entonces, ustedes pueden ver por ejemplo que el costo del director tiene un valor de \$22.59, así hasta la asistente administrativa que tenía un costo de \$6,30 por hora.

COSTOS DIRECTOS ADMINISTRATIVOS

Equipos de computación e impresión

RECURSO	COSTO UNITARIO	MESES PARA DEPRECIAR	HORAS USO POR MES (22 días x 8horas laborables)	HORAS PARA DEPRECIAR	COSTO HORA- USO
Costo computador	\$ 1200	36	176	6.336	\$ 0,19

RECURSO	COSTO MES	HORAS USO POR MES (22 días x 8horas laborables)	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS SECRETARÍA DE AMBIENTE	COSTO HORA- USO
Alquiler de fotocopidora (incluye papel y tóner)	100,88	176	140	\$ 0,004

Mobiliario

RECURSO	COSTO UNITARIO	MESES PARA DEPRECIAR	HORAS USO POR MES (22 días x 8horas laborables)	HORAS PARA DEPRECIAR	COSTO HORA- USO
Mobiliario	\$ 180	120	176	21.120	\$ 0,01



Lo mismo hacemos para determinar el uso de los recursos, el caso de los equipos de computación que cada empleado, cada servidor público lo ocupa para la prestación del servicio, partimos del valor de lo que debe constar el bien hasta un costo hora de \$0,19, alquiler de equipos de oficina, fotocopidora, papel, etc., que nos da \$0,04 centavos, mobiliario \$0,01.



COSTOS DIRECTOS ADMINISTRATIVOS

Servicios básicos

RECURSO	COSTO MES	HORAS USO POR MES (22 días x 8 horas laborables)	PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS SECRETARÍA DE AMBIENTE	COSTO HORA- USO
Servicios básicos (energía eléctrica)	\$ 980,19	176	140	\$ 0,04

Movilización

RECURSO	COSTO MES	HORAS USO POR MES (22 días x 8 horas laborables)	COSTO HORA- USO
Vehículos	1386	176	\$ 7,88



Servicios básicos, energía eléctrica \$0,04 centavos, movilización cuando se la requiere tiene un costo de \$7,88 dólares por hora.

CÁLCULO DEL VALOR DE LA TASA

$$CTS = (CDP) + (COF + CDV)$$

Costo del personal
(remuneración del personal)

Costo por uso de recursos administrativos

- Incremento del Salario Básico Unificado (SBU) que afecta directamente al costo del recurso humano requerido para dar el servicio.
- La inflación anual representada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que afecta a los costos de equipos, servicios y movilización utilizados.



Con esos costos entonces valoramos la prestación del servicio, que en realidad es un cálculo bastante simple, es el costo del personal por las horas ocupadas, más el costo de los servicios por el tiempo de uso de cada uno de los servicios.

FORMULA PARA CÁLCULO DEL VALOR ANUAL DE LA TASA

$$CTS = (CDP) + (COF + CDV)$$

$$VT = A * SBU + B (1 + IPC/100)$$

VT: Valor de la tasa por el Servicio Administrativo

SBU: Salario básico unificado

IPC: Índice de Precios al Consumidor

A: Fracción del costo de la remuneración del personal (CDP) para el SBU correspondiente al año base (2022). En la ecuación al multiplicarse por el SBU correspondería al valor del recurso humano utilizado para la prestación del servicio

B: Costo por el uso de recursos administrativos (COF+CDV) correspondientes al año base 2022 que debe incrementarse en función del IPC anual.

IPC: Índice de Precios al Consumidor. Fuente: www.ecuadorencifras.gob.ec/indice-de-precios-al-consumidor. Para el ajuste en el inicio de cada año, el IPC corresponde al IPC anual a diciembre del año inmediato anterior, con base=100 a diciembre del año tras anterior.



Tenemos que pasar esta ecuación o este valor muy simple porque es básicamente una suma, a una expresión matemática que nos permita el ajuste anual de estos servicios,



porque sabemos que los costos de energía, de papel, vehículos se incrementa anualmente con la inflación, igualmente las remuneraciones; entonces, tenemos nada más que expresar en función dos variables que se van a reajustar anualmente.

El costo del personal a través del salario básico unificado y el costo de los servicios de oficina y movilización a partir del índice de precios al consumidor valorados para el ejercicio fiscal 2022; entonces, a partir de este año que es nuestro año cero, vamos a calcular para los años subsiguientes con los nuevos valores del índice de precios al consumidor, que expida el INEN y el salario básico unificado.

- **A:** Fracción del costo por recurso humano en relación con el SBU, correspondiente al año base (2022) =
1,81 USD
- **B:** Fracción del costo por uso de recursos administrativos en relación con IPC correspondiente al año base (2022) =
11,50 USD sin movilización
74,50 USD con movilización

Alcance del servicio administrativo		Tasas por Servicios Técnico-Administrativos (US\$)
(a) Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento y,	(b) Inspección sin movilización	1,81 x SBU+11,50 x (1+IPCañõ i-1/100)
(a) Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento y,		1,81 x SBU+74,50 x (1+IPCañõ i-1/100)
(b) Inspección con movilización		



A partir de eso entonces construimos las dos ecuaciones que habíamos visto antes, son las que están abajo, para el caso de la prestación del servicio con movilización es \$1,81 por el salario básico unificado más \$11,50 por uno más el índice de precios al consumidor, la segunda parte de la ecuación es una ecuación muy simple de interés simple; y, en el caso del segundo tipo de servicio, cuando requerimos el vehículo la fracción del segundo término es \$74,5.

COMPARATIVO DEL VALOR ACTUAL Y PROPUESTO DE LA TASA				
NRO. (fila del art. 1646)	SERVICIO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1646	TASA ACTUAL (declarado inconstitucional)	SERVICIO ADMINISTRATIVO PROPUESTO	VALOR DE LA PROPUESTA (año 2022)
7	Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas.	4 Salarios básicos unificados del trabajador por cada seguimiento efectivo	Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento (a) y Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental con inspección sin movilización (b).	780,75 USD
		1700 USD	Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento (a) y Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental con inspección con movilización (b)	843,75 USD



Entonces, con eso hemos hecho las proyecciones de cuánto representa el valor de la tasa, actualmente el valor de la tasa por este servicio es de \$1.700,00, el que fue declarado



inconstitucional; y, una vez que hemos hecho los cálculos vemos que la prestación del servicio sin movilización sería \$780,75 para el año 2022 y \$843,75 para el año 2022 en caso de que se ocupe movilización; entonces, como vemos hay una reducción de la tasa bastante significativa, pero ahora estaríamos cumpliendo con lo dispuesto por la sentencia de la Corte.

ESCENARIOS DE RECAUDACIÓN DE ACUERDO A LA TASA

- La Secretaría de Ambiente da seguimiento ambiental a **1358 Estaciones Base Celulares (EBC)**
- Considerando la frecuencia de prestación del servicio: el "Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular, centrales y repetidoras de microondas fijas" se tiene una demanda anual casi constante **de 679 del servicios administrativos por este concepto.**
- Aplicando la tasa se obtiene la recaudación proyectada del año 2023. Será de 537.469,24 USD*.

*Bajo el escenario más frecuente con (a) Revisión y pronunciamiento del Informe Ambiental de Cumplimiento y, (b) inspección sin movilización



Para conocimiento de ustedes, por ejemplo, la Secretaría tiene a cargo la verificación de cumplimiento ambiental de 1358 estaciones base celular cada dos años, eso implica que se hace en promedio un seguimiento de 679 estaciones anuales, lo que representa una recaudación de aproximadamente \$537.000,00 dólares por año, eso es lo que representaría la recaudación con las nuevas tasas propuestas, frente a los \$1.700,00 que teníamos hay una reducción bastante importante en la recaudación.

CONCLUSIONES

- Para la determinación de la tasa se han considerado únicamente costos directos y tiempos óptimos de ejecución.
- El **proyecto de Ordenanza cumple** con la Sentencia Nro. 121-20-IN/21 y con artículo 566 del COOTAD
- La **Sentencia Nro. 121-20-IN/21 del 08 de diciembre de 2021, generó jurisprudencia** dentro del ordenamiento jurídico que aplica al Municipio de Quito que debe ser considerada para el cálculo de las otras tasas.



Conclusiones, para la determinación de la tasa se han considerado únicamente costos directos y tiempos óptimos de ejecución, tal como la sentencia de la Corte lo determina.

Muchas gracias, si tienen algunas preguntas al respecto podemos contestar sin ningún problema.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias, quiero agradecer a la Secretaría de Ambiente y también al Presidente de la Comisión de Presupuesto, que en las sesiones de la Comisión hice algunas observaciones y se acogieron.

Solo una corrección en la tabla seis, el cálculo del costo total del servicio administrativo con movilización, hay que incorporar los 63 que no están sumados.

Eso nada más, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejales Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenas tardes.

¿Hasta qué fecha tienen que estar aprobada esta Ordenanza por mandato de la Corte?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En este año, porque son tasas.

Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Sólo una sugerencia rápidamente, que aprovechando que estamos en primer debate el tiempo que toma el segundo debate puedan revisar de manera detallada el cálculo de la tasa para que no se cometa ningún tipo de error y que se observen todas la sugerencias y recomendaciones de Contraloría.

Eso Alcalde nada más, que quede esa constancia en el debate, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vicealcaldesa Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Tengo una inquietud.

Dentro de lo que nos enviaron la documentación, hay una cantidad que se recauda actualmente, que es \$1'299.103,00, con lo que está establecido de cuatro salarios básicos unificados, que son alrededor de \$1.700,00, pero ahora en la tabla que ustedes nos presentan, dice que la recaudación va a ser de \$780,00 aproximadamente y en otros casos \$843,00, pregunto, ¿Cómo se va a compensar ese otro faltante? Porque aquí la recaudación ya no sería \$1'200.000,00, sería menos y si esto no va a ser observado también por Contraloría, porque ya se deja de percibir una cantidad y ahora se va a percibir otra cantidad.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le va a responder, pero la propia sentencia dice que tiene que disminuir.

Concejala Dra. Brith Vaca: Por eso mismo, que se clarifique aquí.

Ing. Byron Arregui, Funcionario de la Secretaría de Ambiente: La segunda parte es justamente lo que decía el señor Alcalde, es la misma sentencia la que nos pide reducir a un costo retributivo, lo que le cuesta a la Municipalidad la prestación del servicio.

A su primera pregunta también está medianamente contestado con esto, pero partamos de que la sentencia declaró constitucional sólo una de las líneas, la línea séptima de la tabla, pero bajo los conceptos con los cuales la sentencia declaró inconstitucionalidad, puede declarar la inconstitucionalidad del resto de servicios; entonces, ya la Secretaría ha venido trabajando en la determinación de las tasas para el resto de servicios, no sólo las veinte que contempla la tabla, sino las treinta y dos que en realidad presta la Secretaría por mandato del Código Orgánico del Ambiente, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente; y, la acreditación al SUMA; entonces, esa es una necesidad que la hemos visto y hemos venido trabajando ya desde el mes de febrero; entonces, próximamente pondremos a consideración de las comisiones respectivas, la propuesta de reforma a la Ordenanza en la cual se consideran los 32 servicios prestados.

En estos 32 servicios, vamos a recuperar tasas que actualmente no estamos cobrando porque la tabla actual no considera esa diferencia de servicios, y ahí esperamos que haya la compensación y además se ajuste a la realidad de lo que pide la norma nacional.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, entonces declaró conocido en primer debate, la Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la tabla del artículo 1646 del Capítulo XX, de las tasas retributivas por servicios técnicos, administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental, y agrega el capítulo XX.1 en el Título IV de las tasas, Libro III.5, presupuesto, finanzas y tributación, del Libro tres del eje económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, la Ordenanza Metropolitana que sustituye la línea séptima de la Tabla del artículo 1646 del Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental y agrega el Capítulo XX.I, en el Título IV De las Tasas, Libro III.5 Presupuesto, Finanzas y Tributación del Libro III del Eje Económico del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.



Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Juan Manuel Carrión; y, Sr. Orlando Núñez, a las 13h12. (10 concejales) Sin quórum.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, me permito informar a usted y a los señores miembros del Concejo, que se encuentran presentes en la sala, once miembros del Concejo Metropolitano, siendo las trece horas con trece minutos, al momento no existe el quórum legal y reglamentario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Se declara clausurada.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Se toma nota señor Alcalde, siendo las trece horas con trece minutos, por falta de quórum se clausura la sesión No. 256 ordinaria.

Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales.

En amparo de la normativa jurídica aplicable, siendo las trece horas con trece minutos del veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, se clausura por falta de quórum, la sesión No. 256 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Sra. Alicia Durán - Ballén	✓	
3. Sr. Michael Aulestia	✓	
4. Dr. René Bedón		✓
5. Mgs. Soledad Benítez	✓	
6. Abg. Diego Carrasco	✓	
7. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
8. Sra. Gissela Chalá		✓
9. Sr. Marco Collaguazo	✓	
10.Sr. Hugo Dávila	✓	
11.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
12.Sra. Paulina Izurieta		✓
13.Mgs. Analía Ledesma	✓	
14.Abg. Fernando Morales	✓	
15.Sra. Amparito Narváez		✓



16.Sr. Orlando Núñez		✓
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina		✓
19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. BRITH VACA CHICAIZA

VICEALCALDESA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	26/12/2022	
Revisado por:	Alegría Gaibor	Gestión de Concejo	16/01/2023	